



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 15 DE
DICIEMBRE DE 2022

No. 100

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

IEPC/CG135/2022.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,
POR EL QUE SE PRORROGA LA TEMPORALIDAD DE LAS
PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL
ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, HASTA EL MES DE
DICIEMBRE DE 2022.

PAG. 3

IEPC/CG136/2022.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,
POR EL QUE SE APRUEBA LA UTILIZACION DE COLORES
LOGOTIPO E IMAGEN DEL PROPIO INSTITUTO, DE ACUERDO
CON LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 7

ACUERDO.-

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE
DATOS PERSONALES (IDAIP), QUE IMPLEMENTA LA SUSPENSION
DE PLAZOS Y TERMINOS PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES
DE ACCESO A LA INFORMACION Y DE DATOS PERSONALES,
ASI MISMO, PARA EL TRAMITE, Y SUSTANCIACION DE RECURSOS
DE REVISION Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL
02 DE DICIEMBRE DE 2022.

PAG. 13

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA
OPERAR EL PERMISO DE MOVILIZACION POR COSECHA DE
ALGODON EN LA COMARCA LAGUNERA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 15

ACTA.-

DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CELEBRADA EL
PASADO 27 DE OCTUBRE DE 2022.

PAG. 20

CERTIFICACION.-

A TRES JURISPRUDENCIAS Y UNA TESIS RELEVANTE,
APROBADAS POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR ACUERDO
PLENARIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PAG. 25

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N39-
2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE FORMAS VALORADAS
PARA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO, PARA EL AÑO 2023.

PAG. 77

EDICTO.-	EXPEDIENTE 43/2022, PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DE LA CASITA, EN CONTRA DE CESAR MEDISSI BIRON, MUNICIPIO DE DURANGO ESTADO DE DURANGO.	PAG. 78
EDICTO.-	EXPEDIENTE 192/2021, PROMOVIDO POR MARIA LEONOR RIVAS YAÑEZ, EN CONTRA DE MARIA FERNANDA ALVARADO VALENZUELA, DEL POBLADO PREDIO LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.	PAG. 79
INFORME.-	PREVIO DE LIQUIDACION DEL OTRORA PARTIDO POLITICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO.	PAG. 80
PARTICIPACIONES.-	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 114
RESOLUCION.-	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEPC-SC-PSO-002/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO; POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRASPARENCIA POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN EL EXPEDIENTE PVOT/87/21.	PAG. 117
RESOLUCION.-	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEPC-SC-PSO-005/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRASPARENCIA POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL EXPEDIENTE DC/110/22.	PAG. 136

IEPC/CG135/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE PRORROGA LA TEMPORALIDAD DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.**G L O S A R I O**

- **Consejo General:** Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
- **Instituto:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- **Ley Local:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la estructura y funciones de las Comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del Órgano Superior del Instituto, cada una integrada por tres consejerías electorales, actuando una de ellas como presidente, quien será el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que les encomienden.

2. Con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG162/2021, por el que se integraron las Comisiones Permanentes y se modificaron la conformación de las Comisiones Temporales del Órgano Superior de Dirección para el periodo 2021 – 2022.

Con base en lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O
Autoridad Electoral Local: Competencia

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal, y 30, numeral 2 de la Ley General, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución Federal.

II. Asimismo, el citado precepto constitucional establece en su Base V, Apartado C que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución, y que ejercerán funciones en las siguientes materias: Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos; Educación Cívica; Preparación de la Jornada Electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Resultados preliminares; Encuestas o sondeos de opinión; Observación electoral y conteos rápidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y aquellas que determine la ley.

III. Que el propio artículo 41 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 30, párrafo 2, de la Ley General, y el arábigo 75, párrafo 2 de la Ley Local, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

IV. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, y 63 y 138 de la Constitución Local, la función electoral a cargo de los organismos públicos locales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Asimismo, la organización de las elecciones locales se encuentra a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección integrado por una Presidencia y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; una Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

V. Que los artículos 98, numeral 1 de la Ley General; 74, numeral 1 de la Ley Local y 1, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto, refieren que el Instituto es autoridad en la materia electoral, y es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y será profesional en el desempeño de sus funciones.

VI. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General, señala que dentro de las funciones de los Organismos Públicos Locales, como lo es el Instituto, se encuentra la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, la Ley General, así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral, que no se encuentren reservadas al mismo

VIII. Que el artículo 81 de la Ley Local, refiere que el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad así como el principio de paridad de género establecido en el artículo 41 constitucional fracción I párrafo segundo, guien todas las actividades del Instituto.

IX. Que el artículo 88, numeral 1, fracción XXV, de la Ley Local, establece que es atribución del Consejo General emitir los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones contenidas en la ley.

Comisiones

X. Que de acuerdo con el artículo 86 de la Ley Local, vinculado con el artículo 88, numeral 1, fracción XV del citado ordenamiento, las Comisiones del Consejo General, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Superior de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que deberá ser sometido a la consideración, y aprobación en su caso, del propio Consejo General.

XI. Que el artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto señala que las Comisiones Permanentes se conformarán con tres consejerías electorales designadas por mayoría de votos del Consejo General, en términos de la Ley, de las cuales una será su Presidente; todas ellos con derecho a voz y voto; asimismo establece que podrán participar en ellas, con derecho de voz, pero sin voto, las representantes partidistas, por sí o por medio de quien tengan acreditado como suplente ante el Instituto, salvo en la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal; Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

XII. Que el artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, establece el procedimiento de rotación de la Presidencia, señalando que en todas las Comisiones, el periodo durará un año, contado a partir del día de la designación y la integración de la comisión sólo podrá modificarse cada año por mayoría calificada del Consejo General.

Prórroga de la temporalidad de las Presidencias hasta el mes de diciembre 2022

XIII. Que como se señaló en los antecedentes, con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG162/2021, por el que se integraron las Comisiones Permanentes y se modificaron la conformación de las Comisiones Temporales del Órgano Superior de Dirección para el periodo 2021 – 2022, con efectos a partir del cinco de diciembre de la referida anualidad.

Por lo que, en lo que interesa, las Comisiones Permanentes quedaron integradas de la siguiente manera:

Comisión	Presidente	Integrantes
Fiscalización	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones Secretaría Ejecutiva
Quejas y Denuncias	Lic. Ernesto Saucedo Ruiz	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Director Jurídico

Comisión	Presidente	Integrantes
Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal	Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Lic. Ernesto Saucedo Ruiz Directora de Administración Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo	Lic. Ernesto Saucedo Ruiz Titular de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral
Organización Electoral	Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Lic. Ernesto Saucedo Ruiz Director de Organización Electoral Representantes de Partidos Políticos
Capacitación Electoral	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica Representantes de Partidos Políticos
Educación Cívica y Participación Ciudadana	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Mtro. José Omar Ortega Soria Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica Representantes de Partidos Políticos
Reglamentos y Normatividad	Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral Mtro. José Omar Ortega Soria Director Jurídico Representantes de Partidos Políticos
Radiodifusión y Comunicación Política	Lic. Ernesto Saucedo Ruiz	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Mtro. José Omar Ortega Soria Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social Representantes de Partidos Políticos
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala Mtro. José Omar Ortega Soria Secretario Técnico Representantes de Partidos Políticos
Transparencia y Acceso a la Información y de Archivos	Mtro. José Omar Ortega Soria	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Representantes de Partidos Políticos
Paridad de Género, Igualdad y No Discriminación	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Mtro. José Omar Ortega Soria Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica Representantes de Partidos Políticos
Vinculación con el INE	M.D. Roberto Herrera Hernández	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Lic. Ernesto Saucedo Ruiz Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral Representantes de Partidos Políticos

XIV. Que si bien es cierto el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Comisiones de este Instituto establece que el periodo de las Presidencias de las Comisiones Permanentes durarán un año en su cargo a partir de su designación, también lo es que derivado del desempeño de dichas comisiones en el presente año, resulta trascendental continuar con la homogeneidad de los trabajos realizados por éstas a efecto de culminar el año calendario 2022, incluyendo los trabajos del mes de diciembre, por lo que este Órgano Superior de Dirección considera oportuno que en términos del artículo 86, numeral 1 de la Ley Local, prorrogar la temporalidad de las Presidencias de dichos órganos auxiliares hasta el mes de diciembre dos mil veintidós.




En ese entendido, la prorroga antes aludida permitirá rendir el informe anual de actividades establecido por el artículo 22, numeral 1 del citado Reglamento de Comisiones, de manera efectiva con la anualidad completa, que incluya las actividades realizadas por cada una de las comisiones permanentes en los meses de enero a diciembre dos mil veintidós, respetando así plenamente el año calendario antes referido.

XV. Por otra parte, es de destacar que la prórroga aludida, también será extensiva de manera excepcional para el periodo de las presidencias de los Comités que deriven de la Comisión Permanente de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 74, 75, 86 y 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 23 y 24 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y demás disposiciones relativas y aplicables, este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se prorroga la temporalidad de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y de los Comités derivados de la Comisión Permanente de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, hasta el mes de diciembre del dos mil veintidós, conforme lo razonado en los considerandos XIII, XIV y XV del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

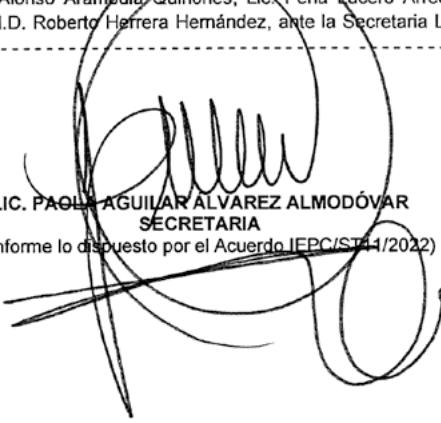
TERCERO. Se instruye a la Secretaría notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas estatales con registro ante el Instituto para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria número cincuenta y siete del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, Lic. Ernesto Saucedo Ruiz y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaría Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe. -----


M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA

(Conforme lo dispuesto por el Acuerdo IEPC/STH/4/2022)

IEPC/CG136/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE COLORES, LOGOTIPO E IMAGEN DEL PROPIO INSTITUTO, DE ACUERDO CON LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.**GLOSARIO**

Consejo General: Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Instituto Electoral: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Ley Electoral General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Electoral Local: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Ley de Imagen: Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

Logotipo: Símbolo formado por imágenes o letras que sirve para identificar a una identidad pública.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto.

Secretariado Técnico: Órgano colegiado del Instituto integrado por el Presidente del Consejo General, quien lo presidirá, el Secretario Ejecutivo del Instituto y por las direcciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Jurídica.

ANTECEDENTES

1. Con fechas once de mayo de dos mil diecisiete, y quince de febrero de dos mil diecinueve se presentaron diversas iniciativas por parte de las y los legisladores del H. Congreso del Estado de Durango, con el objeto regular la forma en que los entes públicos del estado de Durango desarrollan su respectiva imagen institucional para lograr la disminución del gasto generado por el cambio de la imagen en cada administración. Esta regulación incluye a los municipios y a los órganos con autonomía dotada por la Constitución Local, con la finalidad de crear una identidad permanente al Estado y sus instituciones; siempre acorde a la pluralidad ideológica, política, económica, social, histórica y cultural, así como los valores, usos y costumbres propias de la sociedad Duranguense, que siempre deberá de distinguir a la Administración Pública Estatal y Municipal; omitiendo cualquier alusión a persona alguna, partido político u organización privada o social.
2. El seis de junio de dos mil diecinueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el Decreto número 101, mediante el cual, el H. Congreso del Estado de Durango, expidió la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango, misma que en su artículo segundo transitorio, estableció que dicho decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como para los órganos constitucionales autónomos, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
3. El once de noviembre de dos mil veintidós, el Secretariado Técnico emitió el Acuerdo IEPC/ST18/2022 por el que se aprobó la utilización de colores, logotipo e imagen del propio Instituto, de acuerdo con la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

En virtud de lo anterior, este Órgano Colegiado se reúne a efecto de discutir y, aprobar, en su caso, mediante el presente instrumento, la utilización de colores, logotipo e imagen del propio Instituto Electoral, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS**Autoridad Electoral Local: Competencia**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal, y 30, numeral 2 de la Ley General, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución Federal.

- II. Que el propio artículo 41 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 30, párrafo 2, de la Ley General, y el aráigo 75, párrafo 2 de la Ley Local, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, y 63 y 138 de la Constitución Local, la función electoral a cargo de los organismos públicos locales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Asimismo, la organización de las elecciones locales se encuentra a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección integrado por una Presidencia y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; una Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

- IV. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General, señala que dentro de las funciones de los Organismos Públicos Locales, como lo es el Instituto, se encuentra la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, la Ley General, así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral, que no se encuentren reservadas al mismo
- V. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 76 numeral 1 de la Ley Electoral Local, este Instituto es un Organismo Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Local y la Ley Electoral General; y será profesional en el desempeño de sus funciones.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 78, numeral 1, fracción IV de la misma Ley Electoral Local, son órganos centrales del Instituto, entre otros, el Consejo General.
- VII. Que según el artículo 91, numeral 1 de la Ley Electoral Local, y el correlativo 18, numeral 1 del Reglamento Interior, el Secretariado Técnico se integra por el Presidente del Consejo General, quien lo presidirá, el Secretario Ejecutivo del Instituto y por las direcciones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración y Dirección Jurídica.
- VIII. Que el artículo 92 numeral 1, fracción I de la misma Ley Electoral Local, en relación con el artículo 18, numeral 3 y numeral 4 del Reglamento Interior señalan que, le corresponden al Secretariado Técnico entre otras atribuciones: fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto y las demás que le confieran otras disposiciones aplicables; asimismo que, para efectos de lo anterior se entenderá por políticas el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleven a cabo cada una de las áreas y órganos internos para cumplir con la misión, visión y funciones del Instituto, y por programas, el conjunto de actividades homogéneas con propósitos específicos que se identifican con las atribuciones de las direcciones y unidades aprobadas en los planes anuales de trabajo por el Consejo General u otros complementarios.

Imagen Institucional

- IX. Que el artículo 1ro de la Ley de Imagen, establece que sus disposiciones son de observancia general, interés social y obligatoria para todas las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública estatal y municipal, ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y órganos constitucionales autónomos del Estado.
- X. Que el artículo 2 de la Ley de Imagen, establece tiene por objeto establecer lineamientos y criterios para regular el uso institucional de la imagen de los entes públicos y la difusión institucional de las dependencias y entidades.
- XI. De conformidad con en el artículo 4 de la Ley de Imagen, se determina los colores, la definición de los bienes del estado, los entes públicos, el equipamiento urbano, la imagen institucional, y el logotipo que deberá usarse.

XII. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Imagen, los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado deberán utilizar como imagen de identidad institucional oficial el Escudo del Estado de Durango, así como los colores institucionales establecidos en la propia ley.

XIII. Que el artículo 19 de la Ley de Imagen, establece que los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, solo podrán incluir en sus documentos, publicaciones y demás material impreso, así como audiovisual que usen de carácter oficial en el uso de sus atribuciones, su lema, el Escudo del Estado respetando sus características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango, y los colores institucionales establecidos en la propia ley.

Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, solamente podrán adicionar la referencia oficial de la institución de que se trata, sin que pueda señalarse el periodo de la administración, leyenda o inscripción de cualquier tipo.

Para la identificación de las distintas áreas de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, así como el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen éstas, o el material y publicidad de los eventos, queda estrictamente prohibido, utilizar eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

XIV. Que el artículo 20 de la Ley de Imagen, establece que, para la identificación institucional de los bienes inmuebles y edificios públicos de las diversas áreas de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, deberán emplearse de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales establecidos en el artículo 4 de la propia Ley de Imagen.

XV. En virtud de lo anterior, y conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley de Imagen, y con la finalidad de contribuir en la creación de una identidad permanente para las Instituciones del Estado acorde con una pluralidad ideológica, política, económica, social, histórica y cultural, así como los valores, usos y costumbres propias de la sociedad Duranguense; este Instituto Electoral así como su personal, deberá considerar los colores, logotipo, documentación oficial, tipografía, y la utilización de su imagen institucional conforme a lo siguiente:

Colores Institucionales:

- a) Blanco (Pantone 1-1-C);
- b) Gris (Pantone Cool Grey – C 40 M30 G20 K66);
- c) Negro (Pantone Black C C20 M20 Y 20 K100), y
- d) Gris (Pantone C 177-1 U C31 M22 G28 K0).

Logotipo:

De acuerdo con lo establecido, deberá utilizarse la imagen y/o letras que sirven para identificar al Instituto Electoral, conforme el ANEXO ÚNICO.

Imagen institucional:

Conjunto de elementos visuales, que incluyen los colores, impresos, eslóganes, símbolos, que principalmente identifican y distinguen al Instituto Electoral, deberán ser utilizados en su conjunto y sin excepción alguna por parte de los sujetos de esta ley, en la siguiente forma:

a) **El color Blanco (Pantone 1-1-C)** deberá ser utilizado como color base para la pinta de edificios, impresión de documentación oficial, y en general en la identificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente público respectivo.

b) **El color Gris (Pantone Cool Grey – C 40 M30 G20 K66)** deberá ser utilizado como color complementario, el cual deberá ser usado en la tipografía en orden de prioridad secundario.

c) **El color Negro (Pantone Black C C20 M20 Y 20 K100)** deberá ser utilizado como color principal de tipografía para edificios, impresión de documentación oficial, así como en la identificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente público respectivo, y

d) El color Gris (Pantone C 177-1 U C31 M22 G28 K0), deberá ser utilizado en cenefas, plecas, vivos, relieves y demás elementos que permitan la mejor identificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente público obligado en términos de la Ley de Imagen.

XVI. Para cumplir con lo anterior, y tomando como base los artículos transitorios segundo y tercero de la Ley de Imagen, que establecen:

"SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los órganos constitucionales autónomos, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Los entes públicos, a través del área que corresponda, dictará las medidas reglamentarias y administrativas que correspondan en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor que corresponda."

En tal sentido, se determina, que las medidas establecidas en el considerando anterior, deberán implementarse de forma gradual y paulatina a partir de la aprobación del presente Acuerdo. Lo anterior con la finalidad de eficientizar el gasto y aprovechamiento de los materiales impresos existentes, y a su vez, transitar a lo que manda la propia Ley de Imagen.

En virtud de lo expuesto en el cuerpo del presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 30, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 76 numeral 1, 78 numeral 1, fracción IV, 91 numeral 1, 92 numeral 1, fracción I de la Ley Electoral Local; 18, numeral 3 y numeral 4 del Reglamento Interior; 2, 4, 18, 19, y 20 de la Ley de Imagen, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

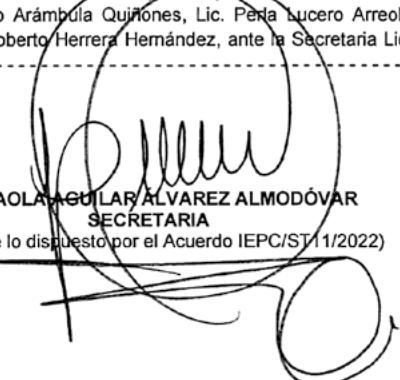
PRIMERO. Se aprueba la utilización de colores, logotipo e imagen institucional de conformidad con los considerandos XV y XVI.

SEGUNDO. Las medidas establecidas en el presente instrumento deberán implementarse de forma gradual y paulatina a partir de su aprobación.

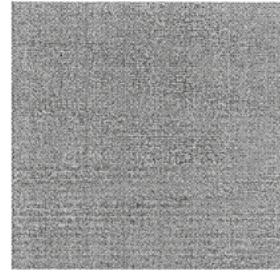
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria número cincuenta y siete del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, Lic. Ernesto Saucedo Ruiz y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe. -----


M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA
(Conforme lo dispuesto por el Acuerdo IEPC/ST/11/2022)

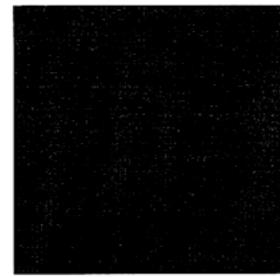
IIPC/CG136/2022
ANEXO ÚNICO



GRIS PANTONE C 117-1 U
C31 M22 G28 K0



NEGRO PANTONE BLACK C
C20 M20 Y20 K100



GRIS ANTONE COOL GREY -
C40 M30 G20 K66



BLANCO PANTONE 1-1-C

IEPC/CG136/2022

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba la utilización de colores, logotipo e imagen del propio Instituto, de acuerdo con la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

El anexo correspondiente al Acuerdo IEPC/CG136/2022, los podrá consultar en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

<https://www.iepcdurango.mx>





ACUERDO: ACT.EXT.32/01/12/2022.03

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IDAIP), QUE IMPLEMENTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES, ASIMISMO, PARA EL TRÁMITE, Y SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022-----

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango (IDAIP), establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 29, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. -----
- 2- Que la Ley General de Transparencia, en los artículos 49, 50 y 51, dispone lo relativo a la conformación, administración y desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); asimismo los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, vigentes a partir del 14 de agosto de 2021, establecen que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), fungirá como administrador general de la PNT. -----
- 3- Que mediante oficio: INAI/SE/DGTI/736/2022, dirigido a los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, de fecha 1 de diciembre del año en curso, suscrito por el Mtro. Luis Fernando Arviz Morales, Director General de Tecnologías de la Información del INAI, informó en su parte medular, lo siguiente: - - - - -
"... El INAI mediante la Dirección General de Tecnologías de la Información, quien es el administrador general de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), informa que durante el proceso que se realiza diariamente al momento de realizar respaldos (copia) del servidor donde se encuentra instalada la base de datos de la PNT se identificó un problema.

Durante la generación de la copia del servidor, requirió de más tiempo derivado que se juntaron actividades propias de la PNT como el trámite de solicitudes de información, recursos de revisión, y el periodo de carga de información de obligaciones de transparencia que realizan los sujetos obligados de forma mensual, para la generación de la copia espejo de la base de datos, ocasionando que suspendiera la generación de la copia del servidor.

Por esta razón, se dió la necesidad de que la Dirección General de Tecnologías de Información estableciera una fase de mantenimiento para trabajar los equipos de sistemas e infraestructura para restablecer el servicio.

En ese sentido, se hizo la petición al Pleno del INAI para solicitar autorización de suspensión de plazos en los componentes de la PNT, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, con la finalidad de terminar los trabajos y restablecer el servicio de la Plataforma. Lo anterior con fundamento en el artículo 12 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-09/07/2021-03 y publicados en el DOF el 13 de agosto de 2021, que a la letra dice:

"Artículo 12. En el caso de que la Plataforma Nacional presente una falla técnica, el Instituto, como administrador de esta, deberá hacer del conocimiento de los Organismos Garantes y Sujetos Obligados la magnitud de la falla y el tiempo de recuperación, para que éstos se encuentren en posibilidades de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

El impedimento temporal por caso fortuito o fuerza mayor, suspenderá los términos establecidos para cualquier trámite realizado a través de la Plataforma Nacional, hasta en tanto dure dicho impedimento; caso en el cual, el Instituto comunicará a los Organismos Garantes que correspondan el periodo de suspensión para que éstos a su vez lo informen a sus Sujetos Obligados."

4. Que en concordancia con lo anterior y con el objetivo de reducir la afectación y posible vulneración de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos

y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, 30, 38, fracciones I, II y III, 85, 86, 117, 118, 119 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, así como los numerales 9, 37, 42, 88 y 89 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, se considera oportuno **suspender plazos y términos para la atención y tramitación de solicitudes de acceso a la información y de datos personales; respecto a la interposición de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos, así como de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, del día 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.** -----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, así como los artículos 13, 14 y 19, fracción VI, del Reglamento Interior, este Consejo General emite los siguientes: -----

ACUERDOS:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, determina en términos de lo dispuesto en los artículos 28, 30, 38, fracciones I, II y III, 85, 86, 117, 118, 119 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; y 9, 37, 42, 88 y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, determina **suspender plazos y términos del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022**, para la atención y tramitación de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como, para el trámite, sustanciación y resolución de recursos de revisión, notificaciones, cumplimiento, medidas de apremio y sanciones; asimismo para el trámite de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. -----

Esta determinación, no impide a las personas para que continúen registrando solicitudes, denuncias y recursos de revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás medios habilitados para ello, sin embargo, surtirán sus efectos legales y se tendrán por formalmente recibidos hasta la fecha en que se reanuden los plazos. -----

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. -----

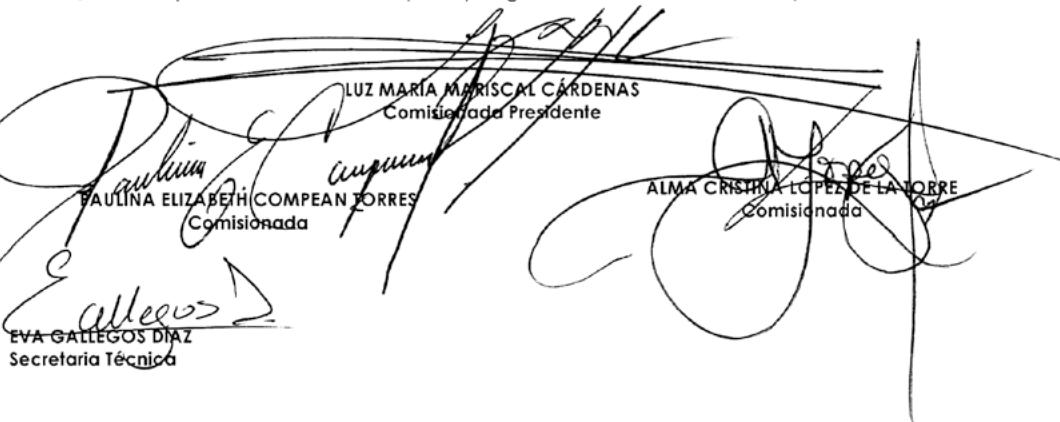
QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que:

- I. A través de la Coordinación de Sistemas, se realicen las acciones necesarias a efecto de programar los días inhábiles referidos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- II. Se notifique mediante correo electrónico a los Sujetos Obligados el presente Acuerdo.
- III. Se difunda al público en general las determinaciones contenidas en el presente Acuerdo, por medio del portal de internet de este Instituto y sus redes sociales.

Se instruye a la Secretaría Técnica de este Instituto para que:

- I. Realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Así, por **UNANIMIDAD** de votos, lo aprueban y suscriben las Comisionadas del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, en **sesión extraordinaria** de fecha **01 de diciembre de 2022**, firmando para todos los efectos a que haya lugar ante la Secretaría Técnica quién **DA FE**. -----



LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS
Comisionada Presidente

PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES
Comisionada

ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE
Comisionada

EVA GALLEGO DÍAZ
Secretaria Técnica



MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con fundamento en los artículos 1, 19 fracción VI, 25 fracción I, V, VI, XIII, XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1, 3, 5, 8 fracciones I, VI, XII, XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, tengo a bien emitir el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA OPERAR EL PERMISO DE MOVILIZACIÓN POR COSECHA DE ALGODÓN EN LA COMARCA LAGUNERA DEL ESTADO DE DURANGO**

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

II.- Que en el artículo 46 de la Constitución Local, se establece que la planeación gubernamental se realizará bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos y deberá mantener en su formulación una visión de largo plazo del desarrollo económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana.

III.- Que la planeación, en los términos que disponga la ley, quedará establecida en los planes de desarrollo estatal y municipales, los cuales determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca en la entidad, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar producto del consenso social.

IV.- Que el algodón tiene un gran impacto en la agroindustria. México fue el decimotercer productor mundial con un volumen de 487,914 toneladas en 2016 y la producción de este cultivo satisface 80% los requerimientos nacionales. En el comercio mundial, las transacciones de fibra se han incrementado, especialmente en países como Estados Unidos, España y Arabia Saudita, que se ubican entre los 10 principales importadores de este cultivo. Actualmente, México cubre 0.74% del total de las importaciones de Estados Unidos.

V.- Que México ocupa el 9º lugar mundial con una producción de 1,162,603 toneladas de algodón, produce uno de cada cien kilogramos cultivados en el mundo. En seis entidades federativas se distribuyen las zonas productoras del cultivo agroindustrial, de entre ellas destaca Chihuahua por albergar la mayor parte. En 2018 la entidad registró 166 mil hectáreas, que significan 21 mil más a las del año previo. Actualmente México destina una superficie de más de 241 mil hectáreas a la producción de algodón en los estados de, Tamaulipas, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Durango.

VI.- Que en virtud de lo anterior, es necesario mantener las medidas fitosanitarias en los sitios de producción como son trámeo, muestreo y control, así como en las plantas despepitadoras mediante las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, para mitigar el riesgo de dispersión del gusano rosado y picudo del algodonero. También se mantienen medidas fitosanitarias para la movilización de productos y subproductos del algodonero. Por lo cual tengo a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA OPERAR EL PERMISO DE MOVILIZACIÓN POR COSECHA DE ALGODÓN EN LA COMARCA LAGUNERA DEL ESTADO DE DURANGO.**TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO I****AREA DE EFOQUE, POBLACION, OBJETIVO Y ALCANCE**

ARTÍCULO 1.- El presente acuerdo tiene como fin establecer los lineamientos para operar el permiso de movilización por cosecha de algodón en la comarca lagunera del Estado de Durango, enfocado en el Sector Agrícola, dirigido a personas físicas y/o morales (organizaciones de productores) legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, que se dediquen a las actividades agropecuarias.

El presupuesto se encontrará sujeto al autorizado en la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de impulsar y apoyar la siembra y cosecha del algodón en superficie de riego en el Estado de Durango durante el ciclo Primavera- Verano.



ARTÍCULO 2.- El objetivo general es promover y conservar la sanidad e inocuidad vegetal en el estado de Durango en general y en la comarca lagunera en particular abarcando el área de influencia de los municipios de la comarca lagunera de Durango, y los que en el presente o futuro realicen la siembra y cosecha del cultivo de algodón y que en forma obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente en materia de sanidad vegetal, los obligue a movilizar el algodón a las plantas despepitadoras o para su comercialización, teniendo como instancia ejecutora a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO 3.- Para efectos y aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

ÁREA OPERATIVA: Unidad Administrativa con atribuciones necesarias para desarrollar la operación del programa, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Para efectos del presente programa, se considera así, a la Subsecretaría de Agricultura, y a la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna.

PRODUCTOR: Persona física o moral, que recibe el subsidio, estímulo o apoyo, con las que se concerté la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población;

INSTANCIA EJECUTORA: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

SAGDR: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;

SECTOR AGRÍCOLA: Parte del sector primario dedicado a la agricultura;

VENTANILLA: Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para obtener los formatos de "Permisos de Movilización por Cosecha de Algodón" que administra la Secretaría, la cual se ubicara en las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna.

ARTÍCULO 4.- solicitantes Susceptibles del Apoyo: Serán susceptibles del Apoyo del "PERMISO DE MOVILIZACION POR COSECHA DE ALGODON EN LA COMARCA LAGUNERA DEL ESTADO DE DURANGO", implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, todos los productores de algodón que a través de la ventanilla de atención en las oficinas de la Secretaría, sean elegibles conforme los presentes lineamientos.

CAPITULO II

LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 5: FORMATOS.- Los formatos de "Permisos de Movilización por Cosecha de Algodón" deberán contener la siguiente información:

a.- Logos de esta administración estatal 2022-2028, tanto del Gobierno del Estado como de la Secretaría De Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

b.- Titulo: "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón"

c.- Número de folio

d.- Fecha de expedición

e.- Número del permiso único de siembra

f.- Nombre de la banca acreditante

g.- Nombre del predio al que se le autoriza el "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón"

h.- Nombre del productor dueño de las toneladas de algodón a movilizar.

i.- Nombre y ubicación de la planta despepitadora a donde se moviliza la cosecha de algodón.

j.- La cantidad de toneladas y la variedad de algodón movilizado, así como la cantidad de hectáreas cosechadas, incluyendo los datos del control de entregas:

i.- Fecha



ii.- Medio de transporte

iii.- Placas

iv.- Volumen entregado

v.- Volumen acumulado

vi.- Persona que recibió, incluyendo nombre y firma

k.- Nombre y firma del funcionario facultado que autoriza el "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón"

l.- Firma del productor y/o empresa que realiza el pago de la aportación convenida por concepto del "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón".

ARTÍCULO 6.- los formatos de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" deberán imprimirse en una imprenta autorizada para tal efecto, en 04 (cuatro) tantos, entregándose:

a.- Original para el productor

b.- Copia para la planta despepitadora

c.- Copia para el operador técnico

d.- Copia para la coordinación administrativa

ARTÍCULO 7.- La autorización de los formatos de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" solo deben de ser firmados por el Subsecretario De Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna o en su ausencia por el Director de Agricultura. En todos los casos incluir al calce nombre y firma para mejor identificación del firmante.

ARTICULO 8.- La Dirección de Agricultura Laguna será la responsable del resguardo y custodia de los formatos de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón", por lo que deberá conservar además, los formatos originales de aquellos que hayan sido cancelados, con su sello de cancelado respectivo.

ARTICULO 9.- No se deberán entregar "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" sin haber realizado el pago de la cuota de recuperación definida.

ARTÍCULO 10.- Ventanilla de atención a productores y plazo de apertura y cierre:

- a) Ventanillas: Para efectos de entrega de la documentación fungirá como ventanillas de atención a productores, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna.
- b) Plazo de apertura y cierre de ventanillas: las ventanillas se abrirán antes del inicio de la cosecha de algodón, desde el 15 de agosto hasta el 30 de noviembre de cada año. .

ARTÍCULO 11.- Requisitos mínimos para la presentación de solicitudes:

Los Productores solicitantes de "El Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" a través de las ventanillas ubicadas en la SAGDR, deberán presentar la documentación que se describe a continuación en original (para cotejo) y copia simple:

Documentación con fines de identificación:

Personas físicas:

- Identificación oficial vigente (Credencial para votar).
- Comprobante de domicilio del solicitante (Recibo de luz, teléfono, agua, o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda) no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- CURP (Si esta se muestra en la credencial oficial que exhiba el solicitante, ya no será necesario anexarla)
- Copia de documento que acredite la legal posesión del predio a nombre del solicitante (certificado parcelario, contrato de arrendamiento con un mínimo de 1 año). Lo anterior aplica para personas físicas y morales.
- Permiso único de siembra expedido por la SADER
- Carta de garantía de trabajos fitosanitarios de desvare y barbecho, expedida por la planta despepitadora, receptora de la cosecha de algodón en hueso.
- Estimación de cosecha, expedida por el profesional fitosanitario de asistencia técnica acreditado.

Personas morales:



- Acta constitutiva protocolizada ante fedatario público.
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal.
- Cedula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- CURP del representante legal (Si esta se muestra en la credencial oficial que exhiba el solicitante, ya no será necesario anexarla).
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Permiso único de siembra expedido por la SADER
- Carta de garantía de trabajos fitosanitarios de desvare y barbecho, expedido por la planta despepitadora, receptora de la cosecha de algodón en hueso.
- Estimación de cosecha, expedida por el profesional fitosanitario de asistencia técnica acreditado.

ARTÍCULO 12.- El Operador Técnico tendrá la responsabilidad de operar, supervisar y dar seguimiento al programa, atendiendo las disposiciones legales que rigen a esta Secretaría

ARTÍCULO 13.- Área Operativa: El programa será operado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), con las siguientes atribuciones:

- Supervisión de los trabajos fitosanitarios de desvare y barbecho, en coordinación con la junta local de sanidad vegetal de la laguna de Durango.
- Supervisión por personal de la SAGDR de que la movilización de algodón en hueso cumpla con los requisitos contemplados en estos lineamientos.
- Establecer coordinación con las policías estatales y municipales como apoyo al cumplimiento de estos lineamientos.
- Establecer coordinación con las juntas locales de sanidad vegetal de la región lagunera de Durango y Coahuila, para fortalecer las estrategias de movilización de algodón, ya que las plantas despepitadoras se ubican en su mayoría en los municipios de la laguna de Coahuila.
- Evitar el traslado de algodón en hueso de otros estados, sin cumplir con las medidas fitosanitarias para el combate y erradicación de picudo y gusano rosado, como plagas reglamentadas del algodonero.
- Verificar que los medios de transporte del algodón en hueso deben ir enlonados para evitar la pérdida de algodón que pueda caer en plantas hospederas y evitar la diseminación de plagas y enfermedades.

ARTÍCULO 14.- APORTACION ECONOMICA DE LOS PRODUCTORES.- En este año 2023 será una cuota de \$70.00 por tonelada movilizada, y se irá actualizando año con año. Pudiendo para casos fortuitos y previa autorización del SECRETARIO DE LA SAGDR, otorgar el "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" en forma gratuita.

Este tiene como propósito fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión y control de la movilización de algodón en hueso por parte del personal de la SAGDR y para evitar el tráfico indebido de algodón, así como contribuir al éxito de las campañas fitosanitarias de las plagas reglamentadas del algodonero, como es el picudo y el gusano rosado.

ARTÍCULO 15.- Los formatos de movilización de algodón serán de 2 tipos:

- a.- Ventanilla
- b.- Móvil

ARTÍCULO 16.- Los formatos de recaudación de ingresos por concepto de expedición de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" deberán contener los siguientes datos:

- a.- Logos de esta administración estatal 2022-2028, tanto del Gobierno del Estado como de la Secretaría De Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- b.- Título: ingreso por permiso de movilización por cosecha de algodón.
- c.- Identificación de que es el formato de ventanilla o móvil
- d.- Fecha de expedición
- e.- Nombre del productor que realiza el pago por concepto de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón"
- f.- Nombre del ejido y del municipio, de donde procede el algodón cosechado.
- g.- Monto de la aportación del productor en número y letra por concepto de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón"
- h.- Cantidad de toneladas de algodón movilizadas
- i.- El número(s) de folio(s) del "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón" que amparan el monto neto del recibo de ingresos propios.
- j.- Nombre y firma del funcionario facultado de la coordinación administrativa que recibe el recurso, cuando el pago se realice en las instalaciones de la Subsecretaría Región Laguna.



Cuando la recaudación se realice en campo, será firmado de recibido por el funcionario acreditado por el subsecretario de SAGDR región laguna.

K.- El reporte al subsecretario de SAGDR LAGUNA del ingreso de recaudación del recurso económico por concepto de "Permiso de Movilización por Cosecha de Algodón", será a más tardar al día siguiente de efectuado el pago.

ARTICULO 17.- El monto por ingreso por "permiso de movilización por cosecha de algodón", será utilizado para gastos de operación para la supervisión de la aplicación de estos lineamientos, por personal de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna y en su caso previa autorización del Secretario de la SAGDR, para apoyar las actividades o eventos extraordinarios que se presenten dentro del desarrollo del cultivo del algodón, a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región Lagunera de Durango A.C.

ARTÍCULO 18.- Principios: Siempre se deberá procurar que los funcionarios públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplan con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, sabedores de que deben de administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

ARTÍCULO 19.- De los Expedientes: La presentación de documentación o información falsa o alterada, o la simulación del cumplimiento de los requisitos o reglas establecidas en los presentes lineamientos en la integración de expedientes, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio o ventaja; o bien, se retrase de manera deliberada e injustificada la entrega de la misma ante el requerimiento de la autoridad administrativa, será considerada como incumplimiento por parte de los productores.

ARTÍCULO 20.- De las obligaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural: Como ente obligado deberá promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, garantizando la publicidad de los actos, procedimientos y actuaciones en la presente materia, esto de manera oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, para que se difundan de manera accesible.

ARTÍCULO 21.- Los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias (vía escrito, internet, correo electrónico, vía telefónica, etc.) con respecto a la ejecución del Programa si es que pudiera derivarse alguna responsabilidad de carácter administrativo, por los servidores públicos adscritos a la SAGDR o por las instancias colaboradoras; o bien, podrán comparecer personalmente ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, el Órgano Interno de Control en la SAGDR; y en su caso, ante el Órgano Municipal de Control, módulos de quejas y denuncias correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos, serán facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 20 días del mes de octubre del 2022.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

**ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 2022
 DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las once horas con diecisiete minutos del día **27 de octubre del 2022**, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro; los Integrantes de la Junta de Gobierno, para llevar a cabo la celebración de la Tercera Reunión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1, 4, 53, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, Artículos 4, 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los Artículos 10, 11, 13 y 15 del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado; y estando presentes:

La **Dra. Irasema Kondo Padilla** Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, quien fue designada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado, para presidir ésta Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado en su calidad de Secretaria de Salud; participación mediante videoconferencia de la **Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo** Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Vocal de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del **Mtro. Arturo Chimal Arechavala** Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's **Invitado Especial** de la Secretaría de Salud Federal; encontrándose de manera presencial el **C.P. César de la Cruz García** Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales **Vocal Suplente Permanente** de la **Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas** Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado; la **M.P.G. Ofelia Godínez de la Rocha** Directora de Participación Social y **Vocal Suplente Permanente** del Dr. en C. José Guillermo Adame Calderón Secretario de Educación del Gobierno del Estado; el **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador** **Vocal Suplente** Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud; la **C.P. Claudia Quintana Escobosa** Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría y **Comisario Público** Propietario de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango; la **C.P. Patricia María de Lourdes Gómez Palomino** Jefa de Área de Evaluación de Organismos Paraestatales de la COEPA como **Invitada Especial**; el **Lic. Juan Rodríguez Fernández** Director Jurídico y **Asesor** de la Directora General; y la **Dra. Erika Carrasco Mercado** Secretaria Técnica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango **Secretaria** de ésta Junta de Gobierno.

En uso de la voz la **Dra. Irasema Kondo Padilla** Presidente de ésta Junta de Gobierno, de acuerdo a los puntos previstos en el Orden del día; da la bienvenida a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, agradeciendo su amable asistencia, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de éste Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, contribuyan y posibiliten el cumplimiento y realización de las actividades estratégicas, que en materia de salud, le han sido encomendadas a ésta Paraestatal y que se encuentran consignados en el Artículo 3 del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 002
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Desarrollo 2022-2028; Plan Sectorial, Programa Nacional de Salud y diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo. Así mismo y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, la **Dra. Irasema Kondo Padilla** manifiesta que con base al registro realizado en la lista de asistencia, se reúne el **quórum** necesario y declara legalmente instalada la Tercera Reunión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, declarando que los acuerdos y determinaciones que se emitan, sean perfectamente válidos..... Quedando desahogados el **NUMERAL UNO Y DOS** del Orden del Día, y en virtud de dar continuidad a la Reunión, la Presidente de la Junta de Gobierno **Dra. Irasema Kondo Padilla** otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para que en su calidad de **Secretaria** de ésta Junta de Gobierno, continúe con el desahogo del **NUMERAL**.....

TRES del Orden del Día, correspondiente a la **Presentación del Nombramiento de la Dra. Irasema Kondo Padilla Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Durango expedido el 15 de septiembre de 2022**. Que derivado del cambio de poderes por conclusión del ejercicio de la administración gubernamental para el periodo 2016-2022, y la consecuente entrada de la nueva administración de Gobierno del Estado para el periodo constitucional del 15 de septiembre de 2022 al 15 de septiembre de 2028, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal** otorga el nombramiento como Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Durango a la **Dra. Irasema Kondo Padilla**.....

Acto seguido, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**.....

CUATRO del Orden del Día correspondiente a la **Presentación e Instalación, así como Toma de Protesta de los Integrantes de la Junta de Gobierno**. Para dar cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 128, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango artículo 174 y al Decreto Administrativo que modifica el Diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, artículo 10 Fracción I y artículo 11, a efectos de instalar la Junta de Gobierno de este Organismo Servicios de Salud de Durango, quedando integrada de la siguiente manera:.....

Presidente:.....

Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador Constitucional del Estado de Durango; y en representación personal por esta ocasión, la **Dra. Irasema Kondo Padilla** Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Durango.....

Secretario:.....

Dra. Irasema Kondo Padilla Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Durango.....

Vocales:.....

Dra. María Eugenia Lozano Torres Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar y Representante de la Secretaría de Salud Federal, en ésta ocasión siendo suplente la **Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo** Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte.....

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas Secretaria de Finanzas y de Administración, como su Suplente Permanente el **C.P. César de la Cruz García** Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales.....

Dr. en C. José Guillermo Adame Calderón Secretario de Educación, y su Suplente Permanente: **M.P.G. Ofelia Godínez de la Rocha** Directora de Participación Social.....

Dr. Marco Antonio García Ayala Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, Suplente en esta ocasión: **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador**, Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud.....

Comisario Público:.....

C.P. Claudia Quintana Escobosa Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría, Suplente: **C.P. Norma Patricia Ortega Vargas** Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.....

La Dra. Erika Carrasco Mercado, solicita amablemente a los presentes ponerse de pie y continúa de la siguiente manera.....

La Instalación de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango les Pregunto a ustedes si protestan guardar y hacer guardar la Constitución General de la Republica, la particular del estado, las leyes que de ella emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente, Secretario, vocales y Comisario de Esta Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado de Durango.....

A lo que los presentes responden al unísono: **Sí Protesto**.....

La Dra. Erika Carrasco Mercado prosigue: Si así no lo hicieren que la Nación y el Estado se los demande; quedando formalmente instalada la Junta de Gobierno.

Acto Seguido, da continuidad al Orden del Día con el **NUMERAL**:.....

CINCO del Orden del día que corresponde a la **Lectura y Aprobación del Orden del Día**, presentándose la siguiente propuesta:

1. Bienvenida.....
2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum.....
3. Presentación del Nombramiento de la Dra. Irasema Kondo Padilla Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Durango expedido el 15 de septiembre de 2022.....
4. Presentación e Instalación, así como Toma de Protesta de los Integrantes de la Junta de Gobierno
5. Lectura y Aprobación del Orden del Día.....
6. Solicitud de Aprobación de las Actas de la Primera y Segunda Reuniones Ordinarias de Junta de Gobierno de Servicios de Salud, celebradas en fecha 12 de Mayo de 2022 y publicadas el 28 de Junio 2022 en el Periódico Oficial No. 13 Extraordinario.....
7. Presentación de los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Presupuestal 2021.....
8. Seguimiento de Acuerdos.....
9. Presentación y en su caso Aprobación del Informe de la Dirección General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....
10. Presentación de los Estados Financieros Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....
11. Presentación del Estado que Guarda el Adeudo Septiembre 2022.....
12. Presentación de la Reforma al Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 11 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado número 73.....
13. Presentación de los Nombramientos expedidos a partir del 15 de septiembre de 2022, al interior de este Organismo Público Descentralizado.....
14. Presentación del Diagnóstico Inicial de la Dirección de Planeación.....
15. Presentación del Diagnóstico Inicial de la Dirección Jurídica.....

16. Presentación del Diagnóstico Inicial de la Subdirección de Sistemas.....
17. Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto Ejercido derivado de la Contingencia Sanitaria y el Proceso de Vacunación COVID-19, información al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....
18. Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Conservación y Mantenimiento del Ejercicio 2022.....
19. Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Equipamiento del Ejercicio 2022.....
20. Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....
21. Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Programa Operativo Anual del Ejercicio 2022.....
22. Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones del Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2022.....
23. Presentación y en su caso Aprobación de la propuesta de reinicio de trámite de Siete Proyectos de Inversión 2022-2023.....
24. Asuntos Generales.....
25. Clausura.....

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta de la Junta de Gobierno **Dra. Irasema Kondo Padilla** somete el punto a consideración del pleno, generando el siguiente Acuerdo:

01/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Tercera Reunión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango**.

Acto seguido, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**.

SEIS del Orden del Día referente a la **Aprobación de las Actas de la Primera y Segunda Reuniones Ordinarias de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud, celebradas en fecha 12 de Mayo de 2022**, y en virtud de que todos conocen su contenido y han sido firmadas por todos los que en ellas intervinieron y publicadas el 28 de Junio 2022 en el Periódico Oficial No.13 Ext., la **Dra. Irasema Kondo Padilla**, somete a votación del pleno, generando el siguiente Acuerdo:

02/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos las Actas de la Primera y Segunda Reuniones Ordinarias de Junta de Gobierno de los Servicios de Salud, celebradas en fecha 12 de Mayo de 2022 y publicadas el 28 de Junio 2022 en el Periódico Oficial No.13 Ext.**

Acto seguido la **Presidenta** otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para continuar con el desahogo del **NUMERAL**.

SIETE del Orden del Día referente a la **Presentación de los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Presupuestal 2021**. Para lo cual la Presidenta otorga el uso de la voz a la **C.P. Claudia Quintana Escobosa** Comisario Público Propietario, quien informa que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Contraloría en el artículo 36 fracción XVI, se designó al **C.P.C. y M.F. José Gerardo Peña Contreras**, a efecto de llevar a cabo la Auditoría Externa al Ejercicio 2021 Auditor Externo encargado de Dictaminar los Estados Financieros en mención. La Presidenta solicita la participación del C.P.C. y M.F. José Gerardo Peña Contreras. Una vez incorporado a la Reunión, la Presidenta le cede el uso de la voz, a efecto de que dé a conocer los resultados y el dictamen emitido el día 09 de septiembre del 2022:.....

El C.P.C. y M.F. José Gerardo Peña Contreras en uso de la voz procede a relatar un resumen de las principales observaciones del informe final de auditoría 2021 y posteriormente dar lectura a la opinión del Despacho Externo.....

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES
DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA 2021**

Se tuvieron un total de 57 observaciones de auditoría en el Informe Preliminar de Auditoría por el Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de Servicios de Salud de Durango. El estatus de ese total de 57 observaciones preliminares es el siguiente:.....

ESTATUS	
SOLVENTADAS	18
PARCIALMENTE SOLVENTADAS	35
NO SOLVENTADAS	04

PRINCIPALES OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS

- a) Respecto a las observaciones del rubro de Control Interno y Normatividad (números 1 al 5), habrá que darles el debido seguimiento a las actividades del COCODI, al Comité de Administración de Riesgos y al Comité de Ética, las cuales por las razones obvias de la pandemia no se llevaron a cabo en 2021.....
- b) En el rubro Cuentas por Cobrar, se tienen montos importantes por recuperar al 31 de diciembre de 2021, provenientes de ejercicios 2018 a 2021 a cargo de: Gobierno del Estado por \$167 184,793.00; fondo ASE por \$258 777,687.00.....
- c) Hay anticipos a Proveedores al 31 de diciembre de 2021 no amortizados por \$2 906,606.32.....
- d) Es necesario establecer un sistema de conteos físicos parciales por semana o mes en el Almacén General de Medicamento y Materiales de Curación para evitar robo hormiga o caducidades en medicamento; y detectar necesidades con anticipación suficiente.....
- e) Terminar el proceso de captura de órdenes de compra de Activos Fijos en el sistema de Control de Activos e Inventarios, para que esté a la par con el Sistema de Contabilidad, ya que acusa un retraso muy pronunciado y es importante que ambos sistemas coincidan para efectos de control interno.....
- f) Completar el rotulado de todo el parque vehicular, ya que algunos de ellos ya no portan los logotipos oficiales, y verificar la vigencia tanto de tarjetas de circulación como de seguro de daños.....
- g) Del área jurídica de los SSD, actualizar el estatus de los pasivos contingentes de los SSD, principalmente los asuntos con proveedores y laborales, a fin de tener un padrón confiable de casos y estatus a fecha más actualizada posible.....

- h) De los puestos observados cuyas claves y denominaciones de personal, quedaron sin aclaración algunos de ellos en el anexo 21B del Informe Final de Auditoría.....
- i) De la cuenta contable 51.1.3.4.0.0.0 Compensaciones quedó pendiente la aclaración del personal de base en áreas nocivo-peligrosas cuyo pago total anual 2021 fue de \$ 376 286,783.59 y de los Honorarios asimilables a Salarios por \$ 66 871,603.57 no se proporcionó el reporte auxiliar anual de a quién se les pagó dicho concepto. (Observación 44).....
- j) De las pólizas de Egresos del capítulo 2000 Materiales y Suministros no se mostraron algunas facturas manifestadas en los Anexo 22B y 23B del Informe Final.....
- k) De los Arrendamientos de Inmuebles en el Anexo 24B del Informe final, no se mostraron contrato o bien que estén inscritos en Padrón de Proveedores algunos de los arrendadores.....
- l) En el Anexo 27B del Informe Final, quedaron pendientes aclaraciones sobre adquisiciones que se hicieron mediante Adjudicación Directa, que por su monto debieron haberse sometido a Licitación Pública, o bien la justificación para no haberlo efectuado así.....

PRINCIPALES OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

- A. Del rubro Cuentas por Pagar, hay dos pagos pendientes de la cuenta 2117.1001 ISR Sueldos Salarios por \$ 10 446,844.00 de diciembre 2016; y de \$ 24 747,013.18 de diciembre de 2021; así como cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2021 por \$ 348 430,226.56 mismos que habrá que revisar pues algunos de ellos son de más de doce meses de antigüedad. (Observación 35).....
- B. Algunos de los Proveedores no mostraron su inscripción y vigencia como Proveedores en el Padrón del Gobierno del Estado, lo cual contraviene los artículos 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. (Observación 39).....

A LA H. JUNTA DE GOBIERNO LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO (SSD)

He auditado los estados financieros adjuntos de los Servicios de Salud de Durango (SSD), Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Durango, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, el de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, contenidas en las Notas respectivas.....

Responsabilidad de la Administración de SSD sobre los Estados Financieros

Los estados financieros han sido preparados por la Administración del Organismo sobre la base de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a los Servicios de Salud de Durango, implícitos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y de manera supletoria a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), y en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).....

La Administración de los Servicios de Salud de Durango (SSD), es responsable de la preparación y presentación razonables de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Mexicanas aplicables al Organismo donde hacen referencia a las bases de preparación de los estados financieros y de control interno, que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.....

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y las Normas Internacionales de Auditoría de manera supletoria. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que

planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.....
 Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.....
 Al hacer la evaluación de riesgos, se consideró la efectividad de los controles internos relevantes para la preparación de los estados financieros del Organismo y se diseñaron procedimientos de auditoría apropiados de acuerdo con las circunstancias. Se estableció diálogo con las Autoridades del Colegio para determinar el alcance de las pruebas, los procedimientos a emplear, y los hallazgos importantes de la auditoría y las deficiencias trascendentes en el control interno que se fueron identificando en el desarrollo de los trabajos.....
 Se ponderaron la pertinencia de las políticas contables utilizadas, la racionalidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la presentación general de los estados financieros, recopilando evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para establecer la base de opinión, derivada de la información proporcionada.....

Salvedades

En el rubro de Cuentas por Pagar, se debe continuar con el proceso de identificaciones y propuesta de cancelación de los saldos de Subcuentas de 2112 Cuentas por Pagar, la cual se encuentra en una depuración a fondo de saldos de ejercicios muy anteriores por parte del Organismo, cuyo resultado en caso de ser necesario se propondrá a Junta de Gobierno su ajuste previa identificación de operaciones que les dieron origen. Asimismo, en la cuenta 21171001 ISR Sueldos y Salarios, tiene dos pagos pendientes de efectuarse: de diciembre de 2016 por \$10'446,844.00 y el de diciembre de 2021 por \$24'747,013.18. Dichas retenciones, la primera de ellas determinada por diferencias por el Servicio de Administración Tributaria, y el segundo determinado mediante convenio con la Secretaría de Finanzas y Administración, no han sido pagadas, mas sus accesorios de recargos y actualización.....

En la revisión de Proveedores, se encontraron algunos de ellos que no están debidamente inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, lo cual contraviene los artículos 28 fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha ley, los cuales se identificaron y tabularon en el Anexo 17B del Informe Final de Auditoría anexo.....

En cuanto a la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros de los SSD, no tuvimos evidencia de que se hayan presentado en tiempo y forma por los meses de enero a diciembre de 2021, por lo que tendrán que presentarse evidencias que desvirtúen lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 32 primer párrafo y fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación y la Regla 1.2.1.18 de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor en ese ejercicio.....

En la revisión física de las unidades de Equipo de Transporte de los SSD, se observa que algunas unidades no cuentan con su debida identificación con los logotipos correspondientes como vehículos oficiales, según se especifica en el Anexo 13B del Informe Final de Auditoría.....

Opinión con Salvedades

En nuestra primer opinión, excepto por los efectos que pudieran tener las salvedades descritas anteriormente, y por las observaciones contenidas en el Informe Final de Observaciones de auditoría, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de los Servicios de Salud de Durango (SSD) al 31 de diciembre de 2021 sobre los resultados de sus actividades, las variaciones en la hacienda pública/patrimonio, los cambios en la situación financiera, y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

La Presidenta otorga el uso de la voz a la **C.P. Claudia Quintana Escobosa** Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría y **Comisario Público** Propietario de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango, quien comenta que como ya que se ha emitido el informe final, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a las observaciones parcialmente solventadas y no solventadas, posteriormente se le hará de conocimiento a los Servicios de Salud sobre la situación de cada una de ellas. En uso de la voz el **Mtro. Arturo Chimal Arechavala** Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's **Invitado Especial**, pregunta al Auditor Externo, en cuanto a la actualización de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles del Organismo ¿Cuáles son los hallazgos? Y ¿Cuál es su percepción en cuanto a la actualización de la depreciación del equipo médico con el que están operando los Servicios de Salud de Durango? A lo que el C.P.C. y M.F. José Gerardo Peña Contreras responde con respecto a la primer pregunta, este rubro no tiene observaciones de trascendencia ya que están debidamente integrados todos los títulos de propiedad, si acaso probablemente 2 que están en proceso de escrituración, en cambio sí son importantes las observaciones de los activos fijos, mismo que están debidamente reflejados en contabilidad, y se ha efectuado la depreciación correctamente, sin embargo falta un cotejo entre los registro contables y los registros que llevan en el sistema propio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, pero se está trabajando sobre ello, ya que algunas órdenes de compra se registraban en contabilidad para a su vez, registrar debidamente el pasivo cuando se compraban activos fijos pero, existe un rezago notorio en lo cual ya se está trabajando, entonces cuando ya se tenga la paridad debidamente cotejada, será más fácil tener al día los valores de resguardo, así como el sistema debidamente actualizado, no es una observación muy grave puesto que sí existen los registros contables, solamente falta actualizarlos en el sistema de la Subdirección en mención capturando las órdenes de compra que dieron origen a las últimas adquisiciones de sus activos fijos. En uso de la voz el **Mtro. Arturo Chimal Arechavala**, comenta que la preocupación es en dos sentidos: el primero el sistema de salud creció sobre mucho terreno de carácter comunal y desafortunadamente es un problema a nivel Nacional, no únicamente en Durango el hecho de la regularización de estos bienes del organismo, ya que la Federación no ha documentado ninguna entidad que rebase más allá del 40% con títulos de propiedad, y es importante ya que forma parte del patrimonio y de confirmar el dato al detalle con la revisión del estado financiero, Durango sería una de las primeras Entidades que tenga en orden su patrimonio. En relación a los activos fijos en particular, en salud, es muy importante porque han documentado muchos casos de contratos de arrendamiento y de conservación y mantenimiento de equipo médico que no están debidamente depreciados, por lo que no solamente hacen inviables los contratos de mantenimiento sino también se deja la venta abierta para que proveedores abusivos hagan subscripción de mantenimiento de equipo que ya no es rentable y parte de esta rentabilidad se basa en el análisis de si conviene rentarlo, sustituirlo, comprarlo o subrogarlo, partiendo de su debida depreciación, lo que a su vez permite tomar las estrategias y decisiones

correspondientes optimizando los recursos. Toma la palabra el **C.P.C. y M.F. José Gerardo Peña Contreras**, quien comenta que hay un tema pendiente con relación a los activos fijos, referente a los activos pertenecientes al Régimen Estatal de Protección en Social en Salud (REPSS) pero ya se está trabajando sobre ello, el seguimiento se lo va a dar el Órgano Interno de Control ya en la siguiente etapa posterior a la revisión del dictamen. La Presidenta cede el uso de la voz al **Mtro. Arturo Chimal Arechavala** quien recomienda a la Dirección de Administración del O.P.D. que respecto al inciso A) de Cuentas por Pagar de lo que tiene que ver con el ISR del 2016, los créditos revolventes se pueden hacer para cumplir con esta obligación y no sea tanta la afectación al Organismo. En uso de la voz la Presidenta comenta que respecto a ese tema ya se acordó en tomar un crédito fiscal para solventar esa observación. En seguida, la Presidenta **Dra. Irasema Kondo Padilla** otorga el uso de la voz la **Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo** Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y **Vocal** de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, quien pregunta si ¿actualmente se tiene una estrategia para solventar los pasivos y adeudos pendientes? Con el permiso de la Presidenta, el **C.P. César de la Cruz García** Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales **Vocal Suplente Permanente** de la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, en uso de la voz responde que la semana anterior se llevaron a cabo mesas de trabajo entre la Secretaría de Finanzas y de Administración y los Servicios de Salud en las cuales, se abordó el tema de cómo ir saldando los adeudos en mención, en específico la probabilidad de liquidar para el 15 de diciembre del año en curso las aportaciones pendientes, para que fluya el recurso por parte del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI) correspondientes a tres trimestres del Ejercicio 2022; la realidad de las cosas es que se recibió esta administración con un gran adeudo, sin embargo se hizo el compromiso de conseguir las aportaciones correspondientes al 2022, con la finalidad de ponerse al corriente en medida de lo humanamente posible, con los Ejercicios anteriores. La **Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo** retoma la palabra y comenta que es importante considerar el pago de estos adeudos, el problema es que al no solventarlos, se compromete la operación de los servicios, debido a que el INSAB a partir del 1ro de enero no ministrará los recursos. La **Presidenta** en uso de la voz comenta que el Gobierno del Estado está haciendo un esfuerzo para cumplir con el pago de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente a los tres trimestres, que podrá realizarse con fecha del 15 de noviembre, también hemos trabajado en unos Criterios de Austeridad, de igual manera estamos haciendo una Reingeniería de Recursos Humanos para no ver disminuida la operatividad de los servicios de salud y no limitarnos en la prestación del servicio; con relación a los proveedores de insumos de material osteosíntesis y de medicamentos se realizaron acuerdos con la intención de no comprometer la operatividad de los Hospitales y Unidades Médicas, pero sí estamos conscientes de que la situación económica está complicada y que lo que no resolvamos este año lo arrastraremos al Ejercicio 2023. Toma la palabra el **Mtro. Arturo Chimal Arechavala** en uso de la voz exhorta a la Secretaría de Finanzas y de Administración para buscar todas las estrategias de coordinación, ya que se cuenta con mecanismos e instrumentos, debiendo retomar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo para su cumplimiento, dado que como expresaba la Secretaría de Salud, gran parte de la operación y la liquidez del Organismo depende de los recursos ministrados a través del INSABI, y reiterarles la disposición de éste Secretariado Técnico del CONASABI para reunirnos, si así lo considera la Dra. Irasema Kondo Padilla Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud y ver alternativas para solucionar el problema y no irnos al 2023 con este asunto pendiente, insisto la Secretaría de Finanzas y de Administración puede y debe cumplir con la

ministración de estos recursos que fueron presupuestados y no ministrados y en su defecto, a través del Organismo de Servicios de Salud hacer la denuncia correspondiente de que los recursos no fueron debidamente radicados, ya que no hay una sola gestión que no haya hecho en el ámbito de su competencia la administración anterior por parte de la Secretaría de Salud, para que la Secretaría de Finanzas y de Administración cumpliera con el adeudo pendiente..... En seguida, al no haber más comentarios al respecto, se dan por presentados los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Presupuestal 2021, agradeciendo la Presidenta **Dra. Irasema Kondo Padilla** la participación del **C.P.C. y M.F. José Gerardo Peña Contreras**..... En seguida, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para continuar con el **NUMERAL**.....

OCHO del Orden del Día referente al **Seguimiento de Acuerdos**.

Junta de Gobierno		Acuerdo		
Fecha	Tipo de Sesión	No. de Acuerdo	Descripción	Estatus
12/12/17	Ordinaria	01/02-12/12/17	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad, la baja de bienes muebles 2009-2016 con la reserva de que se proporcione el expediente completo. En seguimiento al punto aprobado, se propone la integración de las Actas de las Juntas de Gobierno del O.P.D. (desde 2009 a la fecha) donde se relaciona y se aprueba la baja de cada uno de dichos bienes muebles.</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Administrativa, Dirección Jurídica (Siempre acompañados del OIC)</i></p>	En proceso (50% de avance) Se realizará un Plan de Trabajo, para ser presentado durante la Cuarta Reunión Ordinaria 2022 (con fecha por definir), para determinar el estatus que guardará el mismo
		10/02-12/12/17	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción IV del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad, Iniciar los trabajos para la revisión y actualización del Organigrama 2018 en conjunto con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud, así como del Manual de Organización y de Procedimientos.</p> <p><i>Área Responsable: Secretaría de Finanzas y de Administración, Dirección Jurídica y Dirección de Planeación</i></p>	- Decreto de Creación: 100% -Reglamento Interior: 95% -Organigrama: 100% -Manual de Organización: 30% -Manual de Procedimientos: 30%
29/06/18	Ordinaria	06/02-29/06/18	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, La Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de conformidad a los antecedentes y motivos expuestos, autoriza la desincorporación, así como el inicio del trámite para la baja del patrimonio de salud y transferencia mediante el acta de entrega-recepción, de 4395 bienes activos (muebles) que a la fecha son propiedad de los Servicios de Salud pero han estado adscritos al Régimen Estatal de Protección en Salud, todo para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º del decreto de creación del REPSS.</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Administrativa y Dirección Jurídica (Siempre acompañados del OIC)</i></p>	En proceso (90% de avance) Se realizará un Plan de Trabajo, para ser presentado durante la Cuarta Reunión Ordinaria 2022 (con fecha por definir), para determinar el estatus que guardará el mismo
12/05/22	Ordinaria	01/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter del organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado	Concluido

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

011

			número 64 los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Primera Reunión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.	
12/05/22	Ordinaria	02/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter del organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las Actas de la Tercera y Cuarta Reuniones Ordinarias de Junta de Gobierno de Servicios de Salud, celebradas en fecha 25 de Noviembre de 2021	Concluido
12/05/22	Ordinaria	03/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter del organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado número 64 los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Presupuestal 2020, previo informe del Comisario Público	Concluido
12/05/22	Ordinaria	04/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y asimismo en el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter del organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe del Director General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes al cierre del Ejercicio 2021	Concluido
12/05/22	Ordinaria	05/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter del organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Mayoría de Votos, las Modificaciones y el Cierre Presupuestal 2021 por un total de Ingreso Devengado de \$4,532,447,966.98 (Cuatro mil quinientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 98/100 M.N.), un Gasto Devengado de \$4,324,482,670.02 (Cuatro mil trescientos veinticuatro millones, cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos 02/100 M.N.) y una diferencia de \$207,965,296.96 (Doscientos siete millones, novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.); respecto al presupuesto FASSA se realizó una disminución al presupuesto asignado a Servicios Personales y Gastos de Inversión por \$6,352,556.33 (Seis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.) y \$1,834,645.76 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.) respectivamente, para incrementarlo a su vez a Servicios Generales por un total de \$8,187,202.09 (Ocho millones ciento ochenta y siete mil doscientos dos pesos 09/100 M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	06/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Operativo Anual 2021 de Servicios de Salud de Durango por un total Ejercicio de \$4,324,482,670.02 (Cuatro mil trescientos veinticuatro millones, cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos 02/100 M.N.)	Concluido

12/05/22	Ordinaria	07/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d); y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura Física 2021 , por un monto total de \$14,621,541.41 (Catorce millones seiscientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 41/100 M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	08/01-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto Ejercido Derivado de la Contingencia Sanitaria y el Proceso de Vacunación COVID-19 al cierre del Ejercicio 2021 , por un importe de \$109,496,203.01 (Ciento nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos tres pesos 01/100M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	01/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Segunda Reunión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango	Concluido
12/05/22	Ordinaria	02/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe del Director General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2022	Concluido
12/05/22	Ordinaria	03/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d); y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2022 , por un total de \$3,821,312,619.70 (Tres mil ochocientos veintiún millones trescientos doce mil seiscientos diecinueve pesos 70/100 M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	04/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Programa Operativo Anual 2022 de Servicios de Salud de Durango por un total de \$3,861,668,856.92 (Tres mil ochocientos sesenta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	05/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25º fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 31º fracción II inciso d) del decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 09 de Agosto de	Concluido

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 013
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

			2020 en el periódico oficial del Estado no 64, los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios (PAAAS) del Ejercicio 2022 , por un monto total de \$1,008,578,033.19 (Mil ocho millones quinientos setenta y ocho mil treinta y tres pesos 19/100 M.N.)	
12/05/22	Ordinaria	06/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25º fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 3º fracción II inciso d) del decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 09 de Agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado no 64, los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura Física 2022 , por un monto total de \$19,728,000.00 (Diecinueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	07/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos la Baja de 3386 Bienes Muebles	Concluido
12/05/22	Ordinaria	08/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto Ejercicio Derivado de la Contingencia Sanitaria y el Proceso de Vacunación COVID-19 al Primer Trimestre del Ejercicio 2022 , por un importe de \$8'355,600.23 (Ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 23/100M.N.)	Concluido
12/05/22	Ordinaria	09/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales, así como el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, la Propuesta para la Transformación de Plazas a través de Costo Compensado de Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y de Técnico en Programas de Salud	Concluido
12/05/22	Ordinaria	10/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción II inciso a), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, se realice la inclusión de la Tasa Cero en el Tabulador de costos de Servicios Médico Asistenciales para seguir brindando atención con gratuidad a la población que no cuenta con seguridad social	Concluido
12/05/22	Ordinaria	11/02-12/05/22	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, la Actualización de la Estructura Orgánica Funcional de Servicios de Salud de Durango, Sin Impacto Presupuestal	Concluido

Al no haber comentarios sobre el seguimiento de acuerdos quedando como presentado y con el propósito de dar continuidad a ésta Junta de Gobierno, la **Dra. Irasema Kondo Padilla** hace uso de la voz para el desahogo del **NUMERAL**.

Al no haber comentarios sobre el seguimiento de acuerdos quedando como presentado y con el propósito de dar continuidad a ésta Junta de Gobierno, la Dra. Irasema Kondo Padilla hace uso de la voz para el desahogo del **NUMERAL**.....

NUEVE del Orden del Día, el cual se refiere a la **Presentación y en su caso Aprobación del Informe Informe de la Dirección General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022**, quien en su calidad de Directora General de los Servicios de Salud, informa a los miembros de la Junta de Gobierno sobre las acciones, que se han realizado para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud en el Estado; siendo como sigue: En **MORTALIDAD MATERNA** al término de Segundo Trimestre del Ejercicio 2022 se habían registrado un total de 15 casos en muerte materna encontrándose en el lugar Nacional número 32, con una Razón de Muerte Materna (RMM) de 81.1 comparado con el lugar 29 en el que el estado de Durango se posicionó durante el mismo periodo del año 2021. El número de **NACIMIENTOS** en relación al periodo 2021 disminuyó en un 4.8% (de 11,450 a 10,893); de igual manera existió una disminución de un 21.85% en el número de **EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y NIÑAS** (de 1,556 a 1,216). Referente a la **MORTALIDAD INFANTIL** las causas de muerte en menores de 5 años, fueron: Sepsis Bacteriana, el Síndrome de Dificultad Respiratoria del Recién Nacido, así como Otros Problemas de la Respiración (Insuficiencia Respiratoria, Asfixia al Nacimiento, otros Trastornos Respiratorios) con una tasa de 0.58, 0.48 y 0.38 (por cada 1,000 nacido vivos), respectivamente. Se están realizando acciones de detección de **CÁNCER DE MAMA** y **CÁNCER CERVICOUTERINO** para cumplir con las metas establecidas según la NOM 041, disminuyendo la Mortalidad de Cáncer Mama de 96 a 81 casos y en relación a Cáncer Cervicouterino se registraron 42 casos durante los dos primeros trimestres del 2022 en comparación a 30 casos que se presentaron en el mismo periodo del 2021. En lo concerniente a la **DETECCIÓN DE VIH Y SÍFILIS** se confirmaron un total de 32 casos de VIH y 42 de Sífilis al Segundo Trimestre 2022, así mismo NO se han registrado casos de Transmisión Vertical de VIH. Con relación al **PROGRAMA DE HEPATITIS C**, se realizaron 2,998 tamizajes resultando 13 pacientes diagnosticados, mismos que se encuentran en tratamiento. En **ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS** al cierre del Segundo Trimestre se contaba con un registro de 4,384 casos por picadura de alacrán, así mismo no se registraron casos de Dengue, Paludismo, Zika ni Chikungunya; cabe mencionar que NO se registró mortalidad en ninguna de las clasificaciones de vectores o zoonosis. En el Programa de **OBESIDAD-RIESGO CARDIOVASCULAR** se realizaron 20,414 detecciones oportunas de Hipertensión y 21,004 de Obesidad. Durante el Primer Semestre del 2022 el Programa de **ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS** registró un total de 107,004 casos con una tasa de mortalidad del 0.082 y el de **ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS** contaba con un registro de 26,093 casos con una tasa de mortalidad de 0.0015. El Programa de **VACUNACIÓN**, aun con la deficiencia en la producción de algunos biológicos a nivel nacional, se ha llevado a cabo con biológico remanente del año anterior, tratando de cumplir en manera de lo posible con las metas establecidas. Referente a la **VACUNACIÓN CONTRA SARS COV-2** al Segundo Trimestre 2022 se contabilizaba un total de 1'287,069 personas vacunadas con la Primera Dosis, 1'076,271 con la Segunda Dosis alcanzando una cobertura de vacunación del 68% de la Población Objetivo, de igual manera la aplicación del Refuerzo alcanzó el 67% (707,590 personas). Una de las acciones prioritarias es la de acercar la atención a la población más vulnerable, esto a través del Programa **FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA** realizando acciones de promoción y prevención, consultas de primera vez y subsecuentes, control de talla y peso en niños menores de 5 años, control de cifras en pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, etc. con

10,369 pacientes atendidos, en 528 localidades visitadas, cabe mencionar que también se llevaron acciones de prevención contra SARS-COV2, así como participación en las Brigadas y en la Línea de Atención COVID. A través del **NÚMERO DE EMERGENCIA 911** se recibieron un total 56,606 llamadas procedentes de las cuales el 55 % relacionadas a Seguridad, 17% Asistencia, 20% Tema Médico, 7% Protección Civil y 1% a Servicios Públicos y otros. El Programa **MÉDICO EN TU CASA** permite localizar e identificar a personas que por su condición de salud o ubicación no pueden trasladarse a la unidad médica para su atención, mediante el cual se visitaron 774 hogares, atendiendo 583 pacientes en general y 8,128 pacientes atendidos por COVID-19 durante el primer semestre del 2022. Referente a los Indicadores de **CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA** el porcentaje de personas satisfechas con la atención recibida en Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias es de 98.9% (promedio), el Rezago en la Atención Quirúrgica es de 14.6 días y el Porcentaje de personas satisfechas con el tiempo que esperaron para ser atendidos en Primer y Segundo Nivel es de un 93.3%. En **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN** contamos con un total de 107 Médicos Internos de Pregrado, 346 Médicos Pasantes de Servicio Social y 154 de carreras afines; y un total 267 de Médicos Residentes de Especialidades Médicas; cabe mencionar que el 05 de abril del 2022 se dio arranque a la construcción del *Núcleo de Bienestar Psicológico y Salud Emocional* en el área perimetral de la Dirección de Enseñanza, Calidad e Investigación, con un avance reportado al 30 de junio del mismo año del 50%. La **MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS GLOBAL** en lo referente al periodo Enero-Junio 2022, en relación al porcentaje de atención de primer y segundo nivel de atención a través de consultas, el indicador refleja un avance en las metas proyectadas hasta en un 62.5%. El indicador de Atención de Segundo Nivel a través de Egresos, alcanza un porcentaje de 51%. En relación al indicador de Porcentaje promedio "Trato Digno" en el primer y segundo nivel el cual exhibe la percepción de los usuarios de servicios de salud en variables como seguridad, respeto, cuidados y satisfacción en la atención recibida se refleja un 99.7% al segundo trimestre 2022. El indicador de Porcentaje de Programas Presupuestarios con MIR expresa un avance en la formalización de Matrices de Indicadores para Resultados de la Totalidad de los programas presupuestarios de un 43% en el primer semestre del 2021 a un 71.2% en el 2022. El indicador referente al Tiempo de Espera promedio en Urgencias, refleja una mejoría con 8.3 minutos en 2022 comparado con 12 minutos del año 2021. La cobertura en apoyos sociales era de un 50% y la cobertura en capacitación contaba con un avance del 61.2% Los **PROYECTOS DE INVERSIÓN** que hasta ese momento se encontraban inscritos en el Mecanismo de Planeación 2021-2025 son: Sustitución del Hospital General del Santiago Papasquiaro por un monto de 400.7 MDP, Fortalecimiento del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebueno" en el municipio de Durango con una inversión de 327.1 MDP, Ampliación del Centro Estatal de Cancerología por un monto de 275 MDP, Programa de Adquisición de 7 (siete) Mastógrafos por una inversión de 60 MDP; así como el Proyecto de Remodelación y Ampliación del Centro de Salud de Tayoltita por un monto de 11 MDP. En relación a la **COMPROBACIÓN DEL PRESUPUESTO FASSA** según a lo ejercido durante el primer semestre del Ejercicio 2022, se presenta un total de \$1,232'971,478.19 (Mil doscientos treinta y dos millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.) distribuido en los siguientes rubros: Servicios Personales \$959'862,959.74 (Novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), Materiales y Suministros \$163'384,316.88 (Ciento sesenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos diecisésis pesos 88/100 M.N.), Servicios Generales \$105'913,334.29 (Ciento cinco millones novecientos trece mil trescientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.), Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$1'470,397.48 (Un millón cuatrocientos

setenta mil trescientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.), Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$1'274,693.47 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 47/100 M.N.), y en Inversión Pública \$1'065,776.33 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 33/100 M.N.). Respecto al **INTERCAMBIO DE SERVICIOS** el monto sobre las atenciones brindadas al IMSS y al ISSSTE durante el periodo 2021, asciende a un total de \$23'773,212.37 (Veintitrés millones setecientos setenta y tres mil doscientos doce pesos 37/100 M.N.) correspondiendo el 56.4% al ISSSTE y el 43.6% al IMSS, de los cuales solo el 11.2% se encuentra pendiente de pago. Durante el periodo correspondiente hasta el Segundo Trimestre 2022, el total era de \$5'986,421.21 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 21/100 M.N.) correspondiendo el 66.3% al ISSSTE y el 33.7% al IMSS, de los cuales el 82.8% se encuentra pendiente de pago. El estatus que guardan las **AUDITORÍAS** realizadas por los Órganos Técnicos a ésta Dependencia, son como sigue: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) a los programas FASSA 2021, INSABI 2021, U013 2021, Participaciones 2021 y Ley de la Disciplina Financiera 2021 se encuentran en Proceso; SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) al programa U013 2021 INSABI se encuentra en espera de atención de observaciones; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) al programa ISR Salarios Julio-Diciembre 2016 según observaciones se generará Crédito Fiscal; DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2021, se emitió con Salvedades (Punto Número Siete de la Orden del Día); ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO (EASE) al programa FASSA 2021 con Observaciones Preliminares. Referente a **CONVENIOS Y CONTRATOS**, **CONTRATOS**, al 30 de Junio del 2022 se contaba con un total de 292 Contratos (6 Partidas Desiertas, 202 Adjudicaciones Directas, 14 Arrendamientos, 70 Contratos de Licitación) con 17 Licitaciones Asignadas y 1 Cancelada; con 29 Convenios (10 Federales, 17 Estatales y 2 Municipales). Referente a **ASUNTOS JURÍDICOS** se contaba con un total de 432 Expedientes por LAUDOS LABORALES, de los cuales 311 eran Expedientes Activos y 121 Expedientes en Etapa de Ejecución, éstos últimos ascendiendo a un monto de \$112'551,983.28 (Ciento doce millones quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 28/100 M.N.); en ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO se encontraban un total de 14 expedientes con un monto de Adeudo Activo por \$175'196,003.58 (Ciento setenta y cinco millones ciento noventa y seis mil tres pesos 58/100 M.N.). La **PLANTILLA LABORAL** al 30 de junio del 2022 correspondía a un total de 8,236 trabajadores de los cuales 2,235 corresponden a la Rama Médica; 2,235 a Enfermería; 1,233 a Rama Paramédica; 393 Rama Afín; 2,028 Rama Administrativa y 112 de Confianza. Con respecto a las **COMISIONES SINDICALES** al 30 de junio del 2022 se contaba con 158 mismas que ascienden a una percepción bruta de \$12'531,144.81 (Doce millones quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) solicitando al Sindicato Nacional el apoyo para que éstas se reduzcan, ya que no existe nada escrito sobre el porcentaje de trabajadores sindicalizados a comisionar, siendo que el sindicato si puede operar con un grupo reducido de comisionados, pero los trabajadores son muy necesarios en las unidades médicas. El **ABASTO DE MEDICAMENTO** se reportaba en un 70%. A través del **INSTITUTO DE SALUD MENTAL** se llevaron a cabo capacitaciones, talleres, cursos, sesiones informativas, etc., para concientizar a la población sobre la importancia de la atención oportuna de los padecimientos que involucran la Salud Mental, como la Prevención del Suicidio, violencia y adicciones, involucrando a personal tanto de salud, como de educación, así como a la población en general. Se realizaron acciones de capacitación por parte de la **COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES** incorporando temas de Prevención de Adicciones, se Certificaron 203 espacios 100% libres de humo de tabaco; y en la conmemoración

del día Mundial sin tabaco se recolectaron 33,750 colillas de cigarrillo, se realizaron 53 visitas de supervisión a establecimientos, entre otros. Respecto a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA) se habían realizado el 100% de las Reuniones Ordinarias y extraordinarias mensuales, así mismo se implementaron dos Clubes por la Paz en el Salto y en Pueblo Nuevo. En relación a la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** se dio respuesta oportuna a un total de 293 solicitudes de acceso a la información y 31 solicitudes de datos personales. Referente a los **ACUERDOS** derivados de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar (CONASABI) con corte al 30 de septiembre 2022 se reporta lo siguiente: **ACUERDO 01/I/CONASA/2021** con relación a la **Reingeniería de Recursos Humanos** se tienen 279 CLUES conciliadas de un total de 289 CLUES en el estado, de las cuales 166 se encuentran alineadas con el modelo o tipología establecido por la DGIS; **ACUERDO 01/I/CCCPICCFRH/2021** con relación a la **Prevención del Suicidio (Tamizaje, Prevención, capacitación y Atención)** se tamizaron 57 Médicos Internos de Pregrado, 52 Médicos Pasantes de Servicios Social y 143 Médicos Residentes de Especialidad Médica dando un total de 252 pasantes atendidos, cabe mencionar que la construcción del Núcleo de Bienestar Psicológico y Salud Emocional en el área perimetral de la Dirección de Enseñanza, Calidad e Investigación de la Secretaría de Salud de Durango lleva un avance del 50% al corte del 30 de junio 2022; **ACUERDO 04/III/CONASA/2020 04/III/CONASA/2020** relativo al **licenciamiento de Bancos de Sangre**, se cuenta con un total de 7 en el estado, de los cuales 3 cuentan con Licencia Sanitaria Vigente y 3 con licencia Sanitaria en trámite, así mismo se cuenta con 3 responsables sanitarios con licencia vigente y 4 en trámite, únicamente 2 Bancos de Sangre reportan al Comité de Gestión de Calidad. **ACUERDO 05/III/CONASA/2020** referente a la Estrategia Nacional de Salud Mental, contamos con un total de 4 CAPAS en el estado, mismos que presentan un avance en el proceso de conversión del 94%, sumamos 77 personas capacitadas como facilitadores, 803 personas capacitadas en el Primer Nivel de Atención correspondiente al 47.4% con respecto a la meta, de igual manera 37 personas ya tomaron y aprobaron el Diplomado de Suicidio, encontrándose 71 personas cursándolo. **ACUERDO 02/I/CONASA/2020** con relación al **Licenciamiento de Cámaras Frías Jurisdiccionales e Institucionales (2^a Etapa)** se cuenta con un total de 4 cámaras frías estatales, 1 con licencia vigente y el resto se encuentra en un solo establecimiento (sin licencia), así mismo, se cuenta con 6 cámaras frías jurisdiccionales de las cuales la licencia sanitaria de las dos correspondientes a la Jurisdicción 2 se encuentra en trámite. Relativo a los almacenes, se cuenta con 1 estatal con licencia vigente y 4 jurisdiccionales con 1 licencia en trámite que corresponde al almacén de la Jurisdicción #2; **ACUERDO 03/III/CONASA/2019** relativo al **Licenciamiento de Mastógrafos** se comparte que contamos con once mastógrafos fijos y dos móviles, cuatro responsables sanitarios con licencia vigente. **ACUERDO 05/III/CONASA/2019** relativo al **Estado que Guarda el Adeudo** corresponde a \$388 1898,932 (trescientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y un total de Pasivos de \$423 1769,561.18 (cuatrocientos veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.) En cuanto al **ACUERDO 03/II/EXT/CONASA/2020** el cual trata sobre evaluar de manera fidedigna, el carácter de **Gratuidad de las Intervenciones que que Otorgan los Servicios de Salud** en Entidades Federativas a la Población sin seguridad social, de conformidad a los acuerdos de coordinación para la prestación gratuita de Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados, suscritos entre la Secretaría de Salud (INSABI) con las entidades federativas, los Servicios de Salud de Durango considera, entre las especialidades de: Pediatría, Medicina Interna, Geriatría, Ginecobstetricia y Cirugía un total de 794 Intervenciones Gratuitas dentro del formato GRASESAM, correspondiente a un 10% de

aumento en las intervenciones con respecto al año 2020. Toda la información a la que se hace referencia se encuentra detallada en la Carpeta de esta Junta de Gobierno.....
Es cuanto, por lo que enseguida la **Dra. Erika Carrasco Mercado** abre el espacio para comentarios respecto al Informe de la Dirección General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....

La Presidenta sede la palabra al **Mtro. Arturo Chimal Arechavala** quien en uso de la voz agradece la profundidad y amplitud del informe, ya que hay muchos datos importantes, y sabedores que parte de los resultados debido al periodo que abarcan no están bajo la responsabilidad de la nueva Administración entrante, es importante empezar a definir qué es lo que se hará de aquí en adelante, hacer énfasis en los más relevantes como el tema de Muerte Materna, habrá que hacer efectivo todo el brazo de la rectoría que está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Salud de Durango para disminuir a corto plazo la razón de mortalidad, ya que representa uno de los indicadores más importantes del sistema de salud, no solo por la parte sensible de la línea de vida de una mujer embarazada sino también porque permite medir el acceso a los servicios de salud, acciones preventivas, seguimiento de consultas, detecciones de embarazo de alto riesgo, comorbilidades, etc. y está construido de tal manera que permite darnos una idea de cómo se encuentra el resto del sistema de salud en una Entidad Federativa por lo que es de vital importancia. El otro tema tiene que ver con Cáncer en la Mujer, por la cual muchas mujeres pierden la vida, Durango cuenta con un buen número de mastógrafos, por lo que deberá aumentarse la capacidad de tamizaje y diagnóstico para prevenir y detectar el Cáncer de Mama, no se tiene la menor duda, de que todos los esfuerzos de la Secretaría de Salud estarán enfocados principalmente a estos dos temas. Así como también el tema de carácter sectorial de embarazo en niñas y adolescentes es un indicador que le toca reportar a salud pero también tiene que ver con aristas de otras dependencias: educación e incluso impartición de justicia, el reto es enorme por lo que todos los recursos se destinen de manera adecuada y expedita para atender estos temas ampliamente delicados. Con relación a la Plantilla Laboral, la cual es bastante amplia y llama la atención con particularidad el incremento de los Comisionados Sindicales, mismo que tendrán que disminuir, sobre todo si hay personal de la rama médica y paramédica que debieran estar en los establecimientos prestando servicios no en comisiones sindicales y ya ni hablar del impacto del costo que representan; en el tema de Red de Frio, sobretodo la segunda etapa del proceso de licenciamiento, en un estado con una amplia dispersión entre su población, así que el contar con las licencias de las cámaras frías y almacenes se vuelve estratégico, para poder disponer de los insumos de manera adecuada, esperamos también, aunque no es un problema únicamente de Servicios de Salud, ir incrementando las coberturas de vacunación, hay algunas que son responsabilidad de la federación por el tema del AFASPE, y quisiera hacer una rápida reflexión aprovechando que está presente la Secretaría de Finanzas y de Administración, no hay un estado o sistema estatal de salud que alcance a operar al 100% con recursos federales, hay muchos otros fondos de la federación que se transfieren a las entidades que pueden y que deben de ejercer y que son transversales con las acciones de salud publicas básicas y que lamentablemente al cierre de los ejercicios están reintegrando y es recurso perdido en la tesorería, es importante la sensibilidad de las áreas de administración y de finanzas para llevarse el panorama presentado aquí durante esta Reunión y ver cómo podemos ayudar al Sistema de Salud en Durango a contribuir en infraestructura, insumos, disponibilidad de equipo para permitir el incremento de los indicadores, que al final del día se reflejan en la mejora de la población, no me resta más que reiterarle a usted Secretaria, a nombre de la Dra María Eugenia Lozano Torres el apoyo a las

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 019
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

acciones de Coordinación. La **Presidenta** en uso de la voz comenta que es muy grato saber que se cuenta con el apoyo del CONASA con su experiencia en estos temas, los datos que se presentan están debidamente estudiados y se está trabajando ya en las estrategias para poder aprovechar al máximo los programas que nos ofrece la Secretaría de Salud a nivel Federal y eficientar los recursos con los que contamos para que las estrategias tengan un impacto positivo y a corto plazo, es un reto muy grande, pero tenemos la certeza de que podemos avanzar, disminuyendo sobretodo nuestra razón de muerte materna, ya estamos trabajando al respecto, reforzando programas identificando en todas las jurisdicciones las áreas de oportunidad; también es un compromiso del **Sr. Gobernador Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal** apoyar a los Servicios de Salud con los recursos que se requieren por parte del Estado, sabemos que existen demasiadas necesidades, pero el Sr. Gobernador está haciendo el gran esfuerzo, ya que está muy interesado en que la cobertura de salud y el acceso de la población a la salud aumente significativamente; espero que podamos reunirnos para plantearles nuestras estrategias, mostrarles los avances con los que ya contamos y agradecerles por el apoyo recibido desde que iniciamos esta administración. La Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. María Eugenia Lozano Torres** Secretaria Técnica del Consejo Nacional para el Bienestar, quien se se pone a la orden, esperando mejorar los indicadores, ya que existe una disminución en la detección oportuna en algunos de ellos y es cuestión de que la Secretaría de Finanzas y de Administración tenga la sensibilidad de poner los números como deben de ser y bajar los recursos que necesita el Estado para poder trabajar. La Presidenta otorga la palabra al **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador**, Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud quien en uso de la voz comenta en relación a las comisiones sindicales que cada vez más se están incrementando las Comisiones Sindicales por Humanidad por lo que considera no se deben disminuir, desgraciadamente con la pandemia la ansiedad y la depresión se agregaron a las enfermedades ya existentes, por lo que el Sindicato Nacional ha solicitado a la Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Durango **Dra. Irasema Kondo Padilla**, continúe apoyando a los trabajadores con las Comisiones por Humanidad. Con la situación financiera que existe en el Organismo, es necesario visualizar las estrategias a implementar para que los trabajadores no se vean afectados en sus prestaciones de fin de año... En seguida, al no haber más comentarios al respecto, la **Dra. Irasema Kondo Padilla** en su calidad de **Presidenta** de la Junta somete a votación este punto para su aprobación, generando el siguiente Acuerdo:.....

03/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe de la Dirección General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022**.....

Acto seguido, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para continuar con el desahogo del **NUMERAL**.....

DIEZ del orden del día referente a la Presentación de los Estado Financieros Segundo Trimestre del Ejercicio 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, presentándose:

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



SSD 020
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

- Estado de Situación Financiera.....
 - Estado de Situación Financiera detallado LDF.....
 - Estado de Actividades.....
 - Estado Analítico de Ingresos.....
 - Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF.....
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).....
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).....
 - Balance Presupuestario LDF.....
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación Administrativa.....

Calle Cuauhtémoc No. 225 Norte Zona Centro Durango, Dgo, México. Teléfonos (618) 137-70-11 y 137-73-78

99
✓

18

16. 5.

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 021
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Estado de Situación Financiera al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....

Estados Financieros 2022
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de Junio de 2022 y al 31 de Diciembre de 2021
 (en pesos)

CONCEPTO	Año	DICIEMBRE 2021		CONCEPTO	Año	DICIEMBRE 2021	
		CONCEPTO	Año			CONCEPTO	Año
ACTIVO							
Activo Circulante				PASENO			
Activos a Plazo Fijo:				Pasivo Circulante			
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	75,149,149	102,287,922		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,479,227,547		716,277,843
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	76,456,247	535,960,475		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0		0
Inventarios	2,759,405	2,006,507		Futuro a Corto Plazo	0		0
Almacenes	0	0		Titulos y Valores a Corto Plazo	0		0
Estimación por Predisión a Entregar o Entregar de Bienes Circulantes	0	0		Futuros Diferidos a Corto Plazo	0		0
Otros Activos Circulantes	0	0		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0		0
Total de Activos Circulantes	840,734,954	640,734,205		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0		0
Activo No Circulante				Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0		0
Invenciones Financieras a Largo Plazo	0	0		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0		0
Deberes a Recibos Fiscales o Equivalentes	0	0		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0		0
Bienes Inventarios, Materiales, Utillizos y Equipo	1,956,910,956	1,564,624,051		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0		0
Bienes Inventarios, Materiales, Utillizos y Equipo	2,135,353,261	2,140,825,110		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0		0
Activos Intangibles	49,800,935	46,975,593		Futuro a Largo Plazo	0		0
Dependencias, Gerenciales y Administrativas	0	0		Titulos y Valores de Terceros en Garantía	0		0
Estimación por Predisión a Entregar o Entregar de Bienes	-2,069,768,669	-2,013,350,562		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0		0
Otros Activos no Circulantes	0	0		Futuros Diferidos a Largo Plazo	0		0
Total del Activo	1,710,455,920	1,776,015,002		Total de Pasivos No Circulantes	0		0
Total de Activos No Circulantes	2,159,467,025	2,419,769,954		Total del Pasivo	487,223,547		716,277,843
Total del Activo				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
				Hacienda Pública/Patrimonio Contrabalanceado	5,423,154		5,423,154
				Aportaciones de Capital	0		0
				Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	5,423,154		5,423,154
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,696,048,939		1,696,048,939
				Resultados del Ejercicio (áborro / Desabono)	125,624,044		190,260,859
				Resultados de Ejercicios Anteriores	1,754,775,788		416,097,609
				Resultados	1,181,820,471		1,181,820,471
				Reservas	0		0
				Perfeccionamiento de Resultados de Ejercicio Anteriores	0		0
				Excedo o Excedencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0		0
				Hacienda Pública/Patrimonio	0		0
				Resultado por Facción Monetaria	0		0
				Resultado por Terceras de Activos no Monetarios	0		0
				Total Hacienda Pública / Patrimonio	1,671,443,458		1,671,443,458
				Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,159,467,025		2,159,467,025

Bajo protesta de decir la verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. Ruth M. Vázquez Barraga
 Directora de Contabilidad
 Oficina de Contabilidad
 D.F.

Dr. Sergio González Romero
 Secretario
 Autoriza

2022

2022

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



SSD 022
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

Estado de Situación Financiera Detallado LDF al segundo Trimestre del Ejercicio 2022

Servicios de Salud de Durango
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	30 de Junio 2022	31 de diciembre 2021	Concepto	30 de Junio 2022	31 de diciembre 2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
a. Efectivo o Equivalentes de Efectivo (a=a1+a2+a3.a4+a5+a6+a7)	77,349,149	102,287,922	a. Cuentas por Pagar de Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	687,223,567	716,277,852
a1) Efectivo	323,175	1,033	a1) Servicios Personales	483,834,062	39,137,373
a2) Bancos/Depositorios	77,302,597	102,286,889	a2) Proveedores	583,975,824	1,190,097
a3) Bancos/Dependencias y otros			a3) Contratistas por Obras Públicas		
a4) Inversiones Temporales (hasta 3 meses)			a4) Participaciones y Asociaciones		
a5) Fondos con Alcance Especial			a5) Transferencias Orlgadas		
a6) Depósitos de fondos de Terceros			a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
a7) Otros Efectivos y Equivalentes			a7) Retenciones y Contribuciones		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3.b4)	768,284,247	535,560,425	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos	101,608,686	91,974,365
b1) Inversiones Financieras			a9) Otras Cuentas por Pagar	120,590,446	0
b2) Cuentas por Cobrar			b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos			b2) Documentos Comerciales con Contratistas por Pagar a Corto Plazo		0
b4) Ingresos por Recuperar			b3) Fondos con Contratistas por Pagar a Corto Plazo		0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería			c. Porción de Corto Plazo de la Deuda Pública de Largo Plazo (c=c1+c2)		0
b6) Prestamos Orlgados			c1) Porción de la Deuda Pública de Largo Plazo (c=c1+c2)		0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b7c)			c2) Porción a Corto Plazo de Almacenamiento Franquicero		0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	2,797,409	532,427,209	c3) Porción a Corto Plazo a Corto Plazo		0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Presta	2,700,541	2,430,365	c4) Titulos y Valores a Corto Plazo		0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles		125,000	c5) Deudas a Proveedores, Mandatarios y Contratistas		0
c3) Anticipo a Contratistas por Adquisición de Bienes a Corto Plazo		568,063	c6) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		0
c4) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			c7) Intereses Pagados a Corto Plazo		0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	c8) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0
d1) Inventarios de Mercancías para Venta			c9) Fondo y Bienes en Garantía a Corto Plazo		0
d2) Inventarios de Vencencias Terminadas			c10) Provision para Contingencias a Corto Plazo		0
d3) Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración			c11) Fondos en Administración a Corto Plazo		0
d4) Inventarios de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción			c12) Fondos en Contingencias a Corto Plazo		0
e. Almacenes en Transito	0	0	c13) Fondos para Fideicomisos, Mandatarios y Contratistas		0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f)	0	0	c14) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0
g. Otros Activos o Detenero de Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	0	0	c15) Otros Bienes en Garantía a Largo Plazo		0
g1) Valores en Garantía			c16) Provisiones a Largo Plazo		0
g2) Bienes Derivados de Fondos (Excluye Depósitos, Fondos)			g. Provisiones a Largo Plazo (g1+g2+g3)		0
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Fondos y Dación en Pago			g1) Provision para Contingencias a Largo Plazo		0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros			g2) Provision para Contingencias a Largo Plazo		0
h. Total de Activos Circulantes (a+a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9+a10)	848,411,205	640,754,954	g3) Otras Provisiones a Largo Plazo		0
i. Total del Activo (a+b+c+d+e+f+g+h)	2,558,667,025	2,419,769,956	h. Total de Pasivos No Circulantes (a+b+c+d+e+g)	687,223,567	716,277,852
Activo No Circulante			II. Total del Pasivo (i+ii+iii)		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PAUTRIMONIO		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			i. Hacienda Pública/PAUTRIMONIO Contribuido (IIIa=a+b+c+d+e)		
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,395,910,593	1,564,684,561	ii. Aportaciones	5,423,154	5,423,154
d. Bienes Muebles	2,135,335,201	2,145,895,110	b. Donaciones de Capital	5,423,154	5,423,154
e. Activos Intangibles		48,975,593			
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		-2,013,550,562			
g. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
i. Otros Activos no Circulantes					
h. Total de Activos no Circulantes (iB=a+b+c+d+e+f+g+h+i)	1,710,455,820	1,779,015,002			
i. Total del Activo (i+a+b+c+d+e+f+g+h+i)	2,558,667,025	2,419,769,956			
Concepto	30 de Junio 2022	31 de diciembre 2021	Concepto	30 de Junio 2022	31 de diciembre 2021

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 023
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Estado de Actividades al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....

Estado Financiero 2022
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022 y Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Resumen)

Concepto	JUNIO 2022		DICIEMBRE 2021		Concepto	JUNIO 2022		DICIEMBRE 2021	
	Concepto	Monto	Concepto	Monto		Concepto	Monto	Concepto	Monto
ENTE PÚBLICO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO									
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Impresos de la Gestión	10,925,162	0	45,299,647	0	Gastos de Funcionamiento	1,530,827,217	4,260,680,773	1,201,110,526	2,713,255,546
Impresos de la Gestión	0	0	Salarios, Funcionarios y Servicios Comunitarios	1,201,110,526	718,894,414	1,201,110,526	718,894,414	0	0
Cooperación, Apoyos y Asistencia al Desarrollo	0	0	servicios Generales	0	565,527,556	0	565,527,556	0	0
Contribuciones de los Estados	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	4,954,385	12,536,977	0	0	0
De Actos	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Productos de Tipo Colaborante	59,050	0	Transferencias al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Provechamientos por Partes al Sector	0	0	Salarios y Subsidios	0	0	0	0	0	0
Impresos de la Gestión	10,866,252	0	Asignaciones, Aportaciones, Participaciones y Subsidios	0	0	0	0	0	0
Impresos de la Gestión	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Aportaciones, Transferencias y Otras Ayudas	1,710,719,352	0	Asignaciones y Subsidios	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones y Otras Ayudas	1,710,719,352	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandados y Contratos Municipales	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Aportaciones y Otras Ayudas	0	0	Transferencias a la Seguridad Social y Contratos Municipales	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Participaciones y Aportaciones Municipales	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Intereses, Comisiones y Otras Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Impresos Financieros	0	0	Costo por Cobertura de Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Disminución del Equivalente a Periodos o Detenciones	0	0	Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	56,239,358	158,989,358	0	0	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, obsolescencia y Ajustaciones	56,239,358	158,989,358	0	0	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,721,644,454	0	Provisiones	0	0	0	0	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,721,644,454	0	Disminución de Inventarios	0	0	0	0	0	0
Periodos o Detenciones o Vencimientos a Diferencia del Ejercicio	0	0	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Periodo	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Defectos y Desolación	0	0	0	0	0	0
Total de Gastos y Otras Perdidas	0	0	Aumento por Insuficiencia de Provisión por Gastos	0	0	0	0	0	0
Total de Gastos y Otras Perdidas	0	0	Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Retiradas del Ejercicio (Abasto/Desabasto)	0	0	Inversión Pública no Capitalizable	0	0	0	0	0	0
Total de Gastos y Otras Perdidas	0	0	Retiradas del Ejercicio (Abasto/Desabasto)	1,592,020,410	4,432,207,108	0	0	0	0
Total de Gastos y Otras Perdidas	0	0	Total de Gastos y Otras Perdidas	129,624,044	100,240,859	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. Ruth M. Vázquez Barrera
 Directora Administrativa
 Autógrafo

C.P. Ciudad Victoria, 225 Norte Zona Centro Durango, Dgo, México. Teléfonos (618) 137-70-11 y 137-73-78

CP Ciudad Victoria, 225 Norte Zona Centro Durango, Dgo, México. Teléfonos (618) 137-70-11 y 137-73-78

C.P. Ruth M. Vázquez Barrera
 Directora Administrativa
 Autógrafo

C.P. Ciudad Victoria, 225 Norte Zona Centro Durango, Dgo, México. Teléfonos (618) 137-70-11 y 137-73-78

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 024
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Estado Analítico de Ingresos al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO					
Estado Analítico de Ingresos					
Del 1 de enero al 30 de junio de 2022					

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	27,340	27,340	25,191	25,191	25,191
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestadolo de Servicios y Otros Ingresos	0	14,964,360	14,964,360	10,899,911	10,899,911	10,899,911
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	0	0	0	0	0	0
Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	973,057,485	3,946,089,335	17,107,19352	1,500,551,921	-1,472,479,929
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,973,031,850	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	2,973,031,850	988,048,185	3,961,081,035	1,721,644,454	1,511,477,023	0
Ingresos excedentes						

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Estado Analítico de Ingresos	0	0	0	0	0	0
Por Fuente de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y los Municipios	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos ¹	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos ²	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	2,973,031,850	988,048,185	3,961,081,035	1,721,644,454	1,511,477,023	-1,461,454,427
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos ³	0	27,340	27,340	25,191	25,191	25,191
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ⁴	0	14,964,360	14,964,360	10,899,911	10,899,911	10,899,911
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,973,031,850	973,057,485	3,946,089,335	17,107,19352	1,500,551,921	-1,472,479,929
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	2,973,031,850	988,048,185	3,961,081,035	1,721,644,454	1,511,477,023	0
Ingresos excedentes						

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en los Productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública parastatal y paramunicipal. Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022

Servicios de Salud de Durango Estado Analítico de ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 30 de junio de 2022 (Pesos)						
Concepto (c)	Ingresos					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	27,340	27,340	25,191	25,191	25,191
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	14,964,360	14,964,360	10,899,911	10,899,911	10,899,911
H. Participaciones (H=1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0	0	0	0	0	0
h1) Fondo General de Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Fondo de Fomento Municipal	0	0	0	0	0	0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	0	0	0	0	0	0
h4) Fondo de Compensación	0	0	0	0	0	0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0	0	0	0	0	0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y servicios	0	0	0	0	0	0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	0	0	0	0	0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0	0	0	0	0	0
h9) Gasolinas y Diésel	0	0	0	0	0	0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0	0	0	0	0	0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=1+i2+i3+i4+i5+i6+i7+i8+i9+i10+i11)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0	0	0	0	0	0
i2) Fondo de compensación ISAN	0	0	0	0	0	0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0	0	0	0	0	0
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0	0	0	0	0	0
i5) Otros Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias	251,478,066	259,157,699	510,635,765	223,967,980	164,310,933	-87,167,133
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios	0	0	0	0	0	0
L. Otros ingresos de Libre Disposición (L=1+i2)	0	0	0	0	0	0
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0	0	0	0	0	0
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
II. Total de ingresos de Libre Disposición (I= A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	251,478,066	274,149,400	525,627,466	234,893,081	175,236,035	-76,242,031
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nominación Educativa y	0	0	0	0	0	0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	0	0	0	0	0	0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0
a6) Fondo de Aportaciones Para la Educación Tecnológica	0	0	0	0	0	0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de	0	0	0	0	0	0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección social en Salud	0	0	0	0	0	0
b2) Convenios de Descentralización	0	0	0	0	0	0
b3) Convenios de Reasignación	0	0	0	0	0	0
b4) Otros convenios y Subsidios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Pro	0	0	0	0	0	0
c2) Fondo Minero	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Ju	2,721,553,784	713,899,785	3,435,453,569	1,486,751,373	1,336,240,988	-1,385,312,796
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
II. Total de Transferencias federales Etiquetas (II=A+B+C+D+E)	2,721,553,784	713,899,785	3,435,453,569	1,486,751,373	1,336,240,988	-1,385,312,796
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
IV. Total de Ingresos (IV=III+II)	2,973,031,850	988,049,185	3,961,081,035	1,721,644,454	1,511,477,023	-1,461,554,827
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborados con información del CONAC. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NOTA: Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición.- En este rubro representa la suma de los Ingresos que se han registrado adicional al Ingreso Estimado.

NOTA: En el caso que los Organismos reciben recursos del Ramo 33, estos deberán reflejarse como Transferencias, y no dentro del Fondo de Aportaciones del Ramo 33 correspondiente, únicamente el poder Ejecutivo es quien lo refleja como Aportaciones.

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 026
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	542,168,417	101,166,146	643,354,563	410,312,444	410,312,444	233,042,119
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	44,050,852	157,565,358	201,616,210	111,531,621	111,531,621	90,084,599
Remuneraciones Adicionales y Especiales	398,990,183	48,714,157	447,704,340	243,246,561	243,246,561	204,457,799
Seguridad Social	157,232,370	20,764,259	187,996,629	84,622,502	84,622,502	103,774,127
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	474,405,610	134,630,448	608,036,058	344,067,768	344,069,137	264,048,290
Previsiones	21,886,210	-17,548,417	4,337,793	0	0	4,337,793
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	48,016,476	-16,327,520	29,688,956	6,429,681	6,429,681	23,259,275
Materiales y Suministros	305,668,573	298,943,534	601,612,107	190,653,545	122,135,278	470,558,562
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	23,575,031	-9,284,349	14,290,682	6,396,396	3,886,131	7,984,295
Alimentos y Utensilios	4,594,766	1,813,850	6,408,625	2,777,154	2,545,014	3,031,471
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,655,306	-637,805	2,017,581	609,935	568,035	1,407,546
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	294,345,544	301,777,514	596,122,458	167,113,160	104,931,044	428,000,236
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	30,552,304	2,683,824	27,868,680	9,565,886	8,686,674	18,302,754
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,549,908	2,776,046	11,326,554	2,171,388	681,465	9,155,165
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,396,234	2,181,293	3,577,527	2,019,625	836,914	1,557,902
Servicios Generales	221,752,834	251,046,111	472,798,945	130,943,574	99,652,144	332,055,371
Servicios Básicos	54,484,920	-4,469,512	59,995,408	26,136,792	25,829,135	33,958,816
Servicios de Arrendamiento	6,736,227	10,576,876	17,313,103	5,358,098	4,788,038	11,985,008
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	58,400,821	75,176,345	133,577,166	50,037,144	29,499,242	83,940,022
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,146,388	7,748,199	9,894,587	2,818,127	805,507	7,076,400
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	70,352,365	134,459,836	204,812,801	28,544,982	12,764,150	176,267,819
Servicio de Comunicación Social y Publicidad	256,791	1,538,879	1,793,670	2,460	2,460	1,791,210
Servicios de Traslado y Víctimas	17,724,194	4,613,881	22,338,075	5,526,418	4,615,323	16,911,030
Servicios Oficiales	0	1,566,348	1,566,348	482,406	311,141	1,083,943
Otros Servicios Generales	1,650,528	19,857,258	21,507,766	21,037,148	21,037,148	470,638
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,418,400	7,995,019	20,414,488	4,954,385	4,794,385	15,460,102
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	12,379,250	7,349,207	19,726,457	4,720,397	4,560,397	15,008,059
Ayudas Sociales	39,219	646,812	686,031	233,988	233,988	452,043
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,796,437	26,854,524	42,652,961	7,501,718	5,936,403	35,151,243
Mobiliario y Equipo de Administración	4,536,316	1,206,100	5,742,416	978,845	567,349	4,763,771
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	308,986	308,986	14,500	0	294,496
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	11,112,121	14,358,229	25,470,350	1,473,355	343,266	23,996,934
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	150,000	10,976,209	11,126,209	5,030,218	5,027,818	6,035,930
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	5,000	5,000	5,000	0	0
Inversión Pública	8,017,655	-4,850,042	3,167,613	1,215,735	1,215,735	1,991,678
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Otra Pública en Bienes Propios	8,017,655	-4,850,042	3,167,613	1,215,735	1,215,735	1,991,678
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiónes	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	652,025,764	-38,779,860	613,845,904	0	0	613,045,904
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	652,625,764	-38,779,860	613,845,904	0	0	613,845,904
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	22,854,467	22,854,467	22,854,467	22,854,467	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	22,854,467	22,854,467	22,854,467	22,854,467	0
Total del Gasto	2,973,031,860	988,049,185	3,961,061,035	1,567,354,022	1,458,802,406	2,363,727,013

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table]

9.9
N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Cobertura del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 027
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF – Clasificación por Objeto
 Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....

Concepto	Servicios de Salud de Durango					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3-4)
I. Gasto No Elegido	251,478,066	274,149,420	525,627,466	150,993,308	124,933,219	324,634,158
A. Servicios Personales	103,084,210	78,310	103,164,520	61,158,009	61,253,009	42,020,611
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter	0	0	0	0	0	0
a1.1) Permanente	0	0	0	0	0	0
a1.2) Remuneraciones al Personal de Carácter	41,200,000	-8,524,072	32,675,928	21,282,601	21,282,601	11,393,327
a2) Transitorio	20,000,000	-8,136,730	11,873,300	5,793,456	5,793,456	5,079,844
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	57,545	97,545	842,005	842,005	135,540
a4) Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,000,000	33,299,955	53,299,955	32,335,848	32,335,848	21,064,108
a6) Previsiones	21,886,210	-17,548,417	4,337,793	0	0	4,337,793
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	130,472,180	107,202,878	237,475,054	25,982,370	2,754,564	211,492,658
Materiales de Administración y Emisión de	0	0	0	0	0	0
b1) Documentos y Artículos Oficiales	0	2,015,420	2,015,420	1,416,100	609,640	599,320
b2) Alimentos y Utensilios	0	69,629	69,629	53,156	53,156	18,473
Materias Primas y Materiales de Producción y	0	0	0	0	0	0
b3) Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de	0	0	0	0	0	0
b4) Reparación	0	81,413	81,413	6,275	6,275	75,138
Productos Químicos, Farmacéuticos y de	0	0	0	0	0	0
b5) Laboratorios	130,472,180	101,676,877	232,148,057	22,405,857	1,220,317	209,842,200
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	1,366,938	1,366,938	239,635	158,495	1,127,303
b7) Vehículos, Materiales, Prendas de Protección y	0	0	0	0	0	0
b8) Artículos Deportivos	0	1,951,742	1,951,742	1,951,742	627,251	0
b9) Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Reparaciones y Accesorios	0	0	0	0	0	0
b10) Menores	0	41,850	41,850	11,604	11,604	30,250
C. Servicios Generales	4,694,279	132,209,892	136,904,171	32,568,616	25,825,933	104,535,555
c1) Servicios Básicos	0	1,016,651	1,016,651	499,739	499,192	516,912
c2) Servicios de Arrendamiento	1,200,000	36,934	1,236,934	412,979	374,079	823,556
c3) Otros Servicios	2,673,460	40,108,090	47,781,550	5,576,473	3,779,346	37,705,077
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	6,399,532	6,399,532	12,080	1,854	6,187,451
c5) Mantenimiento y Conservación	820,819	61,105,115	61,925,934	5,646,874	1,857,490	56,179,060
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Víctimas	0	3,131,272	3,131,272	356,756	185,845	2,774,516
c8) Servicios Oficiales	0	532,468	912,468	268,284	222,696	664,184
c9) Otros Servicios Generales	0	19,679,831	19,679,831	19,995,432	19,995,431	84,400
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayu-	7,800,000	646,812	8,446,812	3,483,968	3,483,968	4,562,824
Transferencias Internas y Asignaciones al	0	0	0	0	0	0
d1) Sector Público	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias al Peso del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	7,800,000	0	7,800,000	3,250,000	3,250,000	4,550,000
d4) Ayudas Sociales	0	646,812	646,812	231,988	231,988	412,824
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y	0	0	0	0	0	0
d6) Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles	426,937	16,006,082	16,432,479	5,000,000	5,000,000	11,432,479
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	30,000	30,000	0	0	30,000
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de	0	0	0	0	0	0
e3) Laboratorios	426,937	5,000,000	5,426,397	0	0	5,426,397
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	10,976,082	10,976,082	5,000,000	5,000,000	5,976,082
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	5,000,000	-4,850,042	149,958	149,958	149,958	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	5,000,000	-4,850,042	149,958	149,958	149,958	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades	0	0	0	0	0	0
g1) Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros	0	0	0	0	0	0
g5) Análogos	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras	0	0	0	0	0	0
g7) Fideicomisos Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Conversos	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	22,854,467	22,854,467	22,854,467	22,854,467	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costos por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
i7) Acelas	0	22,854,467	22,854,467	22,854,467	22,854,467	0
II. Gasto Elegido	2,721,553,794	713,899,785	3,435,453,549	1,418,860,714	1,334,969,189	2,029,092,855
A. Servicios Personales	1,593,643,908	426,906,122	2,020,570,030	1,139,076,689	1,139,058,058	881,933,341
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter	542,168,417	101,186,146	643,354,563	430,312,444	410,312,444	233,042,119

99
 ✓

✓

✓

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 028
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Concepto	Servicios de Salud de Durango					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3+4)
Remuneraciones al Personal de Carácter						
a2) Transitorio	2,850,852	166,069,430	168,940,282	90,249,021	90,249,021	78,691,267
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	378,990,183	56,840,858	435,831,041	236,453,125	236,453,125	199,377,915
a4) Seguridad Social	167,232,370	19,786,114	187,019,064	83,780,497	83,780,497	103,238,587
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	454,405,810	101,330,493	555,736,101	311,851,920	311,833,289	243,884,183
a6) Previsiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	48,015,476	-18,327,520	29,688,956	6,429,681	6,429,681	23,259,275
B. Materiales y Suministros	235,197,393	188,739,696	423,937,049	164,671,175	119,170,312	259,265,874
Materiales de Administración Emisión de						
b1) Documentos y Artículos Oficiales	23,575,031	-11,299,768	12,275,263	4,980,296	3,196,285	7,294,967
b2) Alimentos y Utensilios	4,594,766	1,744,230	6,338,996	2,725,998	2,593,858	3,612,958
Materias Primas y Materiales de Producción y						
b3) Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de						
b4) Reparación	2,655,386	-719,218	1,936,168	603,660	561,760	1,332,508
Productos Químicos, Farmacéuticos y de						
b5) Laboratorio	163,873,764	200,100,637	363,974,401	144,807,303	103,710,706	219,167,098
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	30,552,304	-4,050,562	26,501,742	9,326,251	8,528,178	17,175,491
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y						
b7) Artículos Deportivos	8,549,908	824,904	9,374,812	219,646	54,214	9,155,165
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios						
b9) Menores	1,396,234	2,139,434	3,535,668	2,008,021	825,310	1,527,646
C. Servicios Generales	217,058,555	118,836,219	335,984,774	107,574,957	73,126,212	228,319,817
c1) Servicios Básicos	64,484,920	-5,506,163	58,978,757	25,637,053	25,329,943	33,341,704
c2) Servicios de Arrendamiento	5,536,227	10,539,942	16,076,169	4,945,119	4,413,959	11,131,050
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y						
c3) Otros Servicios	55,727,361	35,068,255	90,795,616	44,460,671	25,719,896	45,334,945
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,146,388	1,548,667	3,695,055	2,806,047	803,653	889,008
Servicios de Instalación, Reparación,						
c5) Mantenimiento y Conservación	69,532,146	73,354,721	142,886,887	22,898,108	10,896,660	119,988,759
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	256,791	1,536,879	1,793,670	2,460	2,460	1,791,210
c7) Servicios de Traslado y Vícticos	17,724,154	1,482,609	19,206,803	5,169,661	4,629,478	14,037,142
c8) Servicios Oficiales	0	633,841	633,881	214,121	88,445	419,759
c9) Otros Servicios Generales	1,650,528	177,417	1,827,955	1,441,717	1,441,717	366,238
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,618,469	7,349,207	11,667,676	1,470,397	1,310,397	10,497,278
Transferencias Internas y Asignaciones al						
d1) Sector Público	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	4,578,250	7,349,207	11,928,457	1,470,397	1,310,397	10,498,059
d4) Ayudas Sociales	39,219	0	39,219	0	0	39,219
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y						
d6) Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles	15,372,040	10,848,442	26,220,482	2,501,718	938,433	23,718,763
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	4,535,316	1,176,100	5,712,416	978,645	567,349	4,733,771
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	308,985	308,986	14,500	0	294,486
Equipo e Instrumental Médico y de						
e3) Laboratorio	10,685,724	9,358,229	20,043,953	1,473,355	343,266	18,570,597
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	150,000	127	150,127	30,219	27,819	119,908
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	5,000	5,000	5,000	0	0
F. Inversión Pública	3,017,655	0	3,017,655	1,065,776	1,065,776	1,951,879
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	3,017,655	0	3,017,655	1,065,776	1,065,776	1,951,879
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiónes	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el fomento de Actividades						
g1) Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros						
g5) Análogos	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras						
g7) Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	652,625,764	-38,779,860	613,845,904	0	0	613,845,904
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	652,625,764	-38,779,860	613,845,904	0	0	613,845,904
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adelanzos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
i7) (Adelanzos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	2,973,031,850.00	988,049,185	3,961,081,035	1,567,354,022	1,456,802,408	2,393,727,013

9.9

V

P

J

E

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 029
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

Balance Presupuestario LDF al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.....

Servicios de Salud de Durango

Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2022 (b)
 (PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	2,973,031,850	1,721,644,454	1,511,477,023
A1. Ingresos de Libre Disposición	251,478,066	234,893,081	175,236,035
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	2,721,553,784	1,486,751,373	1,336,240,988
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	2,973,031,850	1,567,354,022	1,456,802,408
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	251,478,066	150,993,308	121,933,219
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,721,553,784	1,416,360,714	1,334,869,189
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	154,290,432	54,674,615
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	154,290,432	54,674,615
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	0	154,290,432	54,674,615

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	154,290,432	54,674,615

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	251,478,066	234,893,081	175,236,035
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	251,478,066	150,993,308	121,933,219
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	0	83,899,773	53,302,816
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0	83,899,773	53,302,816

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	2,721,553,784	1,486,751,373	1,336,240,988
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,721,553,784	1,416,360,714	1,334,869,189
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	70,390,658	1,371,799
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	70,390,658	1,371,799

FUENTE: Elaborados con información del CONAC. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de

NOTA: Se adjunta archivo con que contiene instructivo de llenado de los formatos "Cuadros CONAC Criterios"

C. Remanentes de Ingresos aplicados en el periodo. - En este rubro se incluirá el gasto realizado con recursos disponibles

de ejercicios anteriores, los cuales deberán estar contemplados en los Bancos al cierre del ejercicio anterior.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de enero al 30 de junio de 2022					
---	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	2,973,031,850	988,049,185	3,961,081,035	1,567,354,022	1,456,802,408	2,393,727,013
Total del Gasto	2,973,031,850	988,049,185	3,961,081,035	1,567,354,022	1,456,802,408	2,393,727,013

Al no existir comentarios al respecto, los miembros de la Junta de Gobierno tienen por **Presentados los Estados Financieros Segundo Trimestre del Ejercicio 2022**

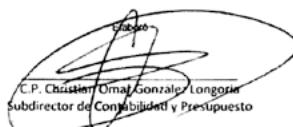
En seguida, la Presidenta otorga el uso de la voz a la Dra. Erika Carrasco Mercado para dar continuidad a la reunión con el desahogo del **NUMERAL**

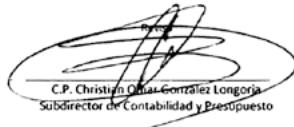
ONCE del Orden del Día correspondiendo a la **Presentación de Estado que Guarda el Adeudo Septiembre** 2022, con la finalidad de dar a conocer el estatus que guarda la deuda recibida, derivado del cambio de Administración Estatal 2016-2022, por conceptos de Retenciones de ISR Salarios, de proveedores por la prestación de bienes y servicios, y por demandas laborales, mercantiles, entre otras, se presenta por concepto y ejercicio fiscal, el resumen del adeudo

05.-Estado que Guarda la Situación Financiera

MINISTRACIONES PENDIENTES DE PAGO A LOS SSD DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO					PASIVOS SSD A PROVEEDORES-TERCIOS- LAUDOS POR CENTENIAS LABORALES, MERCANTILES, ETC			ACUMULADO											
AÑO	ESTATAL	ASE	FASSA	INSABI	TOTAL	OBSERVACIONES	AÑO	PROVEEDORES	TERCIOS (ISR)	LAUDOS	TOTAL	AÑO	PROVEEDORES	TERCIOS (ISR)	LAUDOS	TOTAL	ACUMULADO		
2015	-	-	-	-	-	-	2015	37,923,858	-	-	37,923,858	2015	37,923,858	-	-	37,923,858	-	37,923,858	
2016	-	-	-	-	-	-	2016	48,390,785	16,795,101	-	65,185,886	2016	48,390,785	16,795,101	-	65,185,886	-	103,109,744	
2017	-	-	-	-	-	-	2017	77,816,286	-	-	77,816,286	2017	77,816,286	-	-	77,816,286	-	180,926,030	
2018	29,681,783	-	-	-	29,681,783	-	2018	6,523,946	-	-	6,523,946	2018	6,523,946	-	-	6,523,946	-	157,768,193	
2019	50,104,713	-	-	-	50,104,713	-	2019	36,284,900	-	-	36,284,900	2019	36,284,900	-	-	36,284,900	-	143,948,380	
2020	61,848,091	-	-	-	61,848,091	-	2020	36,706,608	-	-	36,706,608	2020	36,706,608	-	-	36,706,608	-	118,806,897	
2020	-	140,346,910	-	-	140,346,910	3er y 4to Trimestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,540,013	
2021	24,747,013	-	-	-	24,747,013	-	2021	101,150,999	24,747,013	-	125,898,012	2021	101,150,999	24,747,013	-	125,898,012	-	79,610,986	
2021	-	88,475,225	-	-	88,475,225	3er y 4to Trimestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,864,239	
2022	-	-	-	-	204,694,123	204,694,123 1er y 2do Trimestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	213,558,362	
2022	-	-	-	37,639,983	-	37,639,983 31 de Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	251,198,345	
2022	28,452,303	184,821,892	-	-	213,274,195	1er-2do-3er Trim	2022	247,094,359	38,395,100	108,170,570	359,660,029	2022	247,094,359	38,395,100	108,170,570	359,660,029	-	70,812,511	
TOTAL	\$194,833,903	\$413,644,027	\$37,639,983	\$204,694,123	\$850,812,036		TOTAL	\$591,891,741	\$79,937,214	\$108,170,570	\$579,999,525		TOTAL	\$591,891,741	\$79,937,214	\$108,170,570	\$579,999,525		70,812,511

*Cifras Coincidas en las Cuentas Públicas entre SFA y SSD


 C.P. Christian Omaiz González Longoria
 Subdirector de Contabilidad y Presupuesto


 C.P. Christian Omaiz González Longoria
 Subdirector de Contabilidad y Presupuesto


 C.P. Carolina Chaparro Aguirre
 Directora Administrativa

Al no existir comentarios al respecto, los miembros de la Junta de Gobierno tienen por **Presentado el Estado que Guarda el Adeudo a Septiembre 2022**.....

A continuación, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para dar continuidad a la Reunión con el desahogo del **NUMERAL**.....

DOCE del Orden del Día referente a la **Presentación de la Reforma al Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 11 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado No. 73**, en cumplimiento al Acuerdo 11/02-12/05/2022 derivado de la Segunda Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 12 de mayo de 2022, en la que se aprueba por Unanimidad de Votos la Actualización de la Estructura Orgánica Funcional de Servicios de Salud de Durango, sin impacto presupuestal, consistente en diversos cambios de denominación, formalización, extinción y creación de nuevas áreas; se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 73 de fecha 11 de septiembre de 2022 la reforma al Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, cobrando vigencia al día siguiente de su publicación, como lo señala su transitorio Primero, es decir el 12 de septiembre de 2022.....

Al no existir comentarios al respecto, los miembros de la Junta de Gobierno tienen por **Presentada la Reforma al Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 11 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado No. 73**.....

Acto seguido la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para continuar con el desarrollo de la Reunión con el desahogo del **NUMERAL**.....

TRECE del Orden del Día sobre la **Presentación de los Nombramientos expedidos a partir del 15 de septiembre de 2022, al interior de este Organismo Público Descentralizado**, que derivado del cambio de poderes por conclusión del ejercicio de la administración gubernamental para el periodo 2016-2022, y la consecuente entrada de la nueva administración del Gobierno del Estado para el periodo constitucional del 15 de septiembre de 2022 al 15 de septiembre de 2028, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 17 fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, a partir del 15 de septiembre de 2022, se otorgaron diversos nombramientos al interior de Servicios de Salud de Durango, los cuales se enlistan a continuación:.....

Titular	Área
Dra. Elizabeth Salinas López	Directora de Enseñanza, Calidad e Investigación
C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre	Directora de Administración
Lic. Juan Rodríguez Fernández	Director Jurídico
Mtro. Omar Jesús González Barberena	Director de Planeación
Dr. Fidel Antonio Martínez Favela	Director del Hospital General 450
Dr. Javier Fernando Loera Ramírez	Director del Hospital Materno Infantil
Dr. Luis Fernando Zúñiga García	Director del Hospital General de Gómez Palacio, Dgo.
Dra. Socorro Alejandra Fernández Mata	Directora del Hospital Integral de las Nieves, Dgo.
Dr. Eduardo Martínez Guerra	Director del Hospital Integral el Durazno, Tamazula, Dgo.

Lic. José Juan García Espinosa	Subdirector de Sistemas
Dr. Alberto Balderas Martínez	Coordinador de Atención Hospitalaria
Dra. Edith Bernarda Orozco Machado	Coordinadora de Jurisdicciones Sanitarias
Dra. Virginia Ramírez Soto	Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No.1
Dr. Luis Fernando Olvera Martínez	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.2
Dr. Roger Henrryke Manzano Cháidez	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.3
Ing. Esequiel Jurado Medina	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.4
Dra. Paola García Álvarez	Directora del Centro de Salud con Servicios Ampliados 450
Dra. María Magdalena Miranda Lozoria	Directora del Centro de Salud No. 2
Dr. Saúl Fernández Saracho	Subdirector del Hospital General de Durango (Materno Infantil)
Dra. María Esther Lara Caballero	Directora del Centro Regional de Desarrollo Infantil
Dra. Guillermina Escobedo Avitia	Subdirectora del Centro Regional de Desarrollo Infantil
Dr. Ansberto Rojas Rodríguez	Subdirector Turno Vespertino del Hospital General 450
C.P. Sonia Burciaga Alvarado	Administradora de la Jurisdicción Sanitaria No.1
L.M.A. Ana Lucero Soto Martínez	Subdirectora de Programación y Desarrollo
L.E y M.C. Guadalupe Meza Maa	Jefa del Departamento de Programación y Presupuestación
Dr. Erick Rafael Rojas Paredes	Subdirector de Evaluación del Desempeño
C.D. Francisco González Quiñones	Jefe del Departamento de Evaluación de Programas
C.D. Maximiliano Iván Mancinas Mota	Jefe del Departamento de Evaluación de los Servicios de Salud
Dr. Aarón Alfonso Rodríguez Quiñones	Subdirector de Estadística e Información en Salud
Lic. Alba Fierro Pérez	Jefa del Departamento de Estadística
Q.B.T. Fabiola Anahí Fraga Arroyo	Jefa del Departamento de Procesamiento de la Información
C.P. Lorena Patricia Quiñones Unzueta	Subdirectora de Recursos Humanos
Lic. Jaén Ignacio Muñoz Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento
Arq. Jorge Humberto Morales Peña	Jefe del Departamento de Obra y Equipo
C.P. Christian Omar González Longoria	Subdirector de Contabilidad y Presupuestos
Lic. María Cecilia Carrasco Santiesteban	Jefa del Departamento de Relaciones Laborales
Lic. Erick Alfredo Palacios Sánchez	Jefe del Departamento de Operación y Control de Pago



9

9.9

✓



2



6.5.6

Lic. Sinuhé Isaí Gómez Arellano	Jefe del Departamento de Transportes y Servicios Generales
L.E.F. José Luis Álvarez Fileto	Jefe del Departamento de Abasto
C.P. Liliana Yarelhi Sánchez Ruiz	Jefe del Departamento de Contabilidad
C.P. Bernardo Siles Terrazas	Administrador del Hospital General
L.P. Karla Lucero Vázquez Sánchez	Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional

Acto seguido, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** a fin de que desahogue el **NUMERAL**.....

CATORCE del Orden del Día, consistente en la **Presentación del Diagnóstico Inicial de la Dirección de Planeación**:.....

Describiéndose los hallazgos siendo como sigue:.....

- Falta de actualización de Reglamento Interno, Manuales de Organización y Manual de Procedimientos.....
- Equipo de cómputo obsoleto.....
- Deficiencia en la calidad, oportunidad e interpretación de los datos registrados en los diferentes Sistemas de Información.....
- Carencia de seguimiento a la gestión de Proyectos de Inversión.....
- Los Programas Presupuestarios evaluados no tiene retroalimentación y falta de Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de algunas áreas impidiendo su evaluación.....

Al no existir comentarios, la Junta de Gobierno tiene por **Presentado el Diagnóstico Inicial de la Dirección de Planeación**.....

Para dar continuidad a la reunión, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** a fin de que desahogue el **NUMERAL**.....

QUINCE del Orden del Día correspondiente a la **Presentación del Diagnóstico Inicial de la Dirección Jurídica**, Dirección en la que en caso de resolverse los asuntos en sentido contrario, existiría una carga financiera por cubrir, de aproximadamente **\$425'272,535.29** (Cuatrocientos veinticinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 29/100 M.N.) cantidad que corresponde al siguiente desglose.....

ASUNTOS CONTENCIOSOS..... **\$175'196,003.58**

(Ciento setenta y cinco millones ciento noventa y seis mil tres pesos 58/100 M.N.).....

Por incumplimiento de contratos de prestación de servicios, sin considerar los intereses financieros.....

ASUNTOS LABORALES..... **\$249'873,174.71**

(Doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos 71/00M.N.).....

Por prestaciones reclamadas mediante demandas laborales de las cuales 122 procedimientos se encuentran en vías de ejecución.....

Pasivo Contingente: 311 expedientes correspondiendo a \$139'626,363.59 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres pesos 59/100 M.N.).....

Adeudo Real: 118 expedientes que ascienden a \$110'246,811.12 (Ciento diez millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos once pesos 12/100 M.N.).....

ASUNTOS DE NORMATIVIDAD.....	\$203, 357.00
(Doscientos tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).....	
Pasivo Contingente: \$20,476.20 (Veinte mil cuatrocientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.).....	
Adeudo Real: \$182,880.80 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.).....	
<i>Pasivo contingente: Son los juicios que están en proceso y aun no se determina una cantidad cierta a pagar.....</i>	
<i>Adeudo real: Son los que se encuentran ya en ejecución, pero si se retrasa mucho su pago dichas cantidades pueden aumentar.....</i>	

Al no existir comentarios la Junta de Gobierno tiene por **Presentado el Diagnóstico Inicial de la Dirección Jurídica.....**

En seguida, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** a fin de que desahogue el **NUMERAL**

DIECISEIS del Orden del Día correspondiente a la **Presentación del Diagnóstico Inicial de la Subdirección de Sistemas**, información que emana referente a las necesidades financieras para fortalecer los rubros que esta atiende, siendo como siguen:

Resumen instalación, renovación y mantenimiento

Renovación de equipo obsoleto de computo.....	\$ 10'248,000.00
Compra licenciamiento Office:.....	\$ 5'691,000.00
Renovación de licenciamiento vencido en software:.....	\$ 1'000,000.00
Reparación de equipo de red.....	\$ 126,000.00
Renovación de telefonía y red.....	\$ 4'880,625.00
Instalación y renovación de cableado.....	\$ 2'223,000.00
Sistema de video vigilancia mantenimiento.....	\$ 30,000.00
Sistema de video vigilancia renovación.....	\$ 425,000.00
Internet contratación.....	\$ 18,000.00
Sistema de respaldo eléctrico UPS.....	\$ 160,000.00
Herramienta de trabajo sistemas:.....	\$ 150,000.00
Adquisición y actualización servidores.....	\$ 214,000.00

Deuda

Pago pendiente empresa Rowan y arranque de servicios..... \$ 380,000.00

Total \$ 25'545,625.00

(Veinticinco millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

No existiendo comentarios, la Junta de Gobierno tiene por **Presentado el Diagnóstico Inicial de la Subdirección de Sistemas.....**

A continuación la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado**, para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**

DIECISIETE del Orden del Día, referente a la **Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto Ejercido derivado de la Contingencia Sanitaria y el Proceso de Vacunación COVID-19, información al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022**, en respuesta a la contingencia sanitaria COVID-19 los Servicios de Salud de Durango, han realizado las adecuaciones necesarias para estar en condiciones de brindar los servicios de prevención y atención a la población del estado,

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 035
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

en este sentido y con el propósito de dar a conocer las erogaciones efectuadas, se presenta la distribución de gasto entre los principales conceptos.....

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
GASTOS POR COVID-19 y PROCESO DE VACUNACIÓN COVID-19
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2022

Concepto	Importe
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	43,524.42
MATERIAL DE LIMPIEZA	56,585.53
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.	16,800.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	15,722.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,796.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	614.84
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,952,916.42
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150,299.28
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	5,466,486.38
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,243,262.84
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	43,259.00
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	1,950,754.26
PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	2,218.00
GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	36,350.00
Total general*	10,980,588.97

*Gastos identificados mediante el programa DJ02-7 Urgencias epidemiológicas y desastres del Sistema Financiero Oracle

Elaboró

 C.P. Claudia Pérez Álvarez
 Jefa del Departamento de Presupuesto

Revisó

 C.P. Christian Omar González Longoria
 Subdirector de Contabilidad y Presupuesto

Autorizo

 C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre
 Directora Administrativa

Al no existir comentarios, la Presidenta **Dra. Irasema Kondo Padilla** somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:

04/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto Ejercido Derivado de la Contingencia Sanitaria y el Proceso de Vacunación COVID-19 al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022, por un importe de \$10'980,588.97** (Diez millones novecientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 97/100M.N.).

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



SSD 036
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

A continuación la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**.....

DIECIOCHO del Orden del Día con relación a la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Conservación y Mantenimiento del Ejercicio 2022** el cual se presenta en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y al artículo 9 del Reglamento de la citada Ley.....

Calle Cuauhtémoc No. 225 Norte Zona Centro Durango, Dgo. México. Teléfonos (618) 137-70-11 y 137-73-78

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 037
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO



SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

NO	UNIDAD	ACCION	MONTO
1	CECAN	MANTENIMIENTO ACCELERADOR LINEAL	\$ 11,528,676.24
2	VARIAS	MANTENIMIENTO RAYOS X FORANEOS	\$ 817,800.00
3	VARIAS	MANTENIMIENTO MASTOGRAFOS	\$ 644,670.00
4	VARIAS	MANTENIMIENTO MAQUINAS DE ANESTESIA	\$ 860,560.00
5	VARIAS	MANTENIMIENTO AUTOCLAVES FORANEAS	\$ 809,326.19
6	HMI	MANTENIMIENTO AUTOCLAVES HMI	\$ 738,920.00
7	H450	MANTENIMIENTO AUTOCLAVES H450	\$ 745,732.00
8	VARIAS	MANTENIMIENTO PLANTAS DE EMERGENCIA DURANGO	\$ 728,290.92
9	VARIAS	MANTENIMIENTO PLANTAS DE EMERGENCIA LAGUNA	\$ 307,335.92
10	VARIAS	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO (HIDROS)	\$ 203,580.00
11	VARIAS	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIO	\$ 159,979.95
12	VARIAS	MANTENIMIENTO VENTILADORES PULMONARES	\$ 872,650.00
13	VARIAS	MANTENIMIENTO ELEVADORES	\$ 673,171.20
14	VARIAS	MANTENIMIENTO SUAVIZADORES DE AGUA DURANGO	\$ 863,415.84
15	VARIAS	MANTENIMIENTO SUAVIZADORES DE AGUA LAGUNA	\$ 589,790.40
16	VARIAS	MANTENIMIENTO CALDERAS DURANGO	\$ 858,159.88
17	VARIAS	MANTENIMIENTO CALDERAS LAGUNA	\$ 464,779.52
18	VARIAS	MANTENIMIENTO DIGITALIZADORES CR	\$ 261,000.00
19	H450	MANTENIMIENTO COMPRESOR H450	\$ 842,007.90
20	HNGOMEZ	MANTENIMIENTO COMPRESOR HNGOMEZ	\$ 127,082.64
21	VARIAS	MANTENIMIENTO TRASLADO DE COMPRESOR HG GOMEZ AL H450	\$ 180,000.00
22	H450	MANTENIMIENTO BOMBAS DE VACIO H450	\$ 483,396.02
23	VARIAS	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	\$ 812,161.24
24	HLERDO	MANTENIMIENTO UMA Y CHILLER LERDO	\$ 348,758.64
25	HNGOMEZ	MANTENIMIENTO SHILLER TRANE HLERDO	\$ 313,988.80
26	H450	MANTENIMIENTO ARCO EN C H450 I	\$ 227,244.00
27	H450	MANTENIMIENTO ARCO EN C H450 II	\$ 169,244.00
28	H450	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA FRIA H450	\$ 198,940.00
29	HNGOMEZ	MANTENIMIENTO SHILLER DE RESONANCIA NUEVO DE GOMEZ PALACIO	\$ 439,739.43
30	CECAN	MANTENIMIENTO AIRES CECAN	\$ 971,000.00
31	HG LERDO	CORRECTIVO A VENTILADOR MECANICO MCA VIASYS MOD VELA	\$ 20,880.00
32	HG NUEVO DE GOMEZ	CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS X RODABLE MCA SIEMENS MOD MOBILETT XP	\$ 31,320.00
33	HG LERDO	CORRECTIVO A EQUIPO DE VENTILACION MECANICA MCA VIASYS MOD VELA	\$ 29,000.00
34	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA DC SCIENTIFIC MOD BB-442	\$ 4,060.00
35	HMI	CORRECTIVO A DOS EQUIPOS DE REFRIGERACION TIPO 2 PUERTAS MCA TRUE	\$ 10,440.00
36	HI MEZQUITAL	CORRECTIVO Y REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL EQUIPO MULTIPLE DE BOMBEO	\$ 28,639.95
37	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A SISTEMA DE AGUA	\$ 20,126.00
38	HI EL SALTO	CORRECTIVO A TRANSFER DE UNIDAD DE PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 19,140.00
39	HG LERDO	CORRECTIVO A TRES MONITORES DE SIGNOS VITALES MCA INFINITY Y MENNEN	\$ 10,440.00
40	HG450	CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA MCA PACELABS MOD BLEASEFOCUS	\$ 17,400.00
41	HG NUEVO DE GOMEZ	CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA MCA DRAGUER MOD FABIUS MRI	\$ 17,400.00
42	HG450	CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MCA DRAGUER SERIES ASFM-0048 Y ASFM-0051	\$ 58,000.00
43	HG N GOMEZ	CORRECTIVO A TABLERO DE CONTROL DE HIDROS	\$ 7,906.27
44	HG N GOMEZ	CORRECTIVO A EQUIPOS DE BOMBEO	\$ 37,947.82
45	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	CORRECTIVO A EQUIPOS DE LAVANDERIA	\$ 8,410.00
46	HI INVO IDEAL	CORRECTIVO A LAVADORA INDUSTRIAL MCA MAYTAG COMMERCIAL S15000289JX	\$ 13,050.00
47	HG450	CORRECTIVO A SISTEMA DE AGUA DE PRESION PICSA AURORA Y SISTEMA DE AGUA CRUDA THIDRONE	\$ 132,966.58
48	HMI	CORRECTIVO A COMPRESOR MEDICINAL DE GRADO MEDICO TIPO SCROLL MCA HERTZ POTENCIA 30HP	\$ 100,218.20
49	H450	CORRECTIVO A EQUIPO DE INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE TOMOGRAFO	\$ 49,375.40
50	BANCO DE SANGRE	CORRECTIVO A CUARTO FRIO EVAP TURBO NS 142300261	\$ 7,424.00
51	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR DE LECHE MATERNA MCA TORREY MOD CTI-R	\$ 6,786.00

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 038
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

52	CESSA 1	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA AIRHO NS S170419 MODELO RVBA	\$ 6,960.00
53	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA TOR REY NS D16000252 MOD RS500	\$ 5,800.00
54	CS SAN LUCAS OCAMPO	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA GE	\$ 3,480.00
55	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADORES MCA TRUE Y VENDO	\$ 10,450.00
56	H450	CORRECTIVO A MESA DE CIRUGIA, SOPORTES Y ACERO INOXIDABLE	\$ 24,841.27
57	H450	CORRECTIVO A LAMPARA QX	\$ 25,000.00
58	H450	CORRECTIVO A COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL	\$ 20,300.00
59	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A GABINETE CLASE A TIPO II LABCONCO A2 SERIE 150610902 Y LECTOR DE PLACAS BIO KIT ELX800 SELX800BKT	\$ 23,487.10
60	H450	CORRECTIVO A 3 BOMBAS DE INFUSION DEL SERVICIO DE CIRUGIA MCA BRAUN MOD INFUSOMAT SPACE NS 576128, 576122 y 575955	\$ 37,655.84
61	CESSA GPE VICTORIA	CORRECTIVO A AIRES ACONDICIONADOS	\$ 33,060.00
62	HI SAN JUAN DEL RIO	CORRECTIVO REFRIGERADOR MCA OJEDA	\$ 11,600.00
63	HMI	CORRECTIVO A ESTERILIZADOR (AUTOCLAVE) BANCO DE LECHE	\$ 15,660.00
64	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR MCA STERIS S 3-102	\$ 63,800.00
65	HI VILLA UNION	CORRECTIVO REFRIGERADOR MCA HELMER MOD HLR111 S2015053	\$ 6,600.01
66	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	CORRECTIVO A LAVADORAS Y SECADORAS	\$ 23,316.00
67	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA	CORRECTIVO A LAVADORAS MAYTAG	\$ 6,403.20
68	HMI	CORRECTIVO A LAVADORA BRAUN	\$ 7,308.00
69	HI EL SALTO	CORRECTIVO A LAVADORAS Y SECADORAS	\$ 27,550.00
70	HGN GOMEZ	CORRECTIVO 13 UMAS	\$ 185,954.50
71	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A DUCTOS DE URGENCIAS, CONEXION Y LIMPIEZA	\$ 11,500.00
72	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A UMA 12 CON CAMBIO DE RODAMIENTOS 6309 y 6209 A MOTOR	\$ 8,000.00
73	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA TOR REY DEL LABORATORIO	\$ 6,032.00
74	H450	CORRECTIVO EN INSTALACION DE SALIDAS DE AIRE DE MANEJADORA C1 EN EL AREA DE TELEMEDICINA DEL HOSPITAL 450.	\$ 54,403.72
75	H450	CORRECTIVO A EQUIPOS DE INYECCION HAVC DE CASAS DE MAQUINAS DE QUIROFANO Y DIRECCION	\$ 20,464.33
76	HMI	CORRECTIVO A UNIDADES DE PAQUETE UP-2 Y UP-1 EN AREA DE UTIP	\$ 20,393.26
77	HG LERDO	CORRECTIVO A 3 UNIDADES MANEJADORAS Y REPARACION DE MOTOR DE 3.5HP	\$ 56,118.22
78	HG SANTIAGO PAPASQUIARO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ANTECAMARA FRIA DEL HOSPITAL GENERAL DE STGO PAPASQUIARO.	\$ 13,050.00
79	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA	CORRECTIVO A MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE TURBINA DE ADMINISTRACION Y MANAEJADORA DERECHA DE ENCAMADOS DE PEDIATRIA.	\$ 8,700.00
80	CESSA 450	CORRECTIVO A ULTRASONIDO DOOPLER MINDRAY DP -9900 PLUS SERIE ME-9C101470	\$ 21,000.00
81	CENTRO DE SALUD DE TLAHUALILO Y CENTRO DE SALUD DE LA VINA (LERDO)	CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS X Y MAQUINA DE REVELADO	\$ 63,112.50
82	HMI	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS X (TELEMANDO) Y RAYOS X POLYDOROS (MULTIX) SIEMENS	\$ 81,472.50
83	HI TAMAZULA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROSCOPIO MCA OPTIKA MICROSCOPES	\$ 7,200.00
84	HI MEZQUITAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL	\$ 2,984.68
85	CLINICA DE DIABETES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DIGITALIZADOR CR	\$ 20,528.77
86	UNEME DEDICAM GOMEZ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DIGITALIZADOR CR	\$ 35,863.96
87	HG LERDO	CORRECTIVO A RAYOS X RODABLE MCA PHILIPS MOD PRACTIX 160	\$ 22,950.00
88	HI MEZQUITAL	CORRECTIVO A LAVADORA Y SECADORA	\$ 5,220.00
89	HG VIEJO DE GOMEZ PALACIO	CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA . CAMPANA DE FLUJO LAMINAR Y MESA DE CIRUGIA	\$ 54,520.00
90	HI EL SALTO	CORRECTIVO A CUINA DE CALOR RADIANTE INTELEC MOD CT-300	\$ 2,952.00
91	CS DIAZ ORDAZ	CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL MCA OLSEN Y COMPRESOR DENTAL	\$ 3,944.00
92	CECAN	CORRECTIVO A COMPRESOR MEDICINAL MCA POWEREX NS H 4/7 2004-2552938-24	\$ 86,420.00
93	HI MEZQUITAL	CORRECTIVO A INCUBADORAS Y CUINAS DE CALOR RADIANTE	\$ 26,475.00
94	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR MCA STERIS SERIE 48168	\$ 63,800.00
95	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A UPS'S MCA'S EATON MOD 9PX11KPM, APC, MOD 100VA/1440VA y SMART ONLINE, MOD SU150RTXL2UA.	\$ 85,144.00
96	HG LERDO	CORRECTIVO A TRES CLIMAS DE REFRIGERACION DE 5TON C/U	\$ 17,168.00
97	HI CANATLAN	CORRECTIVO A CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS	\$ 15,660.00
98	CESSA 1	CORRECTIVO A HIDRO MCA EVAN (ANTIRRABICO)	\$ 5,220.00
99	HMI	CORRECTIVO A ESTERILIZADOR (AUTOCLAVE) MCA AMSCO MOD MEDALLON	\$ 9,800.00
100	CS BOSQUES DEL VALLE	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 0435079-33216 O MOD RVBM-500	\$ 2,900.00
101	CS DIAZ ORDAZ	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MC GENERAL ELECTRIC NS SSD0047095	\$ 4,060.00
102	HI CANATLAN	CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERIA	\$ 3,712.00
103	HI SAN JUAN DEL RIO	CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERIA	\$ 4,844.16
104	HI CANATLAN	CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERIA	\$ 4,844.16
105	HG SANTIAGO PAPASQUIARO	CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERIA	\$ 9,688.32
106	JURIS NUM 1	CORRECTIVO A CENTRIFUGA CLINICA MCA MPW-251 MED INST NS 10201095315	\$ 7,540.00
107	JURIS NUM 1	CORRECTIVO A AUTOCLAVE LORMA MOD M0004 NS 012257	\$ 4,500.00

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 039
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

108	JURIS NUM 1	CORRECTIVO A ESTERILIZADOR DE CALOR SECO CAISE MOD ESTÉRIMATIC S0822365	\$ 1.950.00
109	CS JOSE ANGEL LEAL	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA IEM	\$ 1.624.00
110	HMI y H450	CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO	\$ 92.800.00
111	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A EQUIPO DE TOMOGRAFIA MCA SIEMENS MOD ESCOPE 16	\$ 23.200.00
112	HG LERDO	CORRECTIVO A RAYOS X MCA GENERAL ELECTRIC GRF 525	\$ 34.800.00
113	HG LERDO	CORRECTIVO A DOS UNIDADES DE PAQUETE	\$ 69.832.00
114	HG LERDO	CORRECTIVO A SHILER Y TRES CONTACTOS QUEMADOS	\$ 35.032.00
115	H450	CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE RESONANCIA MAGNETICA	\$ 17.516.00
116	HG LERDO	CORRECTIVO A EQUIPO DE TOMOGRAFIA MCA SIEMENS MOD EMOTION 16	\$ 139.200.00
117	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA. TOR-REY	\$ 4.930.00
118	CLINICA DIABETES	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA. OJEDA REFRIGERACION	\$ 6.960.00
119	CS JOSE ANGEL LEAL	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 0536625-34214 MOD RVBM-500	\$ 2.900.00
120	HMI	CORRECTIVO A VALVULAS DE FILTRADO Y SUAVIZACION EN EL AREA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUA (BANCO DE LECHE)	\$ 20.184.00
121	HG CUENCAME	CORRECTIVO A MICROSCOPIOS MARCA OPTIKA, BIOBLUE LAB Y LWS CIENTIFIC	\$ 12.180.00
122	HG LERDO	CORRECTIVO A DOS VENTILADORES MARCA BEAR CLUB Y CUNA TERMICA	\$ 33.640.00
123	JS1	CORRECTIVO CUARTOS FRIOS JS1	\$ 93.726.41
124	EXTRAMUROS	CORRECTIVO A DIGITALIZADOR CR	\$ 22.620.00
125	HOSPITAL INTEGRAL DE SUCHIL	CORRECTIVO A INCUBADORA	\$ 11.252.00
126	HMI	CORRECTIVO A EQUIPOS DE TOMOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA	\$ 191.400.00
127	CS FELIPE ANGELES	CORRECTIVO A SILLON DENTAL NS 95020101012	\$ 12.760.00
128	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A CENTRIFUGA MCA SOLBAT MOD C-40	\$ 8.120.00
129	CS SAN JUAN DEL RIO	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 0377-873-32792 MOD RVBM-290	\$ 11.600.00
130	HMI	CORRECTIVO A AUTOCLAVES (2) MCA STERIS	\$ 79.000.00
131	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 9.674.40
132	CAPA NORTE Y CAPA SUR	CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 14.859.60
133	HI SAN JUAN DEL RIO	CORRECTIVO A AUTOCLAVE FHLMEX MAYA 1018 NS 14853	\$ 7.900.00
134	CS EL PALMITO	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA GE NS 00056914506-00218	\$ 5.220.00
135	HI NVO IDEAL	CORRECTIVO A ULTRASONIDO DOOPLER ALOKA SSD-3500 NS M10665	\$ 21.000.00
136	H450	CORRECTIVO A ULTRASONIDO TERAPEUTICO MCA INTELEC MOD 2776	\$ 36.000.00
137	H450	CORRECTIVO A ULTRASONIDOS MCA HITACHI MODELOS HI VISION Y ALOKA	\$ 36.000.00
138	CESSA 1	CORRECTIVO A AUTOCLAVES DE VAPOR DE USO DENTAL	\$ 13.920.00
139	H450	CORRECTIVO A ULTRASONIDO MCA HITACHI MOD HI VISION AVIUS y TORRE DE ENDOSCOPIA MCA FUJI MOD FUJINON/EVI-150	\$ 54.520.00
140	H450	CORRECTIVOS A ULTRASONIDOS MCA SIEMENS MOD 10566144 ACUSON X300 Y GE MOD LIGHTSPEED VCT VISION	\$ 30.480.00
141	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A AUTOCLAVE VERTICAL EMPOTRABLE MOD ES-02 NS 060510-157	\$ 19.887.04
142	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A AUTOCLAVE VERTICAL EMPOTRABLE MCA LAB-MED	\$ 10.556.00
143	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A ULTRACONGELADOR MCA THERMO SCIENTIFIC MOD 904 NS 824506-922	\$ 8.969.12
144	CETS	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA DICKSON (DELCA-VICTER) NS A634-15	\$ 6.960.00
145	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA HELMER NS 2015-173 MOD HLR111 PH R 134A	\$ 2.610.00
146	HG NUEVO DE GOMEZ	CORRECTIVO A CABEZAL No.3 DE COMPRESOR DE AIRE GRADO MEDICO	\$ 72.768.69
147	CESSA 1	CORRECTIVO A AUTOCLAVES DE VAPOR DE USO DENTAL MCA CRISTOFOLI	\$ 13.282.00
148	H450	CORRECTIVO A DENSITOMETRO MCA HOLOGIC MOD. DISCOVERY QDR	\$ 20.880.00
149	UNIDAD ROSA	CORRECTIVO A DIGITALIZADOR CR. MCA CARESTREAM, MOD. CLASIC	\$ 63.800.00
150	HG450	CORRECTIVO A TOMOGRAFO, MCA GE, MOD. LIGHT SPEED VET VISION	\$ 20.880.00
151	HI TAMAZULA	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA E37041	\$ 3.480.00
152	CECAN	CORRECTIVO A LAVADORA MCA MAYTAG	\$ 5.568.00
153	HI TAMAZULA	CORRECTIVO A EQUIPOS DE LAVANDERIAS (LAVADORA Y SECADORA T/INDUSTRIAL)	\$ 32.025.28
154	HI FCO I MADERO	CORRECTIVO A LAVADORA MCA CISSEL MOD HC165C Y SECADORA CISSEL CT050ND0F361W01	\$ 4.872.00
155	HMI	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA TOR-REY NS G16-000-336 MOD RS-500	\$ 6.960.00
156	CS LAS DELICIAS INDE	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA MOD RVBM-290 NS 0377-825-32792-N	\$ 14.500.00
157	HMI	CORRECTIVO A LA LINEA DE ALIMENTACION DE VAPOR PARA LAS AUTOCLAVES EN EL AREA DE CEYE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	\$ 18.896.40
158	HI SAN JUAN DEL RIO	CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR MCA CRISTOFOLIS VITALE12 NS VT1710623L164679	\$ 6.000.00
159	CS INDE	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 0536-532-34214-Q MOD RVBM-500	\$ 14.500.00
160	CS SAN BERNARDO	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OEDA NS 0607-964-34962-R MOD RVBM-399	\$ 9.860.00

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 040
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

161	CECAN	CORRECTIVO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	\$ 29,000.00
162	CETS	CORRECTIVO A PIPETAS MONOCANAL	\$ 17,173.00
163	HI EL SALTO	CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO	\$ 17,874.00
164	CESSA 1	CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERIA	\$ 4,408.00
165	H450	CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MCA DOOSAN/STAMFORD	\$ 31,500.00
166	H450	CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO (HIDRO)	\$ 29,980.00
167	CESSA 1	CORRECTIVO A TRES UNIDADES DENTALES PEY-SSD0160223, SSD0117113 y SSD0114846	\$ 28,280.00
168	CESSA 1	CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MCA CUMMINS/STAMFORD	\$ 33,200.00
169	CS LA ESPERANZA	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 060798434962-R	\$ 12,760.00
170	CS EJIDO REVOLUCION	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 037788032792-N	\$ 7,540.00
171	HMI	CORRECTIVO A CAMARA DE REFRIGERACION TIPO 2 GAVETAS MCA. BOHN DE MEXICO NS M12L100129	\$ 17,400.00
172	CESSA 1	CORRECTIVO A 3 REFRIGERADORES MCA. METAL FRIO SA DE CV	\$ 15,660.00
173	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A EQUIPOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	\$ 185,967.72
174	CESSA 1	CORRECTIVO A REFRIGERADOR MCA OJEDA NS 0435-0633-321-O Y REFRIGERADOR MCA REFRIMED NS 1017-275-01-002-002	\$ 14,558.00
175	INFRAESTRUCTURA	CORRECTIVO A REFRIGERADOR T/SERVIBAR MCA GE NS 0510-A200-068	\$ 4,930.00
176	HI TAMAZULA	CORRECTIVO A MICROSCOPIO TRICULAR OPTIKA MICROSCOPES B-383LD2 SERIE 408444	\$ 7,200.00
177	UNEME CRONICOS LERDO	CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACION DE 5 TONELADAS C/U	\$ 17,169.00
178	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO	CORRECTIVO A DOS UPS MCA. APC MOD. 100 VA/1440VA Y ESMART ONLINE MODELO SU150RTXL2UA Y REVISION Y DIAGNOSTICO DE UPS MCA. EATON MOD. 9PX11KPM	\$ 47,676.00
179	LABORATORIO ESTATAL	CORRECTIVO A EQUIPO DE LECTOR DE ELISA MCA PASTEUR MOD PR2100 y REFRIGERADOR THERMO SCIENTIFIC REVCO	\$ 20,184.00
180	HI NUEVO IDEAL	CORRECTIVO A LAVADORA MAYTAG COMERCIAL NS 15000288JX	\$ 4,582.00
181	UNEME DEDICAM GOMEZ	CORRECTIVO A MASTOGRAFO MCA HOLOGIC MOD LORAD M IV SALA N°2	\$ 57,375.00
182	HI CANATLAN	CORRECTIVO A INCUBADORAS Y CUNAS TERMICAS	\$ 66,511.00
183	HI EL SALTO	CORRECTIVO A GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 20,880.00
184	HI CANATLAN	CORRECTIVO A REFRIGERADORES VARIOS	\$ 22,620.00
185	HGN GOMEZ	CORRECTIVO A CHILLER TRANE SERIE R U15G05652 MOD RTA	\$ 95,914.24
186	VARIAS	SUMINISTRO DE HELIO LIQUIDO Y GAS	\$ 2,700.000.00
187	GOMEZ PALACIO	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE	\$ 303,410.85
188	VARIAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE MASTOGRAFIA	\$ 5,046,000.00
189	VARIAS UNIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO.MECANICO. ELECTROMECANICO Y DE IMAGENOLOGIA	\$ 35,000,000.00
		TOTAL	\$ 74,647,549.20

Elaboró

Lic. Jesus Ignacio Muñoz Hernandez
 Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento

Arq. Sergio Iván Flores Graciano
 Subdirector de Infraestructura de los SSD

C.P. Alba Carolina Gómez Aguirre
 Directora Administrativa de los SSD

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



SSD 041
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

Al no existir comentarios, la Presidenta Dra. **Irasema Kondo Padilla** somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:

05/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción II inciso a) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento del Ejercicio 2022, por \$74'647,549.20** (Setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.).....

Dando continuidad a la Reunión, la Presidenta otorga el uso de la voz a la Dra. **Erika Carrasco Mercado** para que desahogar el **NUMERAL**.....

DIECINUEVE del Orden del Día con relación a la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Equipamiento del Ejercicio 2022** el cual se presenta en cumplimiento a lo señalado por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y al artículo 9 del Reglamento de la citada Ley.....

NO	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	IMPORTE	SUBTOTAL
1	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	BAUMANÓMETRO ADULTO	6	\$ 978.00	\$ 5,888.00
		ESTETOSCOPIO ADULTO	16	\$ 1,890.00	\$ 30,240.00
		ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	8	\$ 1,250.00	\$ 10,000.00
		OXIMETRO DE DEDO	25	\$ 495.00	\$ 12,375.00
		OXIMETRO DE MESA	15	\$ 4,170.00	\$ 62,550.00
		ESTUCHE DIAGNÓSTICO	10	\$ 6,699.00	\$ 66,990.00
		INCUBADORA	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
		TERMÓMETRO	40	\$ 497.26	\$ 19,890.40
		BOMBAS DE INFUSIÓN	50	\$ 22,300.00	\$ 1,115,000.00
2	HOSPITAL GENERAL 450	BAUMANÓMETRO ADULTO	5	\$ 978.00	\$ 4,890.00
		ESTETOSCOPIO ADULTO	10	\$ 1,890.00	\$ 18,900.00
		OXIMETRO DE DEDO	30	\$ 495.00	\$ 14,850.00
		OXIMETRO DE MESA	10	\$ 4,170.00	\$ 41,700.00
		ESTUCHE DIAGNÓSTICO	10	\$ 6,699.00	\$ 66,990.00
		TERMÓMETRO	40	\$ 497.26	\$ 19,890.40
		BOMBAS DE INFUSIÓN	50	\$ 22,300.00	\$ 1,115,000.00
		INSTRUMENTAL MÉDICO	1	\$ 138,000.00	\$ 138,000.00
		EQUIPO MÉDICO	1	\$ 47,467.20	\$ 47,467.20
3	CECAN	BAUMANÓMETRO ADULTO	5	\$ 978.00	\$ 4,890.00
		ESTETOSCOPIO ADULTO	6	\$ 1,890.00	\$ 11,340.00
		ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	4	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00
		OXIMETRO DE DEDO	15	\$ 495.00	\$ 7,425.00
		OXIMETRO DE MESA	5	\$ 4,170.00	\$ 20,850.00
		ESTUCHE DIAGNÓSTICO	7	\$ 6,699.00	\$ 46,893.00
		ULTRASONIDO DOPPLER	1	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
		TERMÓMETRO	20	\$ 497.26	\$ 9,945.20
		ROMBAS DE INFUSIÓN	20	\$ 22,300.00	\$ 446,000.00
4	HOSPITAL GENERAL DE GOMEZ PALACIO	REFRIGERADOR SÓLIDO	1	\$ 24,552.00	\$ 24,552.00
		MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO	1	\$ 13,015.00	\$ 13,015.00
		BOMBAS DE INFUSIÓN	40	\$ 22,300.00	\$ 892,000.00
		ESTETOSCOPIOS	50	\$ 1,890.00	\$ 94,500.00
		BAUMANÓMETROS	50	\$ 6,699.00	\$ 334,950.00
		ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO	35	\$ 6,699.00	\$ 234,465.00
		OXÍMETROS	27	\$ 495.00	\$ 13,365.00
		TERMÓMETROS	35	\$ 497.26	\$ 17,404.10
		CUNAS TÉRMICAS	2	\$ 79,517.14	\$ 159,034.28
5	HOSPITAL DE LERDO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8	\$ 29,900.00	\$ 239,200.00
		UNIDAD MENTAL Y COMPRESOR	1	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00
		BOMBAS DE INFUSIÓN	20	\$ 22,300.00	\$ 446,000.00
		ESTETOSCOPIOS	20	\$ 1,890.00	\$ 37,800.00
		BAUMANÓMETROS	20	\$ 978.00	\$ 19,560.00
		ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO	10	\$ 6,699.00	\$ 66,990.00
		OXÍMETROS	8	\$ 495.00	\$ 3,960.00
		TERMÓMETROS	10	\$ 497.26	\$ 4,972.60
		CUNAS TÉRMICAS	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE CUENCAMÉ	INCUBADORAS DE TRASLADO	1	\$ 52,927.00	\$ 52,927.00
		INCUBADORAS FIJAS	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
		MONITORES DE SIGNOS VITALES	2	\$ 29,900.00	\$ 59,800.00
		CENTRÍFUGA	1	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00
		BOMBAS DE INFUSIÓN	10	\$ 22,300.00	\$ 223,000.00
		ESTETOSCOPIOS	10	\$ 1,250.00	\$ 12,500.00
		BAUMANÓMETROS	10	\$ 978.00	\$ 9,780.00
		ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO	5	\$ 6,699.00	\$ 33,495.00
		OXÍMETROS	5	\$ 495.00	\$ 2,475.00
7	SANTA MARÍA DEL ORO	TERMÓMETROS	5	\$ 497.26	\$ 2,486.30
		CUNAS TÉRMICAS	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
		INCUBADORAS DE TRASLADO	1	\$ 52,927.00	\$ 52,927.00
		INCUBADORAS FIJAS	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
		MONITORES DE SIGNOS VITALES	2	\$ 29,900.00	\$ 59,800.00
MATERIAL MÉDICO			1	\$ 19,256.00	\$ 19,256.00

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 043
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

		CAMA CLINICA PARA SALUD MATERNA	1	\$ 71,000.00	\$ 71,000.00
		COMPRA DE TRIPIE PORTASUERO	1	\$ 3,726.00	\$ 3,726.00
		ASPIRADOR PORTATIL	1	\$ 3,368.25	\$ 3,368.25
		BANCO PARA SALUD MATERNA	1	\$ 2,214.00	\$ 2,214.00
		ESCALERA Y RAMPA	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
		BAUMANOMETRO PARA IGUALDAD DE GENERO	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
		FONODETECTOR PARA SALUD PERINATAL	1	\$ 3,528.90	\$ 3,528.90
		ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO SALUD PERINATAL	1	\$ 9,264.15	\$ 9,264.15
		APARATO RESUCITADOR PARA SALUD PERINATAL	1	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00
		DETERMOMETRO PARLANTE IGUALDAD DE GÉNERO	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
		LÁMPARA SALUD MATERNA	1	\$ 17,664.50	\$ 17,664.50
		INFANTÓMETRO SALUD PERINATAL	1	\$ 1,523.75	\$ 1,523.75
		UNIDAD ULTRASONOGRAFÍA ABORTO SEGURO	1	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00
		DOSIMETRO PARA RADIOTERAPIA PARA CANCER	1	\$ 2,893.90	\$ 2,893.90
		CUNA DE CALOR SALUD PERINATAL	1	\$ 204,200.00	\$ 204,200.00
		COMPRA DE CHASIS CANCER	2	\$ 183,365.05	\$ 366,730.10
		ESCALERA PARA PLANIFICACIÓN	1	\$ 3,280.00	\$ 3,280.00
		BAUNOMETRO PLANIFICACION FAMILIAR	1	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
		MESA UNIVERSAL PLANIFICACION FAMILIAR	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
		OXIMETRO PLANIFICACION FAMILIAR	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
		ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO PARA PLANIFICACION	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
		ESTETOSCOPIO PARA PLANIFICACION	1	\$ 3,560.00	\$ 3,560.00
		LAMPARA CIRUGÍA PARA PLANIFICACION	1	\$ 7,600.00	\$ 7,600.00
		GLUCÓMETRO PARA PLANIFICACIÓN	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
		ESTERILIZADOR PARA SALUD SEXUAL Y REPROD.	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
		EQUIPO DE EXPLORACIÓN SALUD SEXUAL Y REP.	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		EQUIPO DE EXPLORACIÓN SALUD SEXUAL Y REP	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
8	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD				
9	LABORATORIO ESTATAL	SILLA DE TRABAJO	1	\$ 29,000.00	\$ 29,000.00
		EQUIPO MEDICO / TANQUE HIDRONEUMÁTICO	1	\$ 15,853.65	\$ 15,853.65
10	CAPASITS	UNIDAD DENTAL Y COMPRESOR	1	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00
11	GUANACEVI	UNIDAD DENTAL Y COMPRESOR	1	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00
12	CS BOSQUES DEL VALLE	UNIDAD DENTAL Y COMPRESOR	1	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00
13	CS COL. TIERRA Y LIBERTAD	UNIDAD DENTAL Y COMPRESOR	1	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00
14	CESSA VICENTE GUERRERO	UNIDAD DENTAL Y COMPRESOR	1	\$ 70,235.00	\$ 70,235.00
15	VARIOS	DOTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 52,487,131.72	\$ 52,487,131.72
					TOTAL \$ 61,915,772.40

Elaboró

 Arq. Jorge Huerta Morales Peña
 Jefe del Departamento de Obra y Equipo

Revisó

 Arq. Sergio Iván Flores Graciano
 Subdirector de Infraestructura de los SSD

Autorizo

 C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre
 Directora Administrativa de los SSD

Al no existir comentarios, la Presidenta **Dra. Irasema Kondo Padilla** somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:

06/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción II inciso a) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de votos el Programa Anual de Equipamiento del Ejercicio 2022, por un monto total de \$61'915,772.40** (Sesenta y un millones novecientos quince mil setecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.)

En seguida, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**.

VEINTE del Orden del Día referente a la **Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos Segundo Trimestre del Ejercicio 2022** con la finalidad de dar cumplimiento con la normatividad vigente, se presenta el Avance del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Durango, con las modificaciones realizadas al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022. Las adecuaciones presupuestarias son derivadas de los cambios en los convenios, a las necesidades de los programas de estos Servicios de Salud, así como a la variación por el número de población, productividad, gestión y disponibilidad presupuestal a nivel Federal y Estatal, entre otros. El Presupuesto Devengado es de \$1,567'354,022.11 (Mil quinientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil veintidós pesos 11/100 M.N.) y el Presupuesto por Ejercer es de: \$2,393'727,012.88 (Dos mil trescientos noventa y tres millones setecientos veintisiete mil doce pesos 88/100 M.N.)

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 045
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

SSD
 SERVICIOS DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Fuente de Financiamiento	Presupuesto autorizado [Publicado en Presupuesto de Egresos del Estado]	Presupuesto Modificado	Servicios Personales	Material y Suministros	Servicios Generales	Presupuesto devengado			Por Ejercer
						Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	
FASSA	2,721,553,784	2,747,150,496	959,862,960	163,384,317	105,913,334	1,470,397	1,274,693	1,065,776	-
INSABI	-	602,041,987	141,707,017	-	-	-	-	-	1,237,971,478
FAM	-	579,578	-	-	-	-	-	-	141,707,017
CRESCA	-	3,173,259	-	-	447,213	-	-	-	-
AFASPE	-	42,964,649	8,867,864	1,286,859	1,029,125	-	-	-	447,213
MÉDICOS RESIDENTES	-	36,986,293	26,973,340	-	-	-	-	-	2,726,046
UNEMES	-	2,216,373	1,665,509	-	-	-	-	-	-
ASE	120,000,000	308,738,420	-	20,919,402	2,941,005	-	-	-	-
ESTATAL	131,478,066	201,847,851	60,870,690	4,680,398	26,986,204	3,250,000	5,000,000	149,358	22,418,668
OTROS INGRESOS	-	14,990,977	283,219	382,570	2,447,757	233,988	-	-	123,349,918
REC EJ ANTERIOR	-	391,153	-	-	185,436	-	-	435,199	78,497,933
TOTAL	2,973,031,850	3,961,081,035	1,200,230,598	190,653,545	139,943,374	4,954,385	7,501,718	1,215,735	22,854,67

*Fuente de información: Egresos a través del sistema Iniciadores Oracle

Claudia Peña Ávila
 Jefe del Departamento de Presupuesto

Alba Carolina Chávez Aguirre
 Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto

Christian Oñar González Edgardo
 Subdirector de Contabilidad y Presupuesto

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



Al no existir comentarios, la Presidenta Dra. **Irasema Kondo Padilla** somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:

07/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022, por un monto de \$988'049,185.00** (Novecientos ochenta y ocho millones, cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), **quedando un total modificado de \$3'961,081,035.00** (Tres mil novecientos sesenta y un millones ochenta y un mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).....

A continuación, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado**, para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**.....

VEINTIUNO del Orden del Día correspondiente a la **Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Programa Operativo Anual del Ejercicio 2022** en el cual se especifican los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales, cuidando que dichos recursos se utilicen con equidad, eficiencia, eficacia y economía y sean administrados de manera honesta y transparente. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de políticas en salud, con criterios económicos basados en un proceso de planeación objetivo y racional.....

Calle Cuauhtémoc No. 225 Norte Zona Centro Durango, Dgo, México. Teléfonos (618) 137-70-11 y 137-73-78

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Cobro del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

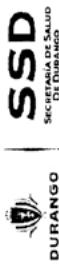
047

SALUD



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

HOJA RESUMEN



SSD
 SECRETARÍA DE SALUD
 DE DURANGO

Ingreso Proyectado (Todas las Fuentes de Fincamiento)¹

Fuente de Fincamiento	Total	Servicios personales y otros gastos asociados	Gastos de Operación	Transferencias y subsidios	Transferencias y Gastos de inversión
FASSA	\$ 2,711,553,784.00	2,254,073,853.00	449,090,246.00	0.00	16,369,886.00
INASABI	\$ 602,041,539.00	301,020,759.95	301,020,759.95	0.00	0.00
AFASPE	\$ 40,356,237.22	9,066,945.50	9,920,127.45	18,697,060.88	2,659,103.41
ASE	\$ 308,729,692.80	0.00	308,729,692.80	0.00	0.00
ESTATAL	\$ 151,478,066.00	103,086,210.00	15,165,450.00	7,800,000.00	5,426,397.00
MÉDICOS RESIDENTES	\$ 36,951,562.00	36,951,562.00	0.00	7,800,000.00	0.00
UNIDOS SERVICIOS PERSONALES*	\$ 4,057,075.00	4,057,975.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS*	\$ 16,500,000.00	0.00	16,500,000.00	0.00	0.00
TOTAL:	\$ 3,861,668,856.92	\$ 2,708,250,316.45	\$ 1,100,426,285.20	\$ 26,437,060.86	\$ 26,455,195.41

¹ Dirección Administrativa. Montos autorizados al 30 de junio de 2022 (incluyen modificación).

Presupuesto Autorizado (Fuentes de Fincamiento Formalizadas) por capítulo de Gasto²

Fuente de Fincamiento	Total	Servicios Personales y gastos asociados	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias y subsidios	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra pública en bienes propios	Insumentos Ramo 12
FASSA	\$ 2,745,407.00	2,270,941,285.00	235,197,393.00	217,055,555.00	4,515,468.00	15,372,040.00	3,017,555.00	0.00
AFASPE	\$ 61,773,606.98	23,331,524.00	3,082,316.31	11,274,284.05	0.00	5,388,441.76	0.00	18,697,060.86
ESTATAL	\$ 131,478,066.00	103,086,210.00	10,471,180.00	4,694,279.00	7,800,000.00	426,367.00	5,000,000.00	0.00
TOTAL:	\$ 2,839,347,078.98	\$ 2,397,359,029.00	\$ 248,750,889.31	\$ 233,027,098.05	\$ 12,416,459.00	\$ 21,166,878.76	\$ 8,017,655.00	\$ 18,697,060.86

² Dirección Administrativa. Montos autorizados al 30 de junio de 2022 (incluyen modificación).

Presupuesto Programado³

Fuente de Fincamiento	Total	Servicios Personales y gastos asociados	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias y subsidios	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra pública en bienes propios	Insumentos Ramo 12
FASSA	\$ 2,721,553,784.01	2,254,073,853.00	228,131,983.41	219,875,893.39	0.00	15,273,900.21	6,068,145.00	0.00
AFASPE	\$ 40,356,237.22	9,066,945.50	202,984.20	7,810,165.25	0.00	2,659,103.41	0.00	18,697,060.86
ESTATAL	\$ 131,478,066.00	103,086,246.00	10,471,180.00	4,694,279.00	7,800,000.00	426,367.00	5,000,000.00	0.00
TOTAL:	\$ 2,893,388,087.23	\$ 2,366,260,008.56	\$ 238,912,371.61	\$ 232,280,635.64	\$ 7,800,000.00	\$ 23,339,499.62	\$ 6,068,145.00	\$ 18,697,060.86

³ Programa Operativo Anual. Dirección de Planeación de los SSD.

M.C. Guadalupe Meza Maa
 Jefa del Departamento de Programación

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

M. en F.C. Omar Jesús González Barberena
 Director del Planeación

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

Pág 1

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



SSD 048
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

Al no existir comentarios, la Presidenta Dra. Irasema Kondo Padilla somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:

08/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones en el presupuesto autorizado con relación al Programa Operativo Anual del Ejercicio 2022 de Servicios de Salud de Durango de \$2,893'388,087.22 (Dos mil ochocientos noventa y tres millones trescientos ochenta y ocho mil ochenta y siete pesos 22/100 M.N.) a \$2,939'457,079.98 (Dos mil novecientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y nueve pesos 98/100 M.N.).....**

Acto seguido, la Presidenta otorga el uso de la voz a la Dra. Erika Carrasco Mercado para dar continuidad con el desahogo del NUMERAL.....

VEINTIDOS del Orden del Día que corresponde a la **Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones del Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2022** el cual incluye las necesidades más importantes con el fin de conservar las instalaciones en condiciones óptimas para que nos permitan dar un servicio digno.....

Tercera Reunión Ordinaria 2022
 Junta de Gobierno del OPD
 Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD
 SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO

049



SECRETARIA DE SALUD DE DURANGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
 2022



NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	ACCION	INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	DURANGO	DURANGO	COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ACREDITACION	\$203,588.64	FASSA
2	DURANGO	DURANGO	COLONIA TIERRA Y UBERTAD	ACREDITACION	\$153,962.16	FASSA
3	DURANGO	DURANGO	COLONIA JOSE ANGEL LEAL	ACREDITACION	\$187,673.98	FASSA
4	DURANGO	DURANGO	LA FERRERIA (4 DE OCTUBRE)	ACREDITACION	\$122,428.75	FASSA
5	DURANGO	DURANGO	UNEME CAPA DURANGO NORTE	ACREDITACION	\$151,705.76	FASSA
6	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CENTRO DE SALUD BOSQUES DEL VALLE	ACREDITACION	\$196,786.44	FASSA
7	CUENCAME	RAMON CORONA	RAMON CORONA	ACREDITACION	\$243,633.54	FASSA
8	CUSNAMALE	LA ROSA	LA ROSA	ACREDITACION	\$152,783.30	FASSA
9	LERDO	LERDO	COL CESAR GUILLERMO MERAZ	ACREDITACION	\$118,764.98	FASSA
10	LERDO	JIJONE GARCIA	JIJONE GARCIA	ACREDITACION	\$218,168.13	FASSA
11	LERDO	EJIDO 21 DE MARZO	VEINTIUNO DE MARZO	ACREDITACION	\$173,743.06	FASSA
12	TLAHUAILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE	ACREDITACION	\$172,889.91	FASSA
13	LERDO	SAPIORIZ	CENTRO DE SALUD DE SAPIORIZ	ACREDITACION	\$175,295.08	FASSA
14	LERDO	SAN JACINTO	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JACINTO	ACREDITACION	\$159,955.16	FASSA
15	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	UNEME CAPA GOMEZ PALACIO (CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICIONES)	ACREDITACION	\$79,836.73	FASSA
16	LERDO	CARLOS REAL (SAN CARLOS)	CARLOS REAL	ACREDITACION	\$215,054.69	FASSA
17	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	UNEME EFERMEDADES CRONICAS	ACREDITACION	\$256,320.36	FASSA
18	HIDALGO	REVOLUCION (LAS VIBRAS)	EJIDO REVOLUCION	ACREDITACION	\$220,508.75	FASSA
19	HIDALGO	SAN FERMIN	SAN FERMIN	ACREDITACION	\$244,563.74	FASSA
20	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	ORESTES PEREYRA	ACREDITACION	\$237,967.62	FASSA
21	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCERIOLOGIA	ACREDITACION	\$138,827.04	FASSA
22	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE DURANGO	ACREDITACION	\$267,365.94	FASSA
23	DURANGO	DURANGO	CESSA DR. CARLOS LEON DE LA PEÑA	ACREDITACION	\$570,178.28	FASSA
24	DURANGO	DURANGO	UNEME CAPASIS DURANGO	ACREDITACION	\$131,685.18	FASSA
25	CANATLAN	CANATLAN	HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN	FORTALECIMIENTO	\$342,838.00	ESTATAL
26	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	FORTALECIMIENTO	\$682,323.19	OTROS INGRESOS
27	DURANGO	DURANGO	CESSA DR. CARLOS SANTA MARIA	FORTALECIMIENTO	\$491,885.65	FASSA
28	DURANGO	DURANGO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	FORTALECIMIENTO	\$120,000.00	OTROS INGRESOS
29	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL NUEVO DE GOMEZ PALACIO	FORTALECIMIENTO	\$450,000.00	OTROS INGRESOS
30	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	FORTALECIMIENTO	\$140,340.43	FASSA
31	VILLA UNION	VILLA UNION	HOSPITAL INTEGRAL DE VILLA UNION	FORTALECIMIENTO	\$67,999.26	FASSA
32	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO	FORTALECIMIENTO	\$217,601.64	ESTATAL
33	DURANGO	DURANGO	CLINICA DE DIABETES	FORTALECIMIENTO	\$10,000.00	OTROS INGRESOS
34	SUCHIL	MESA DE SAN ANTONIO	CENTRO DE SALUD DE MESA DE SAN ANTONIO	FORTALECIMIENTO	\$15,000.00	ESTATAL
35	CUENCAME	CUENCAME	HOSPITAL GENERAL DE CUENCAME	FORTALECIMIENTO	\$120,000.00	ESTATAL
36	DURANGO	DURANGO	ALMACEN ESTATAL	FORTALECIMIENTO	\$15,000.00	OTROS INGRESOS
37	LERDO	LERDO	UNEME CRONICAS LERDO	FORTALECIMIENTO	\$60,000.00	ESTATAL
38	TLAHUAILO	TLAHUAILO	CENTRO DE SALUD DE TLAHUAILO	FORTALECIMIENTO	\$50,000.00	ESTATAL
39	DURANGO	DURANGO	CAMARA JURISDICCION NO 1	LICENCIAMIENTO	\$500,000.00	ESTATAL
40	DURANGO	DURANGO	OFICINA CENTRAL	FORTALECIMIENTO	\$60,000.00	OTROS INGRESOS
41	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	COPIRISDE GOMEZ PALACIO	FORTALECIMIENTO	\$15,000.00	OTROS INGRESOS
42	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL	CAMBIO DE TUBERIAS DE DRENAGE	\$42,622.56	FASSA
43	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL	REPARACION DE FUGAS EN TUBERIAS DE DRENAGE	\$3,422.00	FASSA
44	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCERIOLOGIA	REHABILITACION DE LA TUBERIA DE COBRE	\$4,292.00	FASSA
45	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE ALUMINIO	\$11,281.00	FASSA
46	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE ALUMINIO	\$13,108.00	FASSA
47	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL	CONSTRUCCION DE FALSO PLAFON	\$116,678.24	FASSA
48	DURANGO	DURANGO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	REHABILITACION DE PUERTAS DE ALUMINIO	\$8,990.00	FASSA
49	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	CENTRO DE SALUD DR. TOMAS BERMUDEZ	FORTALECIMIENTO	\$197,025.86	FASSA
50	TOPIA	TOPIA	CENTRO DE SALUD DE TOPIA	FORTALECIMIENTO	\$172,557.33	FASSA
51	EL ORO	EL ORO	CENTRO DE SALUD GRAL. MARIANO ESCOBEDO	FORTALECIMIENTO	\$47,576.55	FASSA
52	EL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DEL ORO	FORTALECIMIENTO	\$50,952.96	FASSA
53	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	FORTALECIMIENTO	\$18,958.99	FASSA

Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

54	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL NUEVO GOMEZ PALACIO	TRABAJOS DE TABLAROCA, ALUMINIO	\$49,434.28	FASSA
55	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS HIDRAULICAS	\$26,500.00	FASSA
56	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	PUERTA ABATIBLE DE ALUMINIO Y BARRA ANTIPIRANCO	\$8,990.00	FASSA
57	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPAS METALICA	\$33,000.00	FASSA
58	VILLA UNION	VILLA UNION	HOSPITAL INTEGRAL DE VILLA UNION	REPARACION DE RECOBRIAMIENTO Y TRABAJOS DE PLOMERIA	\$67,959.20	FASSA
59	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	UNEME CAPA GOMEZ PALACIO	TRABAJOS DE ALBANILERIA, PINTURA Y SEÑALETICA	\$15,768.63	FASSA
60	DURANGO	DURANGO	CAPASITS	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANA	\$8,005.60	FASSA
61	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO	FORTALECIMIENTO	\$194,766.55	ESTATAL
62	DURANGO	DURANGO	OFICINA CENTRAL	INSTALACION DE FIBRA OPTICA	\$8,625.36	OTROS INGRESOS
63	CANATLAN	CANATLAN	HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN	REPARACION EN INSTALACION DE SOPORTE DE LAMPARA EN QUIROFANO	\$8,252.00	FASSA
64	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	INSTALACION DE CAMARAS BULLET Y VARIFOCAL	\$23,608.56	FASSA
65	DURANGO	DURANGO	CLINICA DE DIABETES	REPARACION DE ENLACE DE FIBRA OPTICA	\$3,926.83	OTROS INGRESOS
66	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	DESCANSO DE MEDICOS EN AREA DE NEUROLOGIA HOSPITAL GENERAL 450	\$87,629.25	FASSA
67	SUCHIL	MESA DE SAN ANTONIO	CENTRO DE SALUD DE MESA DE SAN ANTONIO	APLICACION DE PINTURA	\$12,180.00	ESTATAL
68	CUENCAME	CUENCAME	HOSPITAL GENERAL DE CUENCAME	TRABAJOS DE PLOMERIA Y ALBAÑILERIA	\$85,656.67	ESTATAL
69	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCEREOLOGIA	CONSTRUCCION DE ALMACEN	\$149,958.43	ESTATAL
70	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO	\$66,005.21	ESTATAL
71	DURANGO	DURANGO	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ROTULO DE VINIL	\$22,620.00	ESTATAL
72	CANATLAN	LA PLAZUELA	CENTRO DE SALUD LA PLAZUELA (EL RAYO)	FORTALECIMIENTO	\$31,475.94	OTROS INGRESOS
73	DURANGO	DURANGO	JURISDICCION N°1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	\$59,633.28	FASSA
74	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	CAMBIO DE TUBERIAS DE DRENAJE Y REPARACIONES EN FUGAS	\$17,645.11	ESTATAL
75	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	CENTRO DE SALUD DE VICENTE GUERRERO	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, CANCERELIA Y SUMINISTRO DE PERSIANAS	\$22,814.65	FASSA
76	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL NUEVO GOMEZ PALACIO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRYSTALES TEMPLADOS	\$48,348.50	OTROS INGRESOS
77	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCEREOLOGIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO	\$11,073.84	OTROS INGRESOS
78	DURANGO	DURANGO	ALMACEN ESTATAL	LIMPIEZA Y DESAZOLVUE DE CANALON Y BAJADAS PLUVIALES	\$4,521.10	OTROS INGRESOS
79	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERSIANAS	\$6,118.98	OTROS INGRESOS
80	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCEREOLOGIA	DESMONTAJE Y REPARACION DE PLAFON	\$17,658.68	OTROS INGRESOS
81	DURANGO	DURANGO	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES	REHABILITACION	\$9,034.40	OTROS INGRESOS
82	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCEREOLOGIA	ELABORACION DE CHARPLAN	\$8,034.74	OTROS INGRESOS
83	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL	REPARACION DE PLAFONES	\$6,728.00	OTROS INGRESOS
84	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCEREOLOGIA	IMPERMEABILIZACION EN AREA DE BUNKER	\$126,272.95	FASSA
85	DURANGO	DURANGO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	IMPERMEABILIZACION	\$34,634.80	FASSA
86	DURANGO	DURANGO	CAPASITS	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANAS	\$31,637.80	OTROS INGRESOS
87	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE ESCOMBRO	\$11,600.00	FASSA
88	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	REUBICACION DEL SISTEMA DE INTERNET	\$105,911.36	FASSA
89	NAZAS	LA PERLA	CENTRO DE SALUD LA PERLA	FORTALECIMIENTO	\$173,709.45	FASSA
90	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	INSTALACION DE SUANIZADOR	\$63,171.20	FASSA
91	SAN BERNARDO	LA PROVIDENCIA	CENTRO DE SALUD LA PROVIDENCIA	FORTALECIMIENTO	\$115,441.19	FASSA
92	INDE	LAS DELICIAS	CENTRO DE SALUD LAS DELICIAS	FORTALECIMIENTO	\$152,612.65	FASSA
93	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL	INSTALACION DE CAMARAS BULLET	\$40,000.00	FASSA
94	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	INSTALACION DE CAMARAS BULLET	\$23,719.83	FASSA
95	SANTIAGO PAPASQUARIO	SANTIAGO PAPASQUARIO	CAPA SANTIAGO PAPASQUARIO	FORTALECIMIENTO	\$121,219.38	FASSA
96	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	FORTALECIMIENTO	\$140,890.20	FASSA
97	DURANGO	DURANGO	OFICINA CENTRAL	TRABAJOS DE ALUMINIO	\$8,691.40	OTROS INGRESOS
98	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	INSTALACION ELECTRICA	\$32,601.80	FASSA
99	DURANGO	DURANGO	OFICINA CENTRAL	TRABAJOS DE LINEA DE DRENAJE	\$24,422.88	FASSA
100	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL NUEVO GOMEZ PALACIO	ASESORIA EN CALCULO	\$61,283.02	FASSA
101	SANTIAGO PAPASQUARIO	SANTIAGO PAPASQUARIO	CAPA SANTIAGO PAPASQUARIO	ADULTACION	\$13,972.35	OTROS INGRESOS
102	DURANGO	DURANGO	JURISDICCION N°1	APLICACION DE PINTURA	\$33,478.79	FASSA
103	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	CENTRO DE SALUD LOS CHARCOS	FORTALECIMIENTO	\$140,291.86	FASSA
104	DURANGO	DURANGO	JURISDICCION N°1	ADECUACION EN CAMARA FRIA	\$180,206.39	FASSA
105	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	HOSPITAL GENERAL NUEVO GOMEZ PALACIO	ACECUACIONES PARA UNIDAD DENTAL	\$22,150.85	FASSA
106	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCEREOLOGIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS	\$14,164.95	FASSA
107	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL	IMPERMEABILIZACION EN DIFERENTES AREAS	\$122,164.95	FASSA
108	DURANGO	DURANGO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	REHABILITACION	\$4,292.00	OTROS INGRESOS
109	DURANGO	DURANGO	JURISDICCION N°1	REHABILITACION	\$6,319.68	OTROS INGRESOS
110	DURANGO	DURANGO	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA	ADECUACION AREA DE BODEGA	\$22,620.22	POR ASIGNAR
111	DURANGO	DURANGO	CAMARA FRIA JURISDICCION 1	FORTALECIMIENTO	\$18,626.12	POR ASIGNAR
112	DURANGO	DURANGO	CLINICA DEL VARON	FORTALECIMIENTO	\$300,000.00	AFASPE
113	VARIOS	VARIOS	REHABILITACION PINTURA Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE UNIDADES MEDICAS	\$13,366,585.00	POR ASIGNAR	
114	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL 450	REPARACION DE DOMOS	\$117,141.77	POR ASIGNAR
115	DURANGO	COL HIDALGO	CENTRO DE SALUD COLONIA HIDALGO	IMPERMEABILIZACION	\$35,409.00	POR ASIGNAR
116	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	HOSPITAL INTEGRAL EL SALTO	IMPERMEABILIZACION	\$105,256.78	POR ASIGNAR

*Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028*



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

051

117	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	IMPERMEABILIZACION	\$85,921.26	POR ASIGNAR
118	PEÑON BLANCO	PEÑON BLANCO	HOSPITAL INTEGRAL PEÑON BLANCO	IMPERMEABILIZACION	\$54,294.34	POR ASIGNAR
119	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	CESSA GUADALUPE VICTORIA	IMPERMEABILIZACION	\$338,323.63	POR ASIGNAR
120	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DEL RIO	IMPERMEABILIZACION	\$130,814.96	POR ASIGNAR
121	SANTIAGO PAPASQUARO	SANTIAGO PAPASQUARO	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO PAPASQUARO	IMPERMEABILIZACION	\$1,259,427.96	POR ASIGNAR
122	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	HOSPITAL INTEGRAL SAN JUAN DEL RIO	IMPERMEABILIZACION	\$182,913.12	POR ASIGNAR
123	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL 450	IMPERMEABILIZACION	\$1,201,485.67	POR ASIGNAR
124	MEZQUITAL	MEZQUITAL	CENTRO DE SALUD MEZQUITAL	IMPERMEABILIZACION	\$100,000.43	POR ASIGNAR
125	SUCHIL	SUCHIL	CENTRO DE SALUD SUCHIL	IMPERMEABILIZACION	\$150,000.00	POR ASIGNAR
126	DURANGO	DURANGO	OFICINAS CENTRALES	IMPERMEABILIZACION	\$150,000.00	POR ASIGNAR
127	UCAMPIX	LAS NIEVES	HOSPITAL INTEGRAL LAS NIEVES	IMPERMEABILIZACION	\$170,661.12	POR ASIGNAR
128	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	HOSPITAL INTEGRAL NUEVO IDEAL	IMPERMEABILIZACION	\$416,665.16	POR ASIGNAR
129	SANTA MARIA DEL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	HOSPITAL INTEGRAL SANTA MARIA DEL ORO	IMPERMEABILIZACION	\$133,369.80	POR ASIGNAR
130	CUENCAME	CUENCAME	HOSPITAL INTEGRAL DE CUENCAME	IMPERMEABILIZACION	\$844,159.77	POR ASIGNAR
131	DURANGO	DURANGO	BANCO DE SANGRE	IMPERMEABILIZACION	\$322,531.97	POR ASIGNAR
132	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCERLOGIA	TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA	\$1,297,101.01	POR ASIGNAR
133	DURANGO	DURANGO	CENTRO ESTATAL DE CANCERLOGIA	TERAPIA INTERMEDIA ADULTOS	\$1,584,202.26	POR ASIGNAR
134	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA	\$135,176.09	POR ASIGNAR
135	PANJUO DE CORONADO	PANJUO DE CORONADO	CENTRO DE SALUD PANJUO DE CORONADO	FORTALECIMIENTO	\$180,000.00	POR ASIGNAR
136	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	REHABILITACION DE INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA	\$1,200,000.00	POR ASIGNAR
137	DURANGO	DURANGO	ALMACEN CENTRAL	OBRA POR SUSTITUCION	\$25,000,000.00	POR ASIGNAR
				TOTAL	\$61,386,301.42	

Elaboro

Arq. Jorge Humberto Morales Peña
Jefe del Departamento de Obra y Equipo

Revisó

Arq. Sergio Ivan Flores Graciano
Subdirector de Infraestructura de los SSD

Autorizó

C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre
Directora Administrativa de los SSD

99
1
2
5

Al no existir comentarios, la Presidenta **Dra. Irasema Kondo Padilla** somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:

.....
.....
.....
.....
.....

1
2
5

09/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de votos la Modificación del Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2022 de \$19'728,000.00** (Diecinueve millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) a **\$61'386,301.42** (Sesenta y un millones trescientos ochenta y seis mil trescientos un pesos 42/100 M.N.).....

En seguida, la Presidenta otorga el uso de la voz a la Dra. Erika Carrasco Mercado, para que continúe con el desahogo del **NUMERAL**.....

VEINTITRES del Orden del Día correspondiente a la **Presentación y en su caso Aprobación de la Propuesta de reinicio de trámite de Siete Proyectos de Inversión 2022-2023**, debido a que la salud salud pública implica una serie de elementos y acciones necesarios para atenuar las brechas sociales y la atención médica debe constituirse en los elementos fundamentales para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con tres condiciones esenciales: universalidad, equidad y calidad, por lo que es materia obligada garantizar que los establecimientos para la atención médica cumplan satisfactoriamente con criterios de capacidad, calidad y seguridad para el paciente, necesarios para proporcionar los servicios de salud de forma digna y oportuna. Presentándose para ello, la propuesta para reiniciar el trámite de Siete Proyectos de Inversión que contribuirán a garantizar a que los inmuebles que forman parte de la red de los Servicios de Salud de Durango y que requieren acciones físicas urgentes, sean considerados como prioritarios para financiamiento federal. Los proyectos de inversión que se proponen son:.....

- Obra Nueva por Sustitución del Hospital General de Santiago Papasquiaro.....
- Acelerador Lineal para Hospital de Especialidades con Oncología de Gómez Palacio.....
- Obra Nueva por Sustitución del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebueno".....
- Ampliación del Centro Estatal de Cancerología.....
- Construcción de la Torre Materno-Infantil anexa al Hospital General 450.....
- Adquisición de Mastógrafos.....
- Obra Nueva por Sustitución del Laboratorio Estatal de Salud Pública.....

Al no existir comentarios, la Presidenta **Dra. Irasema Kondo Padilla** somete el numeral a consideración generando el siguiente Acuerdo:.....

10/03-27/10/22 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción IV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales y Artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de votos, la propuesta de reinicio de trámite de Siete Proyectos de Inversión 2022-2023**.....

Acto seguido, la Presidenta otorga el uso de la voz a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para continuar con el desahogo del **NUMERAL**.....

Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

054

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD

PRESIDENTA

DRA. IRASEMA KÓNDO PADILLA

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
SUPLENTE DEL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

VOCAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL
GOBIERNO FEDERAL

MTRA. FATIMA ADRIANA ANTILLÓN OCAMPO
SUBDIRECTORA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS
OPD'S REGIÓN NORTE

INVITADO ESPECIAL

Mtro. ARTURO CHIMAL ARECHAVALA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
REUNIONES DE LOS OPD'S

VOCAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE NORMATIVIDAD, REGISTRO
Y SEGUIMIENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES
SUPLENTE PERMANENTE DE LA LIC. BERTHA CRISTINA
ORRANTE ROJAS SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

VOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M.P.G. OFELIA GODÍNEZ DE LA ROCHA
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
SUPLENTE PERMANENTE DEL
DR. EN C. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

VOCAL DEL SINDICATO NACIONAL DEL
TRABAJADORES DE LA SALUD

DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR

INVITADA ESPECIAL

C.P. PATRICIA MA. DE LOURDES GÓMEZ PALOMINO
JEFA DE ÁREA DE EVALUACIÓN DE ORGANISMOS
PARAESTATALES

Tercera Reunión Ordinaria 2022
Junta de Gobierno del OPD
Servicios de Salud de Durango 2022-2028



SSD 055
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

COMISARIO PÚBLICO

ASESOR

A handwritten signature in black ink.

C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA
SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A handwritten signature in black ink.

LIC. JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO DE SERVICIOS DE SALUD

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink.

DRA. ERIKA CARRASCO MERCADO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD

Las firmas de la presente hoja, forman parte del Acta No.03/22 de la Tercera Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, celebrada el día 27 de Octubre del 2022.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, LIC. DAMIÁN CARMONA GRACIA, CERTIFICO: QUE MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LAS MAGISTRATURAS QUE INTEGRAN LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, BLANCA YADIRA MALDONADO AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ Y JAVIER MIER MIER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 92, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS JURISPRUDENCIAS Y TESIS QUE SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN, ORDENANDO SU RESPECTIVA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

JURISPRUDENCIA 1/2022

ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS. EL AJUSTE DE PARIDAD REALIZADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, NO PUEDE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ACCESO AL PODER PÚBLICO. De la interpretación de lo previsto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 2, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se contempla una exigencia para el Estado mexicano, en el sentido de garantizar los derechos fundamentales de las personas en términos igualitarios, lo cual también entraña una prohibición general de discriminación, entre ellos, por razón de género. En cumplimiento a dicha obligación, las autoridades administrativas electorales locales, han decretado medidas especiales de carácter temporal, las cuales suponen un tratamiento diferenciado justificado, en términos de preferencia para las mujeres, debido a que están orientadas a la satisfacción de una finalidad imperiosa de conformidad con el orden constitucional. En esa tesitura, aún y cuando la autoridad administrativa electoral local, en sus lineamientos respectivos, estipule que puede realizar ajustes en la asignación de cargos de representación proporcional cuando un ayuntamiento no esté integrado paritariamente, ello no debe entenderse de manera que se reduzca el número de mujeres dentro del órgano de gobierno, ya que ello implicaría que la medida que se implementó para su beneficio, se traduzca en un límite a su participación por el acceso al poder público y por tanto, sería una restricción injustificada del derecho de éstas a ocupar cargos de elección popular, lo que resulta contrario a una interpretación armónica con el principio de igualdad y no discriminación, así como al derecho de las mujeres al acceso al poder público.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano TEED-JDC-080/2022 y acumulados.- Actor: María Salomé Elyd Sáenz. Julio 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano TEED-JDC-081/2022.- Actor: Carlota Trejo Zúñiga. Julio 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano TEED-JDC-096/2022 y acumulado.- Actor: Emmanuel Salvador Soto Mejía y otras. Julio 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez.

JURISPRUDENCIA 2/2022

NULIDAD DE ELECCIÓN. EL DICTAMEN CONSOLIDADO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSTITUYE LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR EL REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, SIN QUE SEA PROCEDENTE LA VALORACIÓN POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE OTROS MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR LAS PARTES. A partir de la instauración del nuevo modelo de fiscalización en el año dos mil catorce, se llegó a la conclusión de que la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que determine sobre la existencia de un rebase del tope de gastos de campaña, es la probanza que resulta eficaz para acreditar tal irregularidad en los juicios en los que se solicite la nulidad de la elección por la actualización de tal causal. En ese sentido, se tiene que el rebase a los topes de gastos de campaña se debe acreditar ante la autoridad fiscalizadora nacional, por lo que no resulta válido que en la instancia jurisdiccional en la que se haga valer la nulidad de elección, se pretenda que el juzgador decrete el rebase de tope de gastos de campaña con base en elementos distintos al dictamen consolidado y la resolución respectiva, así como en las determinaciones que sean emitidas por el Instituto Nacional Electoral en dicho contexto. Por tanto, no resulta procedente la valoración por parte del órgano jurisdiccional, de los diversos medios de prueba que en su caso pudieran aportar las partes, a efecto de que se constaten o comparen las cantidades reportadas por quien se alega excedió el tope de gastos de campaña, se tomen en consideración los gastos que se dice fueron erogados en determinados eventos o bienes, o se sumen a los dictámenes consolidados de la autoridad fiscalizadora nacional, pues aun cuando los medios de prueba aportados, pudiesen en su caso, servir como indicio respecto de la existencia de diversos eventos y hechos, ello no demostraría que los gastos originados no hubiesen sido reportados, o bien, que se hubiese excedido el monto determinado previamente.

Juicio Electoral TE-JE-050/2019 y acumulado.- Actor: Partido Acción Nacional y otro. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar.

Juicio Electoral TE-JE-069/2019 y acumulado.- Actor: Partido Morena y otro. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada María Magdalena Alanís Herrera. Secretaria: Norma Altgracia Hernández Carrera.

Juicio Electoral TEED-JE-076/2022 y acumulado.- Actor: Partido Revolucionario Institucional y otro. Agosto de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez. Secretario: Francisco Javier Téllez Piedra.

Juicio Electoral TEED-JE-084/2022 y acumulados.- Actor: Partido Acción Nacional y otros. Agosto de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez. Secretaria: Elda Ailed Baca Aguirre.

Juicio Electoral TEED-JE-086/2022.- Actor: Partido Revolucionario Institucional. Agosto de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala. Secretaria: Norma Altagracia Hernández Carrera.

Juicio Electoral TEED-JE-090/2022 y acumulado.- Actor: Partido Revolucionario Institucional. Julio de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Sandra Suheil González Saucedo.

Juicio Electoral TEED-JE-132/2022.- Actor: Partido Morena. Agosto de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar.

JURISPRUDENCIA 3/2022

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES VIOLATORIO AL DEBIDO PROCESO QUE EL DESECHAMIENTO DE UNA QUEJA SE FUNDE EN CONSIDERACIONES DE FONDO. De la lectura de las reglas para sustanciar y resolver el procedimiento especial sancionador, previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, se desprende que dicho procedimiento, procede cuando se denuncien conductas que contravengan las normas establecidas en la propia ley, sobre propaganda política o electoral. En ese sentido, la autoridad administrativa electoral local, debe considerar el encuadre de las quejas que se presenten para dar inicio al procedimiento especial sancionador, en el que a posteriori se deberá verificar si en efecto, existen los actos que se denuncian y si constituyen o no actos de los señalados en la ley, para de ser el caso, determinar alguna sanción. En ese tenor, en el análisis preliminar de los hechos denunciados, la autoridad sustanciadora debe analizar únicamente si la descripción de hechos encuadra en el supuesto legal, sin entrar al estudio de si en efecto existen o son realmente encuadrables como lo pretende el quejoso, pues ello es materia de fondo de la resolución que en su oportunidad se emita. Por tanto, proceder en sentido contrario y realizar consideraciones de fondo y emitir juicios de valor al decretar el desechamiento de una queja, vulnera la garantía al debido proceso contemplada en el artículo 14 de la Constitución Federal.

Juicio Electoral TEED-JE-023/2022.- Actor: Partido Revolucionario Institucional. Marzo 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier.

Juicio Electoral TEED-JE-027/2022.- Actor: Partido Revolucionario Institucional. Abril 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier.

Juicio Electoral TEED-JE-061/2022.- Actor: Partido Revolucionario Institucional. Mayo 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier.

TESIS 1/2022

CÓMUTO MUNICIPAL. ES CONFORME A DERECHO QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EN USO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EFECTÚE EL CÓMUTO MUNICIPAL CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE ASÍ LO REQUIERAN. Del contenido de los artículos 2, 75, 81 y 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se desprende que corresponde al Consejo General del Instituto electoral local, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como garantizar y cuidar el desarrollo de los procesos electorales. En ese tenor, aun cuando en el ordenamiento indicado, no exista una facultad expresa que permita al Consejo General del Instituto electoral local, atraer un cómputo municipal, de la interpretación de las disposiciones legales referidas, se advierte que éste sí cuenta con una facultad implícita ante condiciones atípicas, extremas y de inseguridad, como lo es, en su caso, la protección tanto de los paquetes electorales como de los miembros del Consejo Municipal respectivo.

Juicio Electoral TEED-JE-080/2022.- Actor: Partido Morena. Agosto 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier.

LO QUE CERTIFICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 138, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO Y 11, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO. DOY FE.-----

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 1 DE DICIEMBRE DE 2022


 LIC. DAMIÁN CARMONA GRACIA
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N39-2022**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N39-2022, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL AÑO 2023"**, de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; el día **15 de diciembre de 2022**, con el siguiente horario: de las **09:00 a las 16:00 horas**; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango como referencia podrá establecer el nombre de la empresa o razón social. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas el día **15 de diciembre de 2022**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EA-910002998-N39-2022	\$5,000.00	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas	20 de diciembre de 2022, desde las 12:00 hasta las 14:00 horas	22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UDM	CANTIDAD
1	1	Formato del Recibo Universal. Del folio: SFA 9630001 en adelante.	Pieza	400,000
	2	Formato para el Registro Público de la Propiedad 63-02 Traslado de Dominio. Del folio: C 730001 en adelante.	Juego	40,000
	3	Permiso de cara particular 2023. Del folio: SFA 00001 en adelante.	Pieza	75,000
2	4	Tarjetas Plásticas Preimpresas de Licencias de Conducir. Del folio: 1544816 en adelante.	Pieza	120,000

***El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de Licitación Pública Nacional EA-910002998-N39-2022.**

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **La adjudicación del presente contrato será otorgada por lote al licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante en apego a las Bases de Licitación, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **26 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

Durango, Dgo., a 15 de diciembre de 2022

Lic. José Erick Israel Gómez Arellano

Subsecretario de Administración

de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo.	Revisó	Autorizo
Lic. Vicente Manuel Medrano Romero	LA. Jesús Miguel Robles Villarreal	Lic. Erika Monáres Burciaga



TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 7

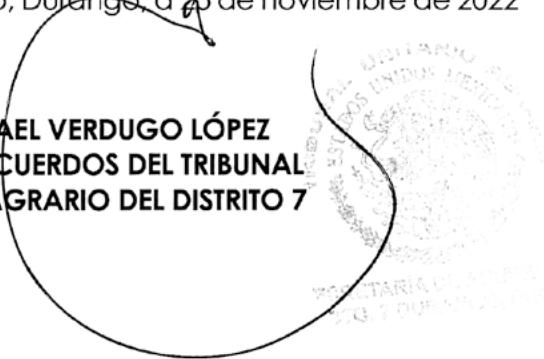
EDICTO

CÉSAR MEDISI BIRÓN
DOMICILIO IGNORADO

En el expediente **43/2022** del índice de este tribunal, promovido por el comisariado ejidal de “**LA CASITA**”, Durango, Durango, en contra de usted y otros, por acuerdo de esta fecha se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se le emplaza a la audiencia fijada para las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el local de este Tribunal, calle Los Sauces número 207, fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad; en la cual deberá dar contestación a la demanda y ofrecer sus pruebas, pues de no hacerlo se le tendrá perdido el derecho. Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad, y de no hacerlo le serán practicados por rotulón. Tiene a su disposición en la secretaría de acuerdos el material para traslado. Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar en que se encuentren los bienes agrarios, en el periódico oficial del estado, en el tablero de avisos de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal.

Victoria de Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2022

LIC. RAFAEL VERDUGO LÓPEZ
SRI. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 7





TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 7

EDICTO

MARÍA FERNANDA ALVARADO VALENZUELA
DOMICILIO IGNORADO

En el expediente **192/2021** del índice de este tribunal, promovido por **MARÍA LEONOR RIVAS YÁÑEZ** en contra de usted y otros, reclamando derechos en el predio **LAS PIEDRAS**, San Dimas, Durango, por acuerdo de esta fecha se ordenó llamarla por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se le emplaza a la audiencia fijada para las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el local de este Tribunal, calle Los Sauces número 207, fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad; en la cual deberá dar contestación a la demanda y ofrecer sus pruebas, pues de no hacerlo se le tendrá perdido el derecho. Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad, y de no hacerlo le serán practicados por rotulón. Tiene a su disposición en la secretaría de acuerdos el material para traslado. Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar en que se encuentren los bienes agrarios, en el periódico oficial del estado, en el tablero de avisos de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal.

Victoria de Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2022

LIC. RAFAEL VERDUGO LÓPEZ
SRI. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 7



Informe previo de liquidación del otrora Partido Político Local Redes Sociales Progresistas Durango.

El veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC/CG121/2021, aprobó el calendario del Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo que el primero de noviembre del mismo año, el Máximo Órgano de Dirección del Instituto, realizó la Sesión Especial de inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022, a través del cual se renovarían la Gobernatura y la integración de los 39 Ayuntamientos.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, los ciudadanos Karina Figueroa Herrera, Karla Yadira Soto Medina, Felipe de Jesús Hernández Orona, Paola Marisela Galván Martínez, Mario Bautista Castrejón, Karla Janeth Lozano Guzmán y Ángel Gilberto Joshua Soto Piña, quienes se ostentaron como integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal del otrora Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, presentaron ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de registro para constituirse como partido político estatal.

El diecisésis de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG168/2021, por el que aprobó el dictamen de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, por el que resolvió sobre la procedencia de la solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas, bajo la denominación de Redes Sociales Progresistas Durango, en cumplimiento al supuesto establecido en el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, con efectos constitutivos a partir del uno de enero de dos mil veintidós. Por lo que se le otorgó el derecho a recibir financiamiento público local y el goce de los demás derechos y prerrogativas previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Durango y las Leyes de la Materia.

Para el Proceso Electoral Local 2021-2022, en el cual se renovó la Gobernatura y la integración de los 39 Ayuntamientos, se contó con la participación entre otros, de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Durango", integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, MORENA y el otrora Redes Sociales Progresistas Durango.

El cinco de junio de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, en la que la ciudadanía duranguense eligió a la persona titular del Poder Ejecutivo e integrantes de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado.

El ocho de junio de dos mil veintidós, los Consejos Municipales Electorales del Instituto realizaron el cómputo municipal de sus respectivos municipios y entregaron las constancias de mayoría y validez de la elección y de asignación de regidurías a las personas electas por la ciudadanía duranguense.

Con fecha doce de junio de dos mil veintidós, los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, realizaron el Cómputo Distrital para la elección de la Gobernatura del Estado.

El diecinueve de junio de dos mil veintidós, el Consejo General realizó el Cómputo Estatal para la elección de la Gobernatura del Estado y entregó la Constancia de Mayoria y Validez de la Elección a la persona electa por la ciudadanía duranguense.

Con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía duranguense interesada en participar como interventor en los procedimientos de pérdida de registro del partido político local; y, en su caso, de reintegración de bienes adquiridos con recurso público local de partidos políticos nacionales, derivado de los resultados de la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

El veintisiete de junio de dos mil veintidós, el Secretariado Técnico del Instituto, emitió el Dictamen identificado con el alfanumérico IEPC/ST09/2022, por el que declaró que Redes Sociales Progresistas Durango, se ubicó en la hipótesis jurídica de pérdida de registro como partido político estatal ante este Organismo Público Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la Votación Válida Emitida en la elección ordinaria local de la Gobernatura del Estado, celebrada el día cinco de junio de dos mil veintidós, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022; otorgándole una garantía de audiencia de cinco días hábiles, contados a partir de que surtieran efectos su notificación, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por medio del oficio IEPC/SE/1574/2022, notificó a Redes Sociales Progresistas Durango el Dictamen IEPC/ST09/2022.

El cinco de julio de dos mil veintidós, el Representante Propietario de Redes Sociales Progresistas Durango, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, un escrito por el que desahogó la garantía de audiencia.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintidós, el Secretariado Técnico del Instituto emitió el Dictamen identificado con el alfanumérico IEPC/ST10/2022, por el que declaró que Redes Sociales Progresistas Durango, actualizó la causal de Pérdida de Registro como Partido Político Estatal, ante este Organismo Público Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el



tres por ciento de la Votación Válida Emitida en la elección ordinaria para la Gobernatura del Estado, celebrada el cinco de junio de dos mil veintidós, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

El doce de julio de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo identificado con el alfanumérico IEPC/CG121/2022, por el que aprobó el Dictamen del Secretariado Técnico, respecto de la actualización de la causal de pérdida de registro de Redes Sociales Progresistas Durango, Partido Político Estatal, ante este Organismo Público Local, se designó al Interventor y se otorgó una garantía de audiencia de cinco días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la Votación Válida Emitida en la Elección Ordinaria para la Gobernatura del Estado, celebrada el cinco de junio de dos mil veintidós, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Con fecha trece de julio de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por medio del oficio IEPC/SE/1636/2022, notificó a Redes Sociales Progresistas Durango el Acuerdo IEPC/CG121/2022.

El veinte de julio de dos mil veintidós, el Representante Propietario de Redes Sociales Progresistas Durango, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, un escrito por el que desahogó la garantía de audiencia.

El veintidós de agosto de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria número cincuenta, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG123/2022, por el que se emitió declaratoria respecto de la actualización de la causal de pérdida de registro de Redes Sociales Progresistas Durango, partido político estatal, ante este Organismo Público Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección ordinaria para la Gobernatura del Estado, celebrada el cinco de junio de dos mil veintidós, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 82 del Reglamento para la constitución, registro y liquidación de los partidos políticos locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante el Reglamento), el procedimiento de pérdida de registro de un partido político local, consta de tres fases:

- 1) De Prevención, cuya finalidad es tomar las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes, recursos remanentes, los intereses y los derechos de orden público del partido político en proceso de pérdida de registro.
- 2) De liquidación, cuyo objeto es que la persona moral que se extingue cumpla con las obligaciones que hubiere contraído hasta la fecha en que el Consejo General emita la resolución de pérdida de registro.
- 3) De adjudicación, cuya finalidad es que una vez solventadas las deudas o agotados los recursos líquidos del partido político en liquidación se proceda a la adjudicación de los bienes y derechos del mismo.

De lo que se concluye que es legal que este Órgano Superior de Dirección se haya pronunciado sobre la pérdida de registro del partido político estatal, designando interventor y determinando el inicio de la etapa de prevención.

Que, en razón de las anteriores consideraciones, las consecuencias que ello implica, son las siguientes: la extinción de la personalidad jurídica del partido político local, con la salvedad de que, quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y la liquidación de su patrimonio, conforme lo dispone el artículo 96, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese orden de ideas, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del Acuerdo IEPC/CG123/2022, dio inicio la fase de liquidación, por lo que el otra partido que nos ocupa, perdió la capacidad para cumplir con los fines constitucionales y legales para lo que fue creado y solo subsistirá con personalidad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones que hubiere contraído, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento.

Asimismo, al día hábil siguiente a la aprobación del Acuerdo IEPC/CG123/2022, el Interventor quedó con amplias facultades para llevar a cabo actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido en liquidación, con la finalidad que, de ser necesario, se hicieran líquidos los activos y se cubrieran las obligaciones pendientes, en atención a lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.



Por otra parte, el artículo 111 del Reglamento, a la letra indica:

Artículo 111. Del informe previo de liquidación

1. Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a que la Declaratoria de Pérdida de Registro adquiera definitividad, el Interventor deberá rendir un informe previo de liquidación a la Secretaría Ejecutiva, y ésta a su vez lo someterá a consideración del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, el Consejo General determinará las condiciones para su publicación.

De esta manera, teniendo como fecha máxima para presentar el informe el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el C.P.C. Rosalio Aguilar Ávalos, interventor designado mediante el Acuerdo IEPC/CG121/2022, para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro, liquidación y adjudicación de bienes del otrora Partido Político Estatal que nos ocupa, presentó el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós en la oficinal de partes del Instituto, el oficio RSP/INTER/020/2022, por el que hizo entrega del Informe Previo de Liquidación del otrora Partido Político Local Redes Sociales Progresistas Durango, en cumplimiento a la disposición normativa referida en el párrafo que antecede.

Así, conforme lo señala el numeral 2 del artículo en comento, se observa que dicho informe contiene al menos lo siguiente:

- I. Las obligaciones laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores a cargo del Partido en Liquidación;
- II. El monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones; y
- III. Los remanentes.

De ahí que, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 111, numeral 1 del Reglamento, esta Secretaría Ejecutiva somete el presente informe a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para su discusión y, en su caso, aprobación.

Una vez aprobado el informe, conforme lo señala el artículo 112 del Reglamento, el interventor emitirá el aviso de liquidación e implementará lo necesario para su difusión y publicación en el Periódico Oficial, en cuando menos dos diarios de mayor circulación estatal, en el portal de internet, redes sociales oficiales y estrados del Instituto, para los efectos conducentes.

Ahora bien, una vez recibido en tiempo el Informe Previo de Liquidación por parte del interventor el C.P.C. Rosalio Aguilar Ávalos, en su carácter de interventor designado, el cual forma parte integral del presente, esta Secretaría procedió a revisar el contenido y puede destacar lo siguiente:

INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO

INTERVENTOR DESIGNADO	
C.P.C. Rosalio Aguilar Ávalos	Interventor para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro, liquidación y adjudicación de bienes del otrora Partido Político Estatal Redes Sociales Progresistas Durango. Acuerdo IEPC/CG121/2022
FECHA DE PRESENTACIÓN	
Fecha presentación en Oficinal de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	23 de noviembre de 2022, a las 14:51 horas, Oficio RSP/INTER/020/2022 con anexo, firmado por el C.P.C. Rosalio Aguilar Ávalos en su calidad de Interventor designado
Fundamentación	Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (Artículo 111)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O ANEXA	
1. Oficio de presentación de Informe: RSP/INTER/020/2022 en una foja. 2. Informe Previo de Liquidación del otrora Redes Sociales Progresistas Durango en once fojas.	



I. LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS ELECTORALES, CON PROVEEDORES Y ACREDITADORES A CARGO DEL PARTIDO EN LIQUIDACIÓN

Al 10 de noviembre de 2022	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
OBLIGACIONES:	
LABORALES Liquidación de 16 trabajadores	\$ 795,277.00
FISCALES Servicio de Administración Tributaria	\$ 721,088.00
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES Sanciones según Resoluciones del INE	\$ 1,835,589.47
PROVEEDORES Y ACREDITADORES	\$ 0.00
PROVISIÓN DE GASTOS	\$ 209,000.00
SUMA:	\$ 3,560,954.47

II. EL MONTO DE LOS RECURSOS O VALOR DE LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Al 10 de noviembre de 2022	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
SALDO EN BANCOS Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 507,181.70
CUENTAS POR COBRAR Prerrogativas Agosto, Noviembre y Diciembre del 2022	\$ 1,689,908.95
SUMA:	\$ 2,197,090.65

**III. INFORME DE LOS REMANENTES
(BALANCE DE BIENES Y OBLIGACIONES)**

Al 10 de noviembre de 2022	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
BIENES Y DERECHOS	
BANCOS Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 507,181.70
CUENTAS POR COBRAR Prerrogativas	\$ 1,689,908.95
SUMA:	\$ 2,197,090.65
OBLIGACIONES:	
LABORALES Liquidación de trabajadores	\$ 795,277.00
FISCALES Servicio de Administración Tributaria	\$ 721,088.00
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES Sanciones INE	\$ 1,835,589.47
PROVEEDORES Y ACREDITADORES	\$ 0.00
No existen	
PROVISIÓN DE GASTOS	\$ 209,000.00
SUMA:	\$ 3,560,954.47
REMANENTE:	\$ - 1,363,863.82



RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

BIENES Y DERECHOS:

BANCOS

CONCEPTO	IMPORTE
Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 507,181.70
SUMA:	\$ 507,181.70

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	IMPORTE
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Agosto 2022)	\$ 343,691.67
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Noviembre 2022)	\$ 673,108.60
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Diciembre 2022)	\$ 673,108.68
SUMA:	\$ 1,689,908.95

OBLIGACIONES:

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

LABORALES

NOMBRE	IMPORTE
Karla Yadira Soto Medina	149,808.00
Mario Bautista Castrejón	106,963.00
Guillermo Abraham Armijo Salas	70,064.00
Juan Guillermo Santos Rosales	14,583.00
Suheil Aidé Espinoza Salinas	21,592.00
Citlaly Sarahí Valles Tovar	14,583.00
Juan Carlos Rocha Hernández	28,193.00
Ana Lilia Soto Meléndez	14,583.00
Pascual Adrián Carvajal Moreno	21,592.00
Eduardo Ruiz de la Peña	42,242.00
Victor Manuel Canales Saucedo	27,853.00
Claudia Esthela Cano de la Peña	145,949.00
Marcia Lizbeth Jaime Díaz	52,344.00
Lorena Domínguez Valdez	10,992.00
Alberto Alejandro Jiménez del Toro	21,592.00
Gerardo Armijo Salas	52,344.00
SUMA:	795,277.00



RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

FISCALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Retención de impuestos Federales (IVA e ISR):		\$ 721,088.00
Enero	\$ 24,448.00	
Febrero	\$ 24,560.00	
Marzo	\$ 24,871.00	
Abril	\$ 24,871.00	
Mayo	\$ 24,871.00	
Junio	\$ 24,871.00	
Julio	\$ 42,234.00	
Agosto	\$ 42,234.00	
Septiembre	\$ 41,987.00	
Octubre	\$ 41,740.00	
Noviembre	\$ 205,839.00	
Diciembre	\$ 198,562.00	
SUMA:		\$ 721,088.00

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

ADMINISTRATIVAS ELECTORALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sanciones INE según Resolución:		\$ 1,835,589.47
INE/CG1346/2021	\$ 1,236,807.98	
INE/CG115/2022	\$ 42,025.75	
INE/CG537/2022	\$ 1,925.96	
INE/CG539/2022	\$ 1,000.68	
INE/CG551/2022	\$ 14,031.02	
INE/CG553/2022	\$ 2,159.99	
INE/CG566/2022	\$ 537,638.09	
SUMA		\$ 1,835,589.47

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVEEDORES Y ACREDITADORES

NOMBRE	FECHA VCTO.	IMPORTE
No existen		\$ 0.00
SUMA		\$ 0.00



RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVISIÓN DE GASTOS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Honorarios Profesionales legales		\$ 40,000.00
Honorarios Asimilables a sueldos		\$ 90,000.00
Gasolina		\$ 5,000.00
Copias certificadas		\$ 1,500.00
Tóner LEXMARK		\$ 4,500.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 10,000.00
Publicación en periódicos		\$ 50,000.00
Internet		\$ 3,000.00
Copias e impresiones		\$ 5,000.00
SUMA		\$ 209,000.00

El siete de noviembre del 2022, para efectos de pagar liquidación al personal, el Interventor firmó convenios de conciliación en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango con cada uno de los 16 trabajadores del otrora Redes Sociales Progresistas Durango; se acordó pagar en dos exhibiciones, la primera mediante cheque en cuanto llegue la prerrogativa del mes de noviembre y la segunda también mediante cheque cuando llegue la prerrogativa del mes de diciembre del 2022, ambos pagos se harán en el domicilio que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango.

Es el caso que, con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, dictó sentencia en el expediente identificado con el alfanumérico TEED-JE-145/2022, por el que revocó el Acuerdo IEPC/CG127/2022 vinculado con el financiamiento público local, en lo que fue materia de impugnación.

El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, a las nueve horas con cuarenta minutos, se recibió en la oficinala de partes del Instituto, la notificación de la sentencia TEED-JE-145/2022 referida en el párrafo anterior.

Por lo que el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria número cincuenta y seis, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/CG134/2022, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, recaída en el expediente TEED-JE-145/2022, se realizó la redistribución del financiamiento público local a que tienen derecho los partidos políticos acreditados ante el Instituto, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Es así que, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, mediante el oficio IEPC/SE/2052/2022, fue notificado al C.P.C. Rosalío Aguilar Ávalos el Acuerdo IEPC/CG134/2022.

En razón de lo anterior, el Interventor designado presentó el día primero de diciembre de dos mil veintidós el oficio RSP/INTER/021/2022, por medio del cual entregó el Alcance Informe previo de liquidación del otrora Redes Sociales Progresistas Durango con la actualización correspondiente a la redistribución del financiamiento público local.

De ahí que, una vez recibido el Alcance Informe Previo de Liquidación por parte del interventor el C.P.C. Rosalío Aguilar Ávalos, el cual forma parte integral del presente, esta Secretaría procedió a revisar el contenido y destaca lo siguiente:



ALCANCE INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO

INTERVENTOR DESIGNADO	
C.P.C. Rosalío Aguilar Ávalos	Interventor para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro, liquidación y adjudicación de bienes del otrora Partido Político Estatal Redes Sociales Progresistas Durango. Acuerdo IEPC/CG121/2022
FECHA DE PRESENTACIÓN	
Fecha presentación en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Primer de diciembre de 2022, a las 14:47 horas, Oficio RSP/INTER/021/2022 con anexo, firmado por el C.P.C. Rosalío Aguilar Ávalos en su calidad de Interventor designado
Fundamentación	Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (Artículo 111)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O ANEXA	
1. Oficio de presentación de Informe: RSP/INTER/021/2022 en una foja. 2. Alcance Informe Previo de Liquidación del otrora Redes Sociales Progresistas Durango en once fojas.	

I. LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS ELECTORALES, CON PROVEEDORES Y ACREDITADORES A CARGO DEL PARTIDO EN LIQUIDACIÓN

Al 30 de noviembre de 2022	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
OBLIGACIONES:	
LABORALES Liquidación de 16 trabajadores	\$ 795,277.00
FISCALES Servicio de Administración Tributaria	\$ 721,088.00
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES Sanciones según Resoluciones del INE	\$ 1,725,783.53
PROVEEDORES Y ACREDITADORES	\$ 0.00
PROVISIÓN DE GASTOS	\$ 209,000.00
SUMA:	\$ 3,451,148.53

II. EL MONTO DE LOS RECURSOS O VALOR DE LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Al 30 de noviembre de 2022	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
SALDO EN BANCOS Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 599,137.14
CUENTAS POR COBRAR Prerrogativas Noviembre y Diciembre del 2022	\$ 1,190,084.94
SUMA:	\$ 1,789,222.08



III. INFORME DE LOS REMANENTES
(BALANCE DE BIENES Y OBLIGACIONES)

Al 30 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
BIENES Y DERECHOS	
BANCOS Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 599,137.14
CUENTAS POR COBRAR Prestaciones	\$ 1,190,084.94
SUMA:	\$ 1,789,222.08
OBLIGACIONES:	
LABORALES Liquidación de trabajadores	\$ 795,277.00
FISCALES Servicio de Administración Tributaria	\$ 721,088.00
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES Sanciones INE	\$ 1,725,783.53
PROVEEDORES Y ACREDITADORES No existen	\$ 0.00
PROVISIÓN DE GASTOS	\$ 209,000.00
SUMA:	\$ 3,451,148.53
REMANENTE:	\$ - 1,661,926.45

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

BIENES Y DERECHOS:

BANCOS

CONCEPTO	IMPORTE
Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 599,137.14
SUMA:	\$ 599,137.14

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	IMPORTE
I.E.P.C. Durango (Prestación Noviembre 2022)	\$ 595,042.47
I.E.P.C. Durango (Prestación Diciembre 2022)	\$ 595,042.47
SUMA:	\$ 1,190,084.94



OBLIGACIONES:

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LABORALES

NOMBRE	IMPORTE
Karla Yadira Soto Medina	149,808.00
Mario Bautista Castrejón	106,963.00
Guillermo Abraham Armijo Salas	70,064.00
Juan Guillermo Santos Rosales	14,583.00
Suheil Aidé Espinoza Salinas	21,592.00
Citlaly Sarahí Valles Tovar	14,583.00
Juan Carlos Rocha Hemández	28,193.00
Ana Lilia Soto Meléndez	14,583.00
Pascual Adrián Carvajal Moreno	21,592.00
Eduardo Ruiz de la Peña	42,242.00
Víctor Manuel Canales Saucedo	27,853.00
Claudia Esthela Cano de la Peña	145,949.00
Marcia Lizbeth Jaime Díaz	52,344.00
Lorena Domínguez Valdez	10,992.00
Alberto Alejandro Jiménez del Toro	21,592.00
Gerardo Armijo Salas	52,344.00
SUMA:	795,277.00

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

FISCALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Retención de impuestos Federales (IVA e ISR):		\$ 721,088.00
Enero	\$ 24,448.00	
Febrero	\$ 24,560.00	
Marzo	\$ 24,871.00	
Abril	\$ 24,871.00	
Mayo	\$ 24,871.00	
Junio	\$ 24,871.00	
Julio	\$ 42,234.00	
Agosto	\$ 42,234.00	
Septiembre	\$ 41,987.00	
Octubre	\$ 41,740.00	
Noviembre	\$ 205,839.00	
Diciembre	\$ 198,562.00	
SUMA:		\$ 721,088.00

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ADMINISTRATIVAS ELECTORALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sanciones INE según Resolución:		\$ 1,725,783.53
INE/CG1346/2021	\$ 1,127,002.04	
INE/CG115/2022	\$ 42,025.75	
INE/CG537/2022	\$ 1,925.96	
INE/CG539/2022	\$ 1,000.68	
INE/CG551/2022	\$ 14,031.02	
INE/CG553/2022	\$ 2,159.99	
INE/CG566/2022	\$ 537,638.09	
SUMA		\$ 1,725,783.53

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVEEDORES Y ACREDITADORES

NOMBRE	FECHA VCTO.	IMPORTE
No existen		\$ 0.00
SUMA		\$ 0.00

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVISIÓN DE GASTOS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Honorarios Profesionales legales		\$ 40,000.00
Honorarios Asimilables a sueldos		\$ 90,000.00
Gasolina		\$ 5,000.00
Copias certificadas		\$ 1,500.00
Tóner LEXMARK		\$ 4,500.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 10,000.00
Publicación en periódicos		\$ 50,000.00
Internet		\$ 3,000.00
Copias e impresiones		\$ 5,000.00
SUMA		\$ 209,000.00

En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento, el Interventor designado en el procedimiento de liquidación del otra Partido Político Local Redes Sociales Progresistas Durango ha entregado el Informe previo de liquidación y el Alcance del mismo, los cuales forman parte integral del presente, y a su vez, la suscrita somete a consideración del Consejo General este informe para su discusión y en su caso aprobación, de igual manera, para aprobar su publicación e instruir al interventor que en atención a lo indicado en el artículo 112 del Reglamento emita el aviso de liquidación e implemente lo necesario para su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en cuando menos dos diarios de mayor circulación estatal, en el portal de internet, en redes sociales oficiales y estrados del Instituto, y por último, continúe con las siguientes etapas del procedimiento de liquidación.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo, 2 de diciembre de 2022.

Lic. Raúl Aguirre Álvarez Almodóvar
Secretaría Ejecutiva
(Conforme al Acuerdo IEPC/311/2022)

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

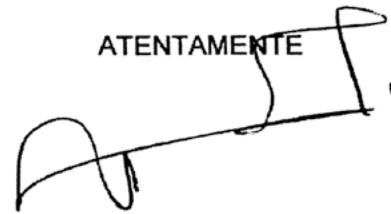
RSP/INTER/020/2022**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE DURANGO****LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODOVAR****SECRETARIA EJECUTIVA****PRESENTE:**

Durango, Dgo. A 10 de noviembre del 2022,

Con fundamento en el artículo 111 del Reglamento para la Constitución y Liquidación de los partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, adjunto Informe Previo de Liquidación de Otra Redes Sociales Progresistas Durango.

Sin otro particular de momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.C ROSALIO AGUILAR AVALOS
INTERVENTOR DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**



c.c.p: Archivo.-

23 NOV. 2022

RECIBIDO - Oficio en una (1) hoja
14.521 Salader 145 - informe en once (11) hojas

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS
INTERVENTOR DESIGNADO
Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

**INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTAS
DURANGO**

DURANGO, DGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

**INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL
REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 numerales 1 y 2, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, lo que establece a continuación:

Artículo 111. Del informe previo de liquidación.

1. *Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a que la Declaratoria de Pérdida de Registro adquiera definitividad, el Interventor deberá rendir un informe previo de liquidación a la Secretaría Ejecutiva, y ésta a su vez lo someterá a consideración del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, el Consejo General determinará las condiciones para su publicación.*
2. *El informe contendrá al menos lo siguiente:*
 - I. *Las obligaciones laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores a cargo del Partido en Liquidación;*
 - II. *El monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones; y*
 - III. *Los remanentes.*

El doce de julio de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante acuerdo número IEPC/CG121/2022, se designa como Interventor para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro, liquidación y adjudicación de bienes de Redes Sociales Progresistas Durango al C. Rosalio Aguilar Avalos, como Interventor del otrora partido Redes Sociales Progresistas Durango, responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes que integran su patrimonio.

Mediante Acuerdo No. IEPC/CG123/2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintidós, se emite la declaratoria respecto de la actualización de la causal de pérdida de registro de Redes Sociales Progresistas, partido estatal, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección ordinaria para la gubernatura del Estado, celebrada el cinco de junio del dos mil veintidós, en el marco del proceso electoral local 2021-2022.



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

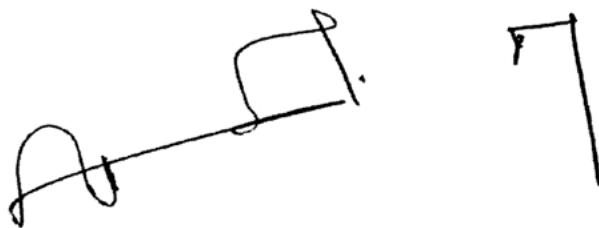
INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN**OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN****I. LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS ELECTORALES, CON PROVEEDORES Y ACREDITADORES A CARGO DEL PARTIDO EN LIQUIDACIÓN.**

Al 10 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
OBLIGACIONES:		
LABORALES		\$ 795,277.00
Liquidación de 16 Trabajadores		
FISCALES		\$ 721,088.00
Servicio de Administración Tributaria		
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES		\$ 1,835,589.47
Sanciones según Resoluciones del INE		
PROVEEDORES y ACREDITADORES		\$ 0.00
PROVISION DE GASTOS		\$ 209,000.00
SUMA		\$ 3,560,954.47

A handwritten signature in black ink is written over the table. It includes a stylized 'R' at the top right and a more fluid signature below it.

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

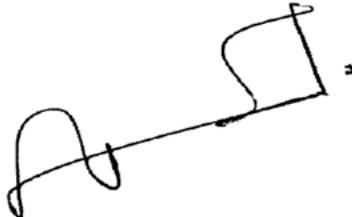
INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**II. EL MONTO DE LOS RECURSOS O VALOR DE LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

Al 10 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
SALDO EN BANCOS		\$ 507,181.70
Banorte, S.A. cuenta 1206715152		
CUENTAS POR COBRAR		\$ 1,689,908.95
Prerrogativas Agosto, Noviembre y Diciembre del 2022		
SUMA		\$ 2,197,090.65

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Rosalio Aguilar", is placed here.

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

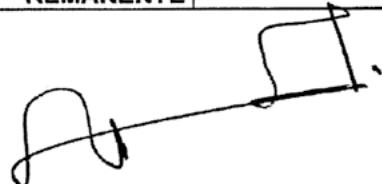
Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

III. INFORME DE LOS REMANENTES
(BALANCE DE BIENES Y OBLIGACIONES)

Al 10 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
BIENES Y DERECHOS:		
BANCOS		\$ 507,181.70
Banorte, S.A. cuenta 1206715152		
CUENTAS POR COBRAR		\$ 1,689,908.95
Prerrogativas		
SUMA		\$ 2,197,090.65
OBLIGACIONES:		
LABORALES		\$ 795,277.00
Liquidación de trabajadores		
FISCALES		\$ 721,088.00
Servicio de Administración Tributaria		
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES		\$ 1,835,589.47
Sanciones INE		
PROVEEDORES y ACREDITORES		\$ 0.00
No existen		
PROVISION DE GASTOS		\$ 209,000.00
SUMA		\$ 3,560,954.47
REMANENTE		\$ - 1,363,863.82



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

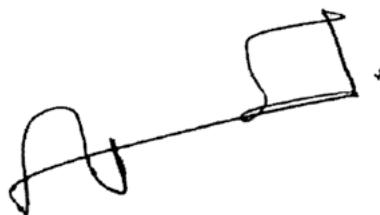
Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022****BIENES Y DERECHOS:****BANCOS**

CONCEPTO	IMPORTE
Banorte, S.A. cuenta1206715152	\$ 507,181.70
SUMA	\$ 507,181.70

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022****CUENTAS POR COBRAR**

CONCEPTO	IMPORTE
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Agosto 2022)	\$ 343,691.67
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Noviembre 2022)	\$ 673,108.60
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Diciembre 2022)	\$ 673,108.68
SUMA	\$ 1,689,908.95

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ROSA AGUILAR AVALOS", is positioned here.

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

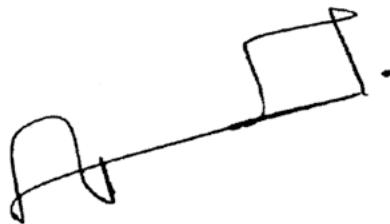
OBLIGACIONES:

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

LABORALES

NOMBRE	IMPORTE
Karla Yadira Soto Medina	\$ 149,808.00
Mario Bautista Castrejón	\$ 106,963.00
Guillermo Abraham Armijo Salas	\$ 70,064.00
Juan Guillermo Santos Rosales	\$ 14,583.00
Suheil Aidé Espinoza Salinas	\$ 21,592.00
Citlaly Sarahi Valles Tovar	\$ 14,583.00
Juan Carlos Rocha Hernández	\$ 28,193.00
Ana Lilia Soto Meléndez	\$ 14,583.00
Pascual Adrián Carvajal Moreno	\$ 21,592.00
Eduardo Ruiz de la Peña	\$ 42,242.00
Víctor Manuel Canales Saucedo	\$ 27,853.00
Claudia Esthela Cano de la Peña	\$ 145,949.00
Marcia Lizbeth Jaime Diaz	\$ 52,344.00
Lorena Domínguez Valdez	\$ 10,992.00
Alberto Alejandro Jiménez del Toro	\$ 21,592.00
Gerardo Armijo Salas	\$ 52,344.00
SUMA	\$ 795,277.00



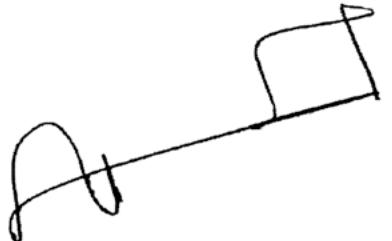
C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022****FISCALES**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Retención de impuestos Federales (IVA e ISR):		\$ 721,088.00
Enero	\$ 24,448.00	
Febrero	\$ 24,560.00	
Marzo	\$ 24,871.00	
Abril	\$ 24,871.00	
Mayo	\$ 24,871.00	
Junio	\$ 24,871.00	
Julio	\$ 42,234.00	
Agosto	\$ 42,234.00	
Septiembre	\$ 41,987.00	
Octubre	\$ 41,740.00	
Noviembre	\$ 205,839.00	
Diciembre	\$ 198,562.00	
SUMA		\$ 721,088.00

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Rosalio Aguilar", is positioned below the table.

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

ADMINISTRATIVAS ELECTORALES

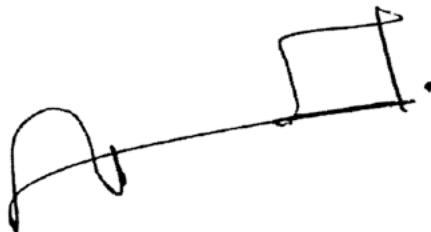
CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sanciones INE según Resolución:		\$ 1,835,589.47
INE/CG1346/2021	\$ 1,236,807.98	
INE/CG115/2022	\$ 42,025.75	
INE/CG537/2022	\$ 1,925.96	
INE/CG539/2022	\$ 1,000.68	
INE/CG551/2022	\$ 14,031.02	
INE/CG553/2022	\$ 2,159.99	
INE/CG566/2022	\$ 537,638.09	
SUMA		\$ 1,835,589.47

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVEEDORES Y ACREDITADORES

NOMBRE	FECHA VCTO.	IMPORTE
No existen		\$ 0.00
SUMA		\$ 0.00



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022****PROVISIÓN DE GASTOS**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Honorarios Profesionales legales		\$ 40,000.00
Honorarios Asimilables a sueldos		\$ 90,000.00
Gasolina		\$ 5,000.00
Copias certificadas		\$ 1,500.00
Tóner LEXMARK		\$ 4,500.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 10,000.00
Publicación en periódicos		\$ 50,000.00
Internet		\$ 3,000.00
Copias e impresiones		\$ 5,000.00
SUMA		\$ 209,000.00

El 07 de noviembre del 2022, para efectos de pagar liquidación al personal, firme convenios de conciliación en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango con cada uno de los 16 trabajadores del otrora Redes Sociales Progresistas Durango; se pagará en dos exhibiciones, la primera mediante cheque en cuanto llegue la prerrogativa del mes de noviembre y la segunda también mediante cheque cuando llegue la prerrogativa del mes de diciembre del 2022, ambos pagos se harán en el domicilio que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango.

En virtud que a la fecha también está pendiente hacer el pago de sueldos a los trabajadores, correspondiente al mes de agosto del 2022, también se acordó que se pagará en cuanto llegue la prerrogativa del mes de agosto del 2022.

Referente al adeudo por concepto retención de Impuestos Federales, se debe de enero a la fecha, en virtud de que el otrora Redes Sociales Progresistas Durango no hizo el pago correspondiente, estoy en trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para actualizar la Firma Electrónica del partido para enseguida regularizar esta situación.

En cuanto al concepto de proveedores y acreedores en los registros contables no existen adeudos.

Lo anterior en cumplimiento y con fundamento en el Título Quinto del Procedimiento de Pérdida de Registro de un Partido Político Estatal capítulo III, fase de liquidación,

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

artículo 111 numeral 1 y 2 fracciones I, II y III del "Reglamento para la Constitución y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango".

ATENTAMENTE



C.P.C. Rosalio Aguilar Avalos

**Interventor del Otrora Partido Local Redes Sociales Progresistas Durango en
proceso de liquidación**

Designado mediante el acuerdo IEPC/CG121/2022

c.c.p. Archivo.-

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

RSP/INTER/021/2022

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE DURANGO****LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR****SECRETARIA EJECUTIVA****PRESENTE:**

31 DIC. 2022

14:47 Salida de oficina
RECIBIDO
*Oficio en una oficina*Durango, Dgo. A 30 de noviembre del 2022, — *informe
el once
(11)
Fojas*

Derivado del acuerdo IEPC/CG134/2022 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, recaída en el expediente TEED-JE-145/2022, se realiza la redistribución del financiamiento público local a que tienen derecho los partidos políticos acreditados ante el Instituto, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2022; en alcance a mi oficio RSP/INTER/020/2022 y con fundamento en el artículo 111 del Reglamento para la Constitución y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, adjunto debidamente actualizado el Informe Previo de Liquidación de Otrora Redes Sociales Progresistas Durango.

Sin otro particular de momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS'.

**INTERVENTOR DESIGNADO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS
DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

**ALCANCE INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN
DEL OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTAS
DURANGO**

DURANGO, DGO., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

**INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL
REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 numerales 1 y 2, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, lo que establece a continuación:

Artículo 111. Del informe previo de liquidación.

1. *Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a que la Declaratoria de Pérdida de Registro adquiera definitividad, el Interventor deberá rendir un informe previo de liquidación a la Secretaría Ejecutiva, y ésta a su vez lo someterá a consideración del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, el Consejo General determinará las condiciones para su publicación.*

2. *El informe contendrá al menos lo siguiente:*

- I. *Las obligaciones laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores a cargo del Partido en Liquidación;*
- II. *El monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones; y*
- III. *Los remanentes.*

El doce de julio de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante acuerdo número IEPC/CG121/2022, se designa como Interventor para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro, liquidación y adjudicación de bienes de Redes Sociales Progresistas Durango al C. Rosalio Aguilar Avalos, como Interventor del otrora partido Redes Sociales Progresistas Durango, responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes que integran su patrimonio.

Mediante Acuerdo No. IEPC/CG123/2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintidós, se emite la declaratoria respecto de la actualización de la causal de pérdida de registro de Redes Sociales Progresistas, partido estatal, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección ordinaria para la gubernatura del Estado, celebrada el cinco de junio del dos mil veintidós, en el marco del proceso electoral local 2021-2022.

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

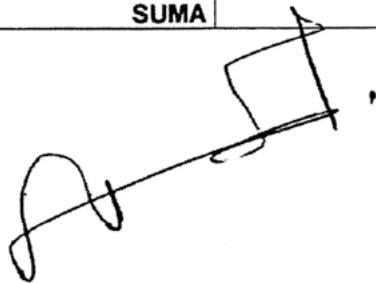
INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

INFORME PREVIO DE LIQUIDACIÓN**OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN****I. LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS ELECTORALES, CON PROVEEDORES Y ACREEDORES A CARGO DEL PARTIDO EN LIQUIDACIÓN.**

Al 30 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
OBLIGACIONES:		
LABORALES		\$ 795,277.00
Liquidación de 16 Trabajadores		
FISCALES		\$ 721,088.00
Servicio de Administración Tributaria		
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES		\$ 1,725,783.53
Sanciones según Resoluciones del INE		
PROVEEDORES y ACREEDORES		\$ 0.00
PROVISION DE GASTOS		\$ 209,000.00
SUMA		\$ 3,451,148.53

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. AGUILAR AVALOS", is written over the bottom right corner of the table.

C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

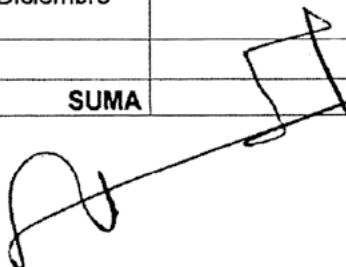
INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**II. EL MONTO DE LOS RECURSOS O VALOR DE LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

Al 30 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
SALDO EN BANCOS		\$ 599,137.14
Banorte, S.A. cuenta 1206715152		
CUENTAS POR COBRAR		\$ 1,190,084.94
Prerrogativas Noviembre y Diciembre del 2022		
SUMA		\$ 1,789,222.08



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

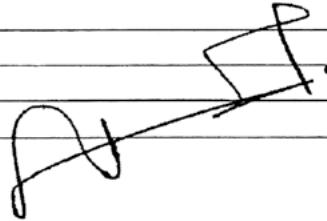
Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

III. INFORME DE LOS REMANENTES
(BALANCE DE BIENES Y OBLIGACIONES)

Al 30 de noviembre de 2022

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
BIENES Y DERECHOS:		
BANCOS		\$ 599,137.14
Banorte, S.A. cuenta 1206715152		
CUENTAS POR COBRAR		\$ 1,190,084.94
Prerrogativas		
SUMA		\$ 1,789,222.08
OBLIGACIONES:		
LABORALES		\$ 795,277.00
Liquidación de trabajadores		
FISCALES		\$ 721,088.00
Servicio de Administración Tributaria		
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES		\$ 1,725,783.53
Sanciones INE		
PROVEEDORES y ACREDITORES		\$ 0.00
No existen		
PROVISION DE GASTOS		\$ 209,000.00
SUMA		\$ 3,451,148.53
REMANENTE		\$ - 1,661,926.45



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022****BIENES Y DERECHOS:****BANCOS**

CONCEPTO	IMPORTE
Banorte, S.A. cuenta 1206715152	\$ 599,137.14
SUMA	\$ 599,137.14

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022****CUENTAS POR COBRAR**

CONCEPTO	IMPORTE
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Noviembre 2022)	\$ 595,042.47
I.E.P.C. Durango (Prerrogativa Diciembre 2022)	\$ 595,042.47
SUMA	\$ 1,190,084.94



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

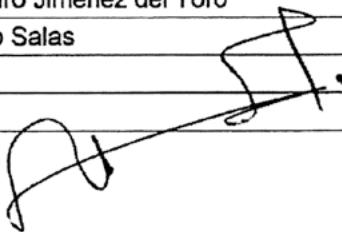
Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

OBLIGACIONES:**LABORALES**

NOMBRE	IMPORTE
Karla Yadira Soto Medina	\$ 149,808.00
Mario Bautista Castrejón	\$ 106,963.00
Guillermo Abraham Armijo Salas	\$ 70,064.00
Juan Guillermo Santos Rosales	\$ 14,583.00
Suheil Aidé Espinoza Salinas	\$ 21,592.00
Citlaly Sarahi Valles Tovar	\$ 14,583.00
Juan Carlos Rocha Hernández	\$ 28,193.00
Ana Lilia Soto Meléndez	\$ 14,583.00
Pascual Adrián Carvajal Moreno	\$ 21,592.00
Eduardo Ruiz de la Peña	\$ 42,242.00
Victor Manuel Canales Saucedo	\$ 27,853.00
Claudia Esthela Cano de la Peña	\$ 145,949.00
Marcia Lizbeth Jaime Díaz	\$ 52,344.00
Lorena Domínguez Valdez	\$ 10,992.00
Alberto Alejandro Jiménez del Toro	\$ 21,592.00
Gerardo Armijo Salas	\$ 52,344.00
SUMA	\$ 795,277.00



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022****FISCALES**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Retención de impuestos Federales 2022 (IVA e ISR):		\$ 721,088.00
Enero	\$ 24,448.00	
Febrero	\$ 24,560.00	
Marzo	\$ 24,871.00	
Abril	\$ 24,871.00	
Mayo	\$ 24,871.00	
Junio	\$ 24,871.00	
Julio	\$ 42,234.00	
Agosto	\$ 42,234.00	
Septiembre	\$ 41,987.00	
Octubre	\$ 41,740.00	
Noviembre	\$ 205,839.00	
Diciembre	\$ 198,562.00	
	SUMA	\$ 721,088.00



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ADMINISTRATIVAS ELECTORALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sanciones INE según Resolución:		\$ 1,725,783.53
INE/CG1346/2021	\$ 1,127,002.04	
INE/CG115/2022	\$ 42,025.75	
INE/CG537/2022	\$ 1,925.96	
INE/CG539/2022	\$ 1,000.68	
INE/CG551/2022	\$ 14,031.02	
INE/CG553/2022	\$ 2,159.99	
INE/CG566/2022	\$ 537,638.09	
SUMA		\$ 1,725,783.53

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVEEDORES Y ACREDITADORES

NOMBRE	FECHA VCTO.	IMPORTE
No existen		\$ 0.00
SUMA		\$ 0.00

OTRORA REDES SOCIALES PROGRESISTA DURANGO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

RELACIÓN ANALÍTICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROVISIÓN DE GASTOS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Honorarios Profesionales legales		\$ 40,000.00
Honorarios Asimilables a sueldos		\$ 90,000.00
Gasolina		\$ 5,000.00
Copias certificadas		\$ 1,500.00
Tóner LEXMARK		\$ 4,500.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 10,000.00
Publicación en periódicos		\$ 50,000.00
Internet		\$ 3,000.00
Copias e impresiones		\$ 5,000.00
SUMA		\$ 209,000.00



C.P.C. ROSALIO AGUILAR AVALOS

INTERVENTOR DESIGNADO

Av. Lázaro Cárdenas 719 sur, Durango, Dgo. Cel. 618-126-02-50

El 07 de noviembre del 2022, para efectos de pagar liquidación al personal, firme convenios de conciliación en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango con cada uno de los 16 trabajadores del otrora Redes Sociales Progresistas Durango; se pagará en dos exhibiciones, la primera mediante cheque en cuanto llegue la prerrogativa del mes de noviembre y la segunda también mediante cheque cuando llegue la prerrogativa del mes de diciembre del 2022, ambos pagos se harán en el domicilio que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango.

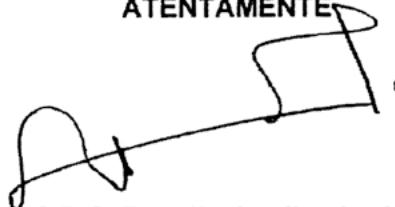
El 22 de noviembre realice el pago de sueldo a los trabajadores, correspondiente al mes de agosto del presente año, en virtud de que estaba pendiente de recibir la prerrogativa del mes de agosto del 2022.

Referente al adeudo por concepto retención de Impuestos Federales, se debe de enero a la fecha, en virtud de que el otrora Redes Sociales Progresistas Durango no hizo el pago correspondiente, estoy en trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para actualizar la Firma Electrónica del partido para enseguida regularizar esta situación.

En cuanto al concepto de proveedores y acreedores en los registros contables no existen adeudos.

El Otrora Redes Sociales Progresistas Durango no tiene en su propiedad bienes muebles ni bienes inmuebles, según sus registros contables.

Lo anterior en cumplimiento y con fundamento en el Título Quinto del Procedimiento de Pérdida de Registro de un Partido Político Estatal capítulo III, fase de liquidación, artículo 111 numeral 1 y 2 fracciones I, II y III del "Reglamento para la Constitución y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango".

ATENTAMENTE**C.P.C. Rosalio Aguilar Avalos**

Interventor del Otrora Partido Local Redes Sociales Progresistas Durango en
proceso de liquidación

Designado mediante el acuerdo IEPC/CG121/2022

c.c.p. Archivo.-

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022																	
Municipio	Fondos Generales Participativos	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Terceros uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40-A. Fracción Tercia la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Impuesto sobre la Renta	FEIEF Fondo de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Participaciones	FEIEF Fondo de Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Explotación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	2,763,417	1,241,668	36,540	-	84,379	86,202	93,832	6,482	299,594	-	-	-	-	-	-	7,028	4,621,592
02 CANELAS	73,4033	279,394	10,243	-	22,394	22,986	16,512	1,722	-	-	-	-	-	-	-	1,867	1,889,662
03 CONDEO DE COMONFORT	73,5778	289,351	10,099	-	22,082	22,378	15,913	1,698	-	-	-	-	-	-	-	1,841	1,087,339
04 COENCAHÉ	3,030,418	1,259,208	42,286	-	92,355	94,351	103,861	7,108	-	-	-	-	-	-	-	7,207	4,676,074
05 DURANGO	57,230,955	20,500,335	798,533	-	1,746,039	1,785,257	2,021,015	134,245	840,587	-	-	-	-	-	-	145,545	92,765,502
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,063,228	475,101	4,836	-	32,348	33,166	31,798	2,494	-	-	-	-	-	-	-	2,704	1,455,705
07 GONZÁLEZ PALACIO	30,781,096	11,336,910	429,512	-	93,066	960,189	1,091,367	72,203	3,533,427	-	-	-	-	-	-	78,206	4,920,581
08 GUADALUPE VICTORIA	3,135,738	1,287,965	43,753	-	95,668	97,817	108,366	7,355	218,406	-	-	-	-	-	-	7,975	5,021,545
09 GUANACEVI	1,059,071	466,136	14,652	-	32,036	32,756	31,311	2,463	266,735	-	-	-	-	-	-	2,670	1,998,831
10 HIDALGO	71,2434	285,373	9,941	-	21,736	22,234	15,294	1,671	-	-	-	-	-	-	-	1,812	1,071,095
11 INDÉ	752,887	318,991	10,099	-	22,951	23,570	17,990	1,765	-	-	-	-	-	-	-	1,913	1,149,569
12 LERDO	13,556,341	4,808,747	189,162	-	413,588	422,878	479,097	100,721	-	-	-	-	-	-	-	34,476	20,056,810
13 MAMAHÍ	2,352,666	950,077	32,829	-	71,772	73,389	80,205	5,319	-	-	-	-	-	-	-	5,983	5,572,445
14 MEZQUITAL	3,927,423	1,229,773	54,802	-	119,821	122,512	141,447	9,213	708,238	-	-	-	-	-	-	9,988	5,973,217
15 NAZAS	1,261,540	534,108	17,626	-	39,033	39,796	39,403	2,963	296,507	-	-	-	-	-	-	2,535,291	3,215,291
16 NOMBRE DE DIOS	714,690	745,122	24,331	-	51,198	54,993	57,565	4,090	-	-	-	-	-	-	-	4,434	2,666,824
17 OCAMPO	94,9820	446,399	13,534	-	28,978	29,629	26,995	2,228	-	-	-	-	-	-	-	2,116	1,458,928
18 EL ÓRO	1,102,255	51,2022	15,181	-	32,049	32,949	34,384	3,918	-	-	-	-	-	-	-	2,801	1,753,577
19 OTATEZ	762,458	298,997	10,639	-	23,262	23,784	18,060	1,788	-	-	-	-	-	-	-	1,639	1,140,837
20 PANUCO DE CORONADO	1,235,700	550,192	17,245	-	37,791	38,640	39,050	2,906	-	-	-	-	-	-	-	3,150	3,927,214
21 PÉNÓN BLANCO	1,111,918	471,565	15,391	-	34,530	35,306	34,791	2,655	-	-	-	-	-	-	-	2,878	1,779,206
22 POONAS	2,250,530	980,112	31,403	-	68,665	70,303	76,431	5,279	44,145	-	-	-	-	-	-	5,723	5,533,489
23 PUEBLO NUEVO	1,277,686	1,777,624	60,854	-	13,5052	136,040	131,480	10,230	-	-	-	-	-	-	-	6,641,456	21,091
24 RODEO	1,269,034	519,814	17,208	-	38,217	39,586	39,693	2,977	154,458	-	-	-	-	-	-	3,227	21,015,119
25 SAN BERNARDO	67,736	27,593	9,457	-	20,978	21,142	12,842	1,590	-	-	-	-	-	-	-	1,721	1,019,103
26 SAN DIMAS	1,611,172	81,178,784	56,181	-	22,901	23,590	51,195	3,550	171,722	-	-	-	-	-	-	4,174	2,811,784
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	277,567	355,892	10,850	-	23,723	24,256	18,896	1,824	6,614	-	-	-	-	-	-	1,977	1,199,521
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,210,128	531,647	16,866	-	36,920	37,249	37,417	2,339	96,612	-	-	-	-	-	-	3,078	3,975,276
29 SAN LUIS DEL CORDERO	656,666	234,174	9,155	-	20,016	20,465	11,089	1,539	-	-	-	-	-	-	-	1,668	954,172
30 SAN PEDRO DEL GALLO	64,549	22,429	9,006	-	19,491	20,131	10,001	1,514	-	-	-	-	-	-	-	1,641	937,022
31 SANTA CLARA	856,961	558,108	11,958	-	26,445	26,732	22,785	2,010	-	-	-	-	-	-	-	2,79	1,306,880
32 SANTIAGO PASCUA Y ARRO	4,185,650	1,705,469	56,181	-	12,644	13,011	115,369	9,814	551,221	-	-	-	-	-	-	10,640	6,922,801
33 SUCIL	858,537	356,578	11,977	-	26,187	26,776	23,196	2,013	-	-	-	-	-	-	-	2,183	1,307,068
34 TAMAULIPAS	2,322,794	1,031,812	32,472	-	70,866	72,457	78,381	5,149	260,025	-	-	-	-	-	-	5,907	3,882,402
35 TEPEHUIANES	1,184,413	526,333	16,704	-	35,025	35,322	35,462	2,694	100,398	-	-	-	-	-	-	2,920	3,903,230
36 TLAHUILLO	1,934,113	847,456	26,389	-	59,008	60,333	63,655	4,557	-	-	-	-	-	-	-	4,919	5,801,208
37 TOPILA	1,012,532	407,310	14,124	-	30,892	31,586	29,783	2,075	106,692	-	-	-	-	-	-	2,575	1,637,892
38 VICENTE GUERRERO	2,649,233	827,932	26,598	-	63,229	63,931	69,900	4,608	317	-	-	-	-	-	-	5,212	3,112,752
39 NUEVO IDEAL	2,432,770	1,042,016	3,946	-	74,221	75,888	81,211	5,207	108,791	-	-	-	-	-	-	6,187	3,542,727
TOTAL:	160,293,538	61,194,360	2,26,708	-	4,490,271	5,000,211	5,459,754	375,299	15,115,912	-	-	-	-	-	-	407,643	254,977,495

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. BERTHA CRISTINA FRANCISCO ROJAS

LIC. RAÚL OLIVARES GUILLEN

P A

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	28,032	28,032
02 CANELAS	1,548	1,548
03 CONETO DE COMONFORT	677	677
04 CUENCAMÉ	17,028	17,028
05 DURANGO	1,330,787	1,330,787
06 SIMON BOLÍVAR	1,393	1,393
07 GOMEZ PALACIO	324,525	324,525
08 GUADALUPE VICTORIA	23,938	23,938
09 GUANACEVÍ	4,480	4,480
10 HIDALGO	2,604	2,604
11 INDÉ	2,759	2,759
12 LERDO	118,457	118,457
13 MAPIMÍ	37,168	37,168
14 MEZQUITAL	3,695	3,695
15 NAZAS	2,955	2,955
16 NOMBRE DE DIOS	13,380	13,380
17 OCAMPO	4,182	4,182
18 EL ORO	11,073	11,073
19 OTÁEZ	566	566
20 PÁNUCO DE CORONADO	8,044	8,044
21 PEÑÓN BLANCO	5,470	5,470
22 POANAS	19,779	19,779
23 PUEBLO NUEVO	8,685	8,685
24 RODEO	4,358	4,358
25 SAN BERNARDO	2,680	2,680
26 SAN DIMAS	6,050	6,050
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	2,188	2,188
28 SAN JUAN DEL RÍO	6,568	6,568
29 SAN LUIS DEL CORDERO	1,723	1,723
30 SAN PEDRO DEL GALLO	968	968
31 SANTA CLARA	3,820	3,820
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	44,221	44,221
33 SÚCHIL	3,252	3,252
34 TAMAZULA	1,968	1,968
35 TEPEHUANES	13,181	13,181
36 TLAHUALILO	3,855	3,855
37 TOPÍA	1,654	1,654
38 VICENTE GUERRERO	16,150	16,150
39 NUEVO IDEAL	20,523	20,523
TOTALES	2,104,384	2,104,384

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE
 ROJAS

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. RAÚL OLIVARES GUILLEN

R A

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	-	1,962,249	1,962,249
02 CANELAS	-	269,564	269,564
03 CONETO DE COMONFORT	-	254,779	254,779
04 CUENCAMÉ	-	2,180,658	2,180,658
05 DURANGO	-	42,964,180	42,964,180
06 SIMÓN BOLÍVAR	-	626,218	626,218
07 GÓMEZ PALACIO	-	23,253,910	23,253,910
08 GUADALUPE VICTORIA	-	2,289,208	2,289,208
09 GUANACEVÍ	-	615,675	615,675
10 HIDALGO	-	239,745	239,745
11 INDÉ	-	296,203	296,203
12 LERDO	-	10,188,238	10,188,238
13 MAPIMÍ	-	1,680,146	1,680,146
14 MEZQUITAL	-	3,030,838	3,030,838
15 NAZAS	-	804,389	804,389
16 NOMBRE DE DIOS	-	1,189,053	1,189,053
17 OCAMPO	-	499,265	499,265
18 EL ORO	-	647,803	647,803
19 OTÁEZ	-	307,182	307,182
20 PÁNUCO DE CORONADO	-	789,541	789,541
21 PEÑON BLANCO	-	693,593	693,593
22 POANAS	-	1,598,484	1,598,484
23 PUEBLO NUEVO	-	3,198,403	3,198,403
24 RODEO	-	799,648	799,648
25 SAN BERNARDO	-	176,985	176,985
26 SAN DIMAS	-	1,081,315	1,081,315
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	-	327,582	327,582
28 SAN JUAN DEL RÍO	-	749,428	749,428
29 SAN LUIS DEL CORDERO	-	131,195	131,195
30 SAN PEDRO DEL GALLO	-	101,874	101,874
31 SANTA CLARA	-	419,662	419,662
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	-	3,069,766	3,069,766
33 SÚCHIL	-	431,515	431,515
34 TAMAZULA	-	1,640,719	1,640,719
35 TEPEHUANES	-	709,814	709,814
36 TLAHUALILLO	-	1,319,000	1,319,000
37 TOPIA	-	581,426	581,426
38 VICENTE GUERRERO	-	1,464,544	1,464,544
39 NUEVO IDEAL	-	1,745,587	1,745,587
TOTALES	-	114,329,384	114,329,384

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. BERTHA CRISTINA OIRANTE ROJAS

LIC. RAÚL OLIVARES GUILLEN

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEPC-SC-PSO-002/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO; POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL EXPEDIENTE PVOT/87/21.

Victoria de Durango, Durango, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

GLOSSARIO

Comisión de Quejas y Denuncias	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IDAIP	Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Durango
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LIPED	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
Oficialía de partes	Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
PRD	Partido de la Revolución Democrática.
Reglamento de Quejas	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I. VISTA EFECTUADA AL IEPC, POR PARTE DEL IDAIP. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes, el oficio identificado con la clave alfanumérica IDAIP/2633/21, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Comisionada Presidenta, del IDAIP; mediante el cual, con fundamento en los artículos 165 fracción VI, 167 y 169, primer párrafo, de la Ley de Transparencia remitió copia del expediente



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

identificado con las siglas PVOT/87/21; promovido en contra del "Partido de la Revolución Democrática" en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del IDAIP a través de la resolución administrativa dictada el día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno en la que se determinó que, el sujeto obligado "Partido de la Revolución Democrática" incumplió con lo establecido en la Ley de Transparencia; por lo que se acordó dar vista a esta Autoridad Electoral para efecto de que, actúe en razón de su competencia y resuelva lo conducente; de todas las constancias que integran el expediente PVOT/87/21.

II. INTEGRACIÓN DEL ASUNTO GENERAL IEPC-AG-067/2021. Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, y en relación al punto que antecede, se tuvo por recibida la citada documentación, para lo cual se ordenó radicarse el expediente identificado con la clave alfanumérica IEPC-AG-080/2021, ordenándose en el mismo, requerir al IDAIP, a efecto de que informara a esta autoridad, si la determinación de incumplimiento dentro del expediente PVOT/87/21, había tomado definitividad y firmeza.

El requerimiento referido en el párrafo que antecede, fue efectuado mediante oficio sin número, el cual fue recibido en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, mediante estampa del sello de la Coordinación Jurídica del IDAIP.

III. DESAHOGO DEL REQUERIMIENTO. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes, el oficio IDAIP/2680/21, suscrito por la Comisionada Presidenta, del IDAIP; documento a través del cual, esencialmente, hizo del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

"(...)

1. *Con fecha veintidós de noviembre del presente año, a través de correo electrónico, se notificó al L.A. MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS, la Determinación de Incumplimiento con imposición de Medida de Apremio realizada dentro de los autos del expediente número PVOT/87/2021, seguido en contra del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a la fecha no ha vencido el término legal para interponer el Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación.*
2. *En atención a la respuesta anterior, se remite copia simple de notificación realizada de la Determinación de Incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio, para su conocimiento y efectos legales conducentes."*

Cabe precisar que, al referido oficio, y tal como se señala en la cita que precede, se acompañó en copia simple del oficio de clave alfanumérica IDAIP/2634/21, bajo el "Asunto: Notificación de Amonestación Pública", dirigido al Lic. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

En relación a lo anterior, mediante acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, se tuvo por cumplimentado en tiempo y forma, el requerimiento efectuado; y derivado de las constancias recibidas, así como de las manifestaciones efectuadas por el IDAIP, se determinó que, en virtud de que el asunto no había tomado definitividad y firmeza, lo procedente era requerir de nueva cuenta al IDAIP, a efecto de que informara a este Instituto el estatus que guardaba el expediente PVOT/87/21, dicho requerimiento fue efectuado mediante oficio sin número, el cual fue recibido en fecha once de febrero de dos mil veintidós, mediante estampa del sello de la Coordinación Jurídica del IDAIP.

IV. DESAHOGO DEL REQUERIMIENTO. Con fecha quince de febrero de dos mil veintidós¹, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio de clave alfanumérica IDAIP/203/22, suscrito por la Comisionada Presidenta, del IDAIP; documento a través del cual, esencialmente, hizo del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

"(...)

1. *A la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya promovido Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación, y toda vez que al día de hoy se encuentra vencido el término legal para*

¹ En lo subsecuente, todas las fechas a que se haga referencia corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

interponerlo, la determinación dictada en el expediente PVOT/87/21, se encuentra total y definitivamente concluida.

2. En atención a la respuesta anterior, no obra constancia de que se haya promovido medio de defensa alguno.

En relación a lo anterior, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, se tuvo por cumplimentado en tiempo y forma, el requerimiento efectuado; y derivado de las constancias recibidas, así como de las manifestaciones efectuadas por el IDAIP, se determinó que, en virtud de que el asunto había tomado definitividad y firmeza, lo procedente iniciar un Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso en contra del Partido de la Revolución Democrática.

V. RADICACIÓN y ADMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR IEPC-SC-PSO-002/2022. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se radicó con reserva de admisión el Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso asignándole la clave alfanumérica IEP-SC-PSO-002/2022.

Es importante destacar que, derivado del desarrollo del proceso electoral local ordinario 2021-2022, en donde se renovaron la totalidad de los integrantes de los 39 ayuntamientos de estado, así como el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, fue hasta que, con fecha diecisiete de agosto, se admitió el presente procedimiento oficioso ordenándose emplazar al PRD, corriéndole traslado con copia certificada de los autos que, hasta ese momento, integraban el presente asunto, lo anterior para efectos de lo estipulado por los artículos 382 de la LIPED, así como 65 del Reglamento de Quejas.

VI. EMPLAZAMIENTO AL PRD. Mediante oficio sin número, suscrito por la Secretaria del Consejo General, en fecha diecinueve de agosto, se emplazó al PRD, por conducto de su Representante Propietario ante este órgano colegiado, corriéndole copia certificada del acuerdo de fecha diecisiete de agosto, así como la totalidad de las constancias del presente Procedimiento Sancionador Ordinario; otorgándole un plazo de cinco días hábiles, para que, de así considerarlo, efectuara las manifestaciones que a su derecho convinieran y aportara las pruebas que estimara pertinentes.

Con motivo de lo anterior, con fecha veintiséis de agosto, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado el Representante Propietario del PRD, ante el Consejo General del IEPC; quien sintéticamente, y en lo que interesa, manifestó lo siguiente:

“...

ÚNICO. - Se reconocen los hechos expuestos en la demanda. Sin embargo, es necesario señalar que por diversos factores tanto externos como al interior de nuestro Partido Político, se tuvo un decremento en el porcentaje de verificación realizada por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP) arrojando un 48% de cumplimiento en las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Esto debido a las incidencias; como el trabajo excesivo que se realizó dentro el proceso electoral del año en curso, falta de personal, debido a la falta de registro y prerrogativas locales, así como los atrasos en la ministración de recursos para los partidos políticos, aunado a las fallas recurrentes de los servicios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, que no permite subir información y garantizar la operatividad de dicha plataforma.

Referente a lo anterior, la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de dar cumplimiento a la información requerida. Por mi conducto, hace de su conocimiento que después de realizar un análisis detallado de la información que se encuentra dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y que el Partido de la Revolución Democrática como sujeto obligado elabora y actualiza según los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas que establece el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General





PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debemos de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se dio a la tarea de dar cumplimiento inmediato a nuestras obligaciones en materia de transparencia, lo cual puede observarse dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia." (sic)

En relación con lo anterior, mediante acuerdo de fecha doce de septiembre, se tuvo al PRD contestando las imputaciones que se le formularon; así como; ofertando como prueba "LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la siguiente liga de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

VII. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA INVESTIGACIÓN. Con fecha veintisiete de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en artículo 383, numeral 3 de la LIPED y 66 numerales 1 y 2 del Reglamento, y en virtud de que se sostienen diversos criterios, se ordenó la ampliación del término de investigación, por hasta cuarenta días, contados a partir de que se admitió el presente procedimiento oficioso.

VIII. REQUERIMIENTO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL. En proveido de fecha diez de noviembre, se ordenó requerir a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral a efecto de que certificara el contenido de la liga de internet ofertada por el PRD como prueba técnica, la cual fue aportada como "*documental pública*".

Conforme a lo anterior, con fecha once de noviembre de dos mil veintidós la Secretaría del Consejo General requirió a la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral a través de su Titular, a efecto de que realizara la certificación ordenada.

IX. CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. Con fecha catorce de noviembre, se recibió el oficio sin número, suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral mediante el cual remito la certificación radicada bajo el número de expediente IEPC/OE-SC-087/2022, contenida en dos fojas útiles por su anverso.

X. VISTA AL PRD. En proveido de fecha quince de noviembre, se decretó concluida la etapa de investigación y, en consecuencia, se ordenó poner a la vista del PRD, el expediente indicado al rubro, ello para que, en un término que no excediera de cinco días hábiles, contados a partir de la correspondiente notificación, en vía de alegatos, compareciera a manifestar lo que a su derecho conviniera; lo cual fue notificado al PRD mediante oficio sin número, en fecha quince de noviembre de dos mil veintidós.

XI. ALEGATOS. Con motivo de lo anterior, con fecha veintidós de noviembre, vía correo electrónico se tuvo por recibido el escrito en vía de alegatos, signado por el Representante Propietario del PRD, ante el Consejo General del IEPC; quien manifestó lo siguiente:

"PRIMERO. - Con fecha 26 de agosto de 2022 presente escrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEPC, dentro de la presente causa, mediante la cual reconocía los hechos, señalando las circunstancias mediante las cuales no había sido posible cumplir con nuestras obligaciones de transparencia.

SEGUNDO. - Que es el momento procesal oportuno para solicitar a este H. Autoridad Electoral, se decrete infundado por improcedente y se deseche la presente causa, en virtud de lo siguiente:

I.- Que con fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó el Acuerdo: IEPC/CG147/2021 que en las fracciones XXXVII y XXXVIII del Apartado: "FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE ESTE INSTITUTO, Y LO RELATIVO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES", se demuestra el retiro de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas realizado a partir de la conclusión del proceso electoral de 2021, y para el ejercicio fiscal 2022, en el Estado de Durango.

II.- Que el artículo 2, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece:

ARTÍCULO 2. La presente Ley tiene por objeto, establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, candidatos independientes, fideicomisos, fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral, instituciones de educación superior o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Durango y los municipios que lo integran. Asimismo, agrupaciones políticas u organismos semejantes reconocidos por las leyes, con registro estatal.

Establece que la procedencia y aplicación de la ley ésta sujeta a: "que reciba ejerza recursos públicos".

Acreditándose en relación al Acuerdo: IEPC/CG14712021, que el PRD no recibe recursos públicos estatales (desde septiembre de 2021 a la fecha) para la realización de actividades ordinarias y específicas, sujetas a la jurisdicción electoral local. Lo que me permite invocar en este momento procesal, la aplicación de la causal de improcedencia que establece la fracción IV, del numeral 1, del artículo 381 de la Ley Electoral de Durango, que establece:

ARTÍCULO 381.-

1.- La queja o denuncia será improcedente cuando:

(...)

IV.- Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones a la presente Ley; y

Así mismo, se deben considerar las fracciones 1 y 11 del numeral 2 del mencionado artículo 381 de la Ley Electoral de Durango; que señala:

ARTÍCULO 381.-

(...)

2.- Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

I.- Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;

II.- El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a admisión de la queja, la denuncia haya perdido su registro acreditación; y

Ante lo cual este H. Consejo General del IEPC deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 3 del artículo 381 de la Ley Electoral de Durango, que marca con precisión lo siguiente:

ARTÍCULO 381.-

(...)

3.- El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará, de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.

Toda vez que como lo señalamos en el escrito presentado con fecha 26 de agosto de 2022, no se contaba con la prerrogativa financiera local para contar con el personal profesional para atender las obligaciones de transparencia. Señalando que las obligaciones de transparencia requieren de recursos para la contratación de personas para dar cumplimiento a las obligaciones legales. Por lo que la Ley de Transparencia de Durango, es precisa en su artículo 2, cuando señala que los sujetos obligados son aquellos que reciben recurso público o tienen el carácter de autoridad. Ante lo cual, este instituto político no se encuentra en los supuestos establecidos por la misma ley.

XII. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, y una vez que esta autoridad contó con todos los elementos necesarios para tomar una determinación, la Secretaría ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

XIII. REMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN. Con fecha veinticuatro noviembre, la Secretaría remitió el presente Proyecto de Resolución a la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, a efecto de ponerlo a consideración de la citada Comisión.

XIV. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. Con fecha treinta de noviembre, en Sesión Ordinaria cuatro, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó por unanimidad de votos, el Proyecto de resolución. De igual manera, se ordenó al Secretario Técnico remitir el Proyecto de mérito al Consejo General, a través de su Presidencia, para que en su oportunidad se determine lo conducente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Los artículos 374, numeral 1, de la LIPED y 6, numerales 1 y 2, 7, 8 y 9 del Reglamento de Quejas, establecen que el IEPC tiene como órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador:

- I. El Consejo General;
- II. La Comisión de Quejas; y
- III. La Secretaría del Consejo General.

Por otro lado, la LIPED señala en su artículo 384 que, el procedimiento para el conocimiento de las faltas administrativas en materia electoral, así como la aplicación de sus sanciones, es el Procedimiento Sancionador Ordinario, sustanciado por la Secretaría, validado por la Comisión de Quejas y Denuncias y, por último, aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, el Consejo General es competente para resolver los procedimientos sancionadores ordinarios cuyos proyectos le sean turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias, conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 384 de la LIPED.

Ahora bien, para que el presente Procedimiento pueda resolverse, debe de vincularse con alguna actividad ilícita, a la que se le atribuya la probable autoría a la parte denunciada, y que el derecho posiblemente violado, se encuentre contemplado dentro de las infracciones administrativas electorales.

Además de lo anterior, el Consejo General cuenta entre sus atribuciones con la de vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, con sustento en lo establecido en el artículo 1; 6 Apartado A, fracción VII, 41; 116 fracción IV; de la Constitución Federal; 25, numeral 1, inciso x); y 28 de la LGPP; 29, fracción XVI; 88 numeral 1, fracción I; 360 numeral 1 fracción I; 379, 380 de la LIPED; 165 fracción I, 167 y 169 de la Ley de Transparencia.

En este punto es de destacar que, este tipo de procedimientos es de una naturaleza mixta, es decir, por una parte, la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia determina la existencia de los hechos denunciados, quien una vez que dictaminado lo conducente, da vista al Instituto Electoral respectivo, con la finalidad de que sea esta última autoridad quien imponga la sanción, y en su caso, ejecute la misma, lo anterior a la luz de la Jurisprudencia 2/2020², de rubro y texto siguiente:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- De la interpretación de los artículos 6º, Apartado A,

² Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 13, Número 25, 2020, páginas 22 y 23. Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=2/2020&tpoBusqueda=S&sWord=2/2020>

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

fracción VII, párrafo décimo cuarto, y 41, segundo párrafo, fracciones I y V, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo 1, incisos j) y aa), y 443, párrafo 1, incisos a) y k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 207, 208 y 209 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Nacional Electoral, como órganos constitucionales autónomos, participan en un sistema mixto conforme al cual, el primero conoce de denuncias sobre el posible incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en caso de determinar la actualización de dicho incumplimiento, da vista al segundo para que imponga y ejecute las sanciones en el procedimiento administrativo que corresponda de conformidad con las leyes electorales.

En consecuencia, este Consejo General ejerce competencia directa sobre el asunto planteado a través del Procedimiento Ordinario Sancionador.

Previo de entrar al fondo del estudio del presente asunto, y por ser de estudio preferente, deviene establecer la competencia de esta autoridad, así como si se actualiza alguna causal de improcedencia y/o sobreseimiento que impida a esta autoridad analizar el fondo del presente asunto.

SEGUNDO. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. La queja que nos ocupa, cumple con los requisitos de procedencia conforme a lo siguiente:

1. FORMA. El presente Procedimiento Sancionador Ordinario oficioso, fue iniciado derivado de la vista realizada por la Comisionada Presidenta del IDAIP, mediante oficio de clave IDAIP/2633/21 teniendo conocimiento el IEPC de la presentación del escrito y recibidos por esta Autoridad, a las que se les asignó el número de expediente IEPC-SC-PSO-002/2022.

En dicho procedimiento, se hizo del conocimiento el actuar del denunciado, debido a la posible vulneración a la normativa electoral, por incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

2. LEGITIMACIÓN. De conformidad con los artículos 379 y 380 de la LIPED, el procedimiento para el conocimiento de faltas y aplicación de sanciones administrativas, puede iniciar a instancia de parte o de oficio, por otro lado, cualquier persona, puede presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral, en esos términos, es conducente, que esta autoridad, pueda iniciar el mecanismo del procedimiento sancionador.

De lo anterior se desprende que los requisitos de procedencia se tienen por satisfechos en el procedimiento citado al rubro, sin que se actualice alguna causal de improcedencia que impida a esta autoridad analizar el fondo del presente asunto.

TERCERO. FIJACIÓN DE LA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

Previo a realizar la fijación de la litis del presente procedimiento y a efecto de contextualizar la misma, se deberán de establecer las obligaciones que en materia de Transparencia deben de cumplir los Partidos Políticos.

El artículo 25, numeral 1, inciso x), de la LGPP, establece que una de las obligaciones que tienen los partidos políticos es la de cumplir con las obligaciones que de la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone, en ese mismo tenor el artículo 29, numeral 1, fracciones XVI y XIX de la LIPED, en los que se establece la obligación de dar cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información que impone la materia.

Como puede observarse, los partidos políticos además de ser sujetos de derechos, son sujetos de obligaciones, y tal como se establece en la normatividad en materia de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos referidos en el párrafo anterior, así como en los artículos 24 y 25 fracciones IX, XII y XIV de la Ley de Transparencia, por lo que, en ese supuesto, el PRD en el asunto que nos ocupa, está obligado a lo siguiente:

- Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice el IDAIP.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

- Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.
- Dar atención a las recomendaciones del IDAIP.

En ese tenor, el IDAIP la autoridad administrativa encargada de garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, entre ellos, los partidos vigilar con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados es en este caso, el IDAIP, sin embargo, dentro del ámbito de sus atribuciones está solo acreditar faltas en la materia de transferencia, y no de sancionar, y más aún que el sujeto obligado es un partido político, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Transparencia, es que se dio vista a esta autoridad para que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante un Procedimiento Sancionador Ordinario oficioso, resuelva lo conducente.

En razón de lo anterior, en el asunto que nos ocupa, se tiene que el PRD, no hizo uso de una de las oportunidades procesales para dar cumplimiento a la resolución recaída al expediente PVOT/87/21, lo cual tuvo como consecuencia, la emisión de la Determinación de incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio (Amonestación Pública), para dicho Sujeto obligado; lo que puede entenderse plenamente como una subsistencia del incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, lo cual se robustece con el criterio sostenido en la *Jurisprudencia 2/2020*³.

Manifestaciones de las partes

En ese sentido, tal y como ha quedado establecido en al apartado de antecedentes, fueron recibidas en el IEPC mediante oficio IDAIP/2633/21, las constancias en copia simple de la Determinación de Incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio (Amonestación Pública) dictada por el Consejo General del IDAIP en el expediente PVOT/87/21 seguido en contra del PRD, por incumplir con sus obligaciones de transparencia.

En donde en la parte que ocupa, el IDAIP, en diversas partes del acuerdo de mérito estableció lo siguiente:

"...al ser el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, quien incumplió con su obligación de cumplir los requerimientos realizados por este Instituto, al no publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia constreñidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, de manera completa, accesible y oportuna con el objetivo de transparentar la función que realiza y con el lo atender a las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. es incuestionable que el Presidente del Partido, al ser el responsable directo de la Administración del citado partido político, y ante quien se llevaron las diligencias necesarias para su debido cumplimiento de los requerimientos realizados por este órgano garante ' en materia de transparencia, como se estableció en párrafos anteriores, por consiguiente, se puede afirmar que es él quien tiene la obligación de girar las instrucciones necesarias para dar cumplimiento a dichos requerimientos.

(...)

"... se puede concluir, que el PRESIDENTE del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (...) es el responsable por los actos y omisiones en que incurra en el desempeño de sus funciones, en consecuencia, sobre la persona física que tenga tal carácter, al momento de cometerse las infracciones, deben recaer la responsabilidad que determinen aplicar la inobservancia a la Ley de la materia.

Así las cosas, si tenemos que, en la especie, como quedó debidamente establecido en párrafos anteriores, se acredító que el sujeto obligado ha sido omiso en dar cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones y observaciones realizadas por este Instituto, derivado de las verificaciones a las obligaciones de transparencia aplicables enunciadas en los artículos 65 y 73, de la multicitada Ley de la materia estatal, toda vez que no ha realizado la actualización de la información correspondiente, en ejercicio de sus funciones; resulta innegable que la omisión del sujeto obligado, actualiza la hipótesis normativa

³ Ídem

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

señalada en el dispositivo legal 165, fracción VL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango..."

(...)

Manifestaciones del partido Político PRD, mediante escrito presentado por su Representante Propietario ante el Consejo General del IEPC;

"PRIMERO.- Con fecha 26 de agosto de 2022 presente escrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEPC, dentro de la presente causa, mediante la cual reconocía los hechos, señalando las circunstancias mediante las cuales no había sido posible cumplir con nuestras obligaciones de transparencia.

SEGUNDO.- Que es el momento procesal oportuno para solicitar a este H. Autoridad Electoral, se decrete infundado por improcedente y se deseche la presente causa, en virtud de lo siguiente:

I.- Que con fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó el Acuerdo: IEPC/CG147/2021 que en las fracciones XXXVII y XXXVIII del Apartado: "FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE ESTE INSTITUTO, Y LO RELATIVO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES", se demuestra el retiro de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas realizado a partir de la conclusión del proceso electoral de 2021, y para el ejercicio fiscal 2022, en el Estado de Durango.

II.- Que el artículo 2, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece:

ARTÍCULO 2. La presente Ley tiene por objeto, establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, candidatos independientes, fideicomisos, fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral, instituciones de educación superior o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Durango y los municipios que lo integran.

Asimismo, agrupaciones políticas u organismos semejantes reconocidos por las leyes, con registro estatal.

Establece que la procedencia y aplicación de la ley está sujeta a: "que reciba ejerza recursos públicos". Acreditándose en relación al Acuerdo: IEPC/CG147/2021, que el PRD no recibe recursos públicos estatales (desde septiembre de 2021 a la fecha) para la realización de actividades ordinarias y específicas, sujetas a la jurisdicción electoral local. Lo que me permite invocar en este momento procesal, la aplicación de la causal de improcedencia que establece la fracción IV, del numeral 1, del artículo 381 de la Ley Electoral de Durango, que establece:

ARTÍCULO 381.-

1.- La queja o denuncia será improcedente cuando:

(...)

IV.- Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones a la presente Ley; y

Así mismo, se deben considerar las fracciones 1 y 11 del numeral 2 del mencionado artículo 381 de la Ley Electoral de Durango; que señala:

ARTÍCULO 381.-

(...)

2.- Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

I.- Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;

II.- El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a admisión de la queja, la denuncia haya perdido su registro acreditación; y

Ante lo cual este H. Consejo General del IEPC deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 3 del artículo 381 de la Ley Electoral de Durango, que marca con

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA*precisión lo siguiente:*ARTÍCULO 381.-
(...)

3.- El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará, de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.

Toda vez que como lo señalamos en el escrito presentado con fecha 26 de agosto de 2022, no se contaba con la prerrogativa financiera local para contar con el personal profesional para atender las obligaciones de transparencia. Señalando que las obligaciones de transparencia requieren de recursos para la contratación de personas para dar cumplimiento a las obligaciones legales. Por lo que la Ley de Transparencia de Durango, es precisa en su artículo 2, cuando señala que los sujetos obligados son aquellos que reciben recurso público o tienen el carácter de autoridad. Ante lo cual, este instituto político no se encuentra en los supuestos establecidos por la misma ley."

Precisado lo anterior, esta autoridad se abocará a establecer si lo señalado por la autoridad garante en materia de transparencia, con base a las probanzas presentadas, es contrario y violatorio a lo estipulado en la LIPED en su artículo 29 numeral 1, fracción XVI, y en su caso, si dicha conducta, es susceptible de ser sancionada por la autoridad electoral.

CUARTO. PRUEBAS. En tales condiciones, resulta fundamental para la resolución del presente asunto, verificar la existencia de los hechos, toda vez que a partir de la valoración de los medios probatorios que obran en el presente expediente y que tienen relación con la litis planteada, es que este órgano resolutor se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento conforme a derecho.

Por lo que resulta necesario precisar que, este órgano electoral atento a lo establecido en el artículo 376, numeral 2 y 3, de la LIPED, los cuales señalan que las pruebas deberán ofrecerse en el primer escrito que se presente y que sólo serán admitidas las siguientes: documentales públicos; documentales privadas; técnicas; pericial contable; presunción legal y humana; e instrumental de actuaciones.

Asimismo, este Consejo General no se está pronunciando sobre el incumplimiento o no por parte del PRD respecto a sus obligaciones de transparencia, ya que esto ya fue acreditado por el órgano garante federal, sino que la finalidad del presente procedimiento administrativo es la de determinar la sanción a imponer al partido político por el incumplimiento a la determinación del IDAIP, de lo cual se advierte que no se actualiza vulneración alguna al principio non bis in idem.

A efecto de establecer con mayor claridad cuáles fueron los elementos de prueba que se admitieron y desahogaron en el presente procedimiento, serán enlistados de forma separada e individual, los medios probatorios recabados y aportados:

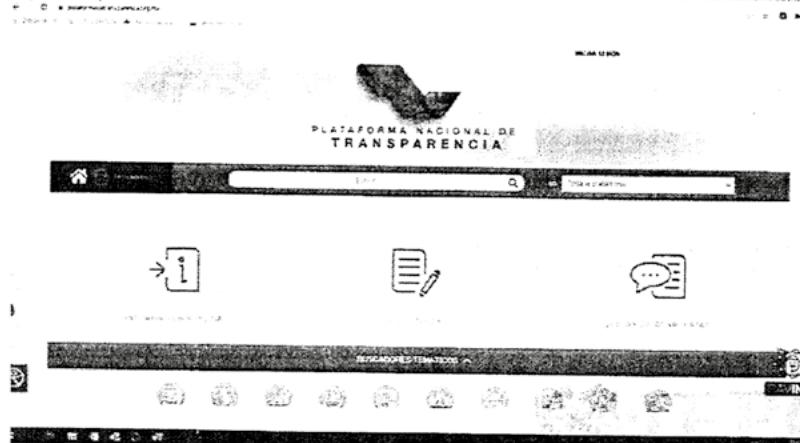
Aportante	Tipo de prueba
Pruebas aportadas por el IDAIP	Documental pública. Consistente en copia de la Determinación de Incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio (Amonestación pública)
Pruebas aportadas por el PRD	Técnica. Consistente en la siguiente liga de internet: https://www.plataformadetransparencia.org.mx

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Aportante	Tipo de prueba
	
Derivadas de la investigación realizada por el Instituto:	Documental pública. Consistente en oficio de clave IDAIP/2633/21 mediante el cual, se informa a esta autoridad que, la determinación recaída en el expediente PVOT/87/21 había adquirido definitividad y firmeza.

Las cuales, con fundamento en el artículo 37, numeral 1, fracción I y 42 numeral 3 del Reglamento de Quejas, serán valoradas en el estudio integral del presente asunto, mismo que se desarrolla más adelante.

QUINTO. ESTUDIO DE FONDO. El derecho de acceso a la información pública se entiende como prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados; se fundamenta en el artículo 29, fracción IV, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango y se ejerce mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango, en la cual se establecen los órganos, criterios y procedimientos institucionales para que las personas ejerzan este derecho fundamental de acceder a la información pública contenida en documentos generados, administrados o que se encuentren en poder de los sujetos obligados; por lo tanto, la Ley en cita garantiza el acceso a documentos e información en términos de su artículo 4º⁴.

En primer término, es de precisar, que, atendiendo el principio de legalidad, el Régimen Administrativo Sancionador Electoral, tiene implícito la existencia de los elementos siguientes:

a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción;

⁴ RR/003/14 Interpuesto en contra del Poder Ejecutivo del Estado. Consejero Ponente Octavio Carriedo Sáenz.
RR7005/14 Interpuesto en contra del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Consejero Ponente Alejandro Gaitán Manuel.
RR/INFO/10/14 Interpuesto en contra del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Consejero Ponente Héctor Octavio Carriedo Sáenz.




PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

- b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho;
- c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios, conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad); y
- d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (*sunt restringenda*), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.

Lo anterior, cuenta con el sustento de la Jurisprudencia 7/2005, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siguiente:

"RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES. Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (*ius puniendi*), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: La ley ... señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho *nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta*, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral..."

A efecto de tener una mayor claridad para el esclarecimiento del presente asunto, en primer término, se debe establecer la naturaleza del presente Procedimiento, así como el contexto de la realización de los hechos denunciados.

Derivado de la facultad que tiene el IDAIP, para verificar de manera trimestral el cumplimiento de los sujetos obligados respecto de la publicación de sus obligaciones de transparencia y de vigilar que estas cumplan con los parámetros establecidos en las normas aplicables, a través de la Coordinación de Verificación, Seguimiento y Evaluación a Sujetos Obligados, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Transparencia, abrió el expediente PVOT/87/21 seguido en contra del PRD, en ese sentido y derivado de los resultados de las verificaciones hechas a la página de internet oficial de sujeto obligado, el IDAIP, realizó las siguientes acciones:

- a) **Primer dictamen de verificación de fecha uno de julio de dos mil veintiuno:** El nivel de cumplimiento del sujeto obligado fue del 70%, ya que no publicaba información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos establecidos en los artículos 55, 56, 57 y 58 de la ley de Transparencia, y por otro lado, respecto de la información publicada no era acorde con los criterios sustantivos y adjetivos.

En consecuencia, en fecha dos de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio de clave IDAIP/EXT/1940/21 dirigido al Lic. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Presidente del PRD, se notificó la determinación por parte del IDAIP, exhortándolo para que en un plazo no mayor a veinte días hábiles, subsanara los requerimientos y observaciones, y notificara el cumplimiento a aquella autoridad.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

- b) **Segundo dictamen de verificación de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno:** El nivel de cumplimiento del sujeto obligado fue del 64%, persistía el incumplimiento, ya que no publicaba información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos establecidos en los artículos 55, 56, 57 y 58 de la ley de Transparencia, y por otro lado, respecto de la información publicada no era acorde con los criterios sustantivos y adjetivos.

En consecuencia, en fecha uno de junio de dos mil veintiuno, mediante oficio de clave IDAIP/EXT/2167/21 se requirió al Sujeto obligado por conducto su Presidente, para que un plazo no mayor a cinco días hábiles subsanara los requerimientos y observaciones, a efecto de complementar al 100% sus obligaciones de trasparencia.

- c) **Tercer dictamen de verificación de fecha quince de junio de dos mil veintiuno:** El nivel de cumplimiento del sujeto obligado fue del 63%, persistiendo el incumplimiento de la publicación de sus obligaciones de transparencia.

En razón de lo anterior, el IDAIP, arribó a la conclusión de que el sujeto obligado, el PRD, incumplió con la publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

Así pues, el IDAIP concluyó que, si bien el sujeto obligado en materia de transparencia es el PRD, en persona de su Presidente, quien es el responsable directo de la Administración del partido político, y ante quien se llevaron a cabo las diligencias necesarias para el debido cumplimiento de los requerimientos realizados por el órgano garante en materia de transparencia, por lo que se dedujo, que era el propio Coordinador Estatal del PRD quien debió girar las instrucciones para que el sujeto obligado cumpliera aquellos requerimientos.

En ese tenor, el IDAIP, determinó que, el Presidente del PRD, es el responsable de los actos y omisiones respecto de la materia de transparencia, por lo que es sobre él que debe recaer la responsabilidad por la inobservancia a las obligaciones de transparencia del PRD.

Finalmente, el Consejo General del IDAIP, determinó que el sujeto obligado hizo caso omiso de dar cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones y observaciones realizadas, derivado de las verificaciones a las obligaciones de transparencia, el Presidente del PRD, incurrió en una probable responsabilidad administrativa.

En ese sentido, la Determinación de Incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio (Amonestación Pública) dictada por el Consejo General del IDAIP en fecha siete de julio de dos mil veintiuno, se acordó medularmente lo siguiente:

"PRIMERO. - Se TIENE al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, por conducto de la Unidad de Transparencia, INCUMPLIENDO con los requerimientos realizados por este Instituto derivado de la verificación de la publicación de las obligaciones de transparencia aplicables contenidas en los artículos 65 y 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en términos de lo expuesto en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se AMONESTA PÚBLICAMENTE al. LIC MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE DEL PARTIDO del sujeto obligado, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, por el incumplimiento a los requerimientos realizados por este Instituto derivado de la verificación de la publicación de las obligaciones de transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XXIX y 161, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE al LIC. MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE DEL PARTIDO del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, el presente fallo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name, is placed here.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name, is placed here.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

CUARTO. - PÚBLIQUESE Y DIFÚNDASE el presente acuerdo, en la página de internet de este Instituto, de conformidad a lo que dispone el primer párrafo, de artículo 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

QUINTO. - DESE VISTA al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con la presente resolución, para que actúe en razón de su competencia, y resuelva lo conducente.

SEXTO. - HÁGASE DEL CONOCIMIENTO a la Coordinación de Verificación, Seguimiento y Evaluación a los Sujetos Obligados de este Instituto, la presente determinación, para los efectos administrativos correspondientes."

Sin embargo, aunque en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno se dio vista a esta autoridad de la Determinación de Incumplimiento antes referida, a esa fecha, la resolución del Consejo General del IDAIP, no había adquirido definitividad y firmeza, razón por la cual, se requirió mediante oficio sin número dirigido a la Comisionada Presidenta al IDAIP, para que informara el estado guardado de su determinación recaída en el expediente de clave PVOT/87/21.

Conforme a lo anterior, el IDAIP mediante oficio de clave IDAIP/203/22 hizo del conocimiento de esta autoridad que feneció el plazo legal para interponer un Juicio de Amparo en contra de su determinación, siendo que en el caso concreto no se presentó medio de control constitucional alguno, por lo que, la medida de apremio impuesta por el IDAIP, adquirió carácter de definitividad y firmeza.

Ahora bien, esta autoridad no pasa inadvertido que, si bien el PRD manifiesta en su escrito de fecha veintiséis de agosto de la presente anualidad que dio cumplimiento al cien por ciento respecto de sus obligaciones de transparencia, y pese a que ofrece como medio de prueba la liga de Internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y una vez que esta fue certificada por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, únicamente se pudo acreditar la existencia del sitio de Internet y no el cumplimiento el cumplimiento que asegura el Sujeto Obligado, es decir, del análisis realizado a la primera copia certificada identificada bajo el número de expediente IEPC/0E-SC-087/2022, no se logró comprobar el cumplimiento respecto de las obligaciones de transparencia del PRD, por lo que el incumplimiento aludido por el Órgano Garante persiste al día de hoy.

En consecuencia, esta autoridad procede a dar valor probatorio pleno a las constancias remitidas por el IDAIP en los términos precisados, sin que ello represente una valoración de la actuación de dicho órgano garante, ya que éste actuó en plenitud de jurisdicción acreditando la existencia de las conductas motivo de la vista, en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTO. CALIFICACIÓN DE LA FALTA

Una vez que ha quedado acreditada plenamente el incumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, por parte del PRD en su carácter de sujeto obligado ante el IDAIP, lo procedente es realizar la calificación de la falta para poder estar en aptitud de individualizar la sanción, en términos del artículo 360, numeral 1, fracción I de la LIPED en relación con el artículo 29 numeral 1, fracción XVI y el 371, numeral 1, fracción I inciso a) de la citada Ley.

En ese sentido se procederá a realizar un análisis de las circunstancias que rodean la ejecución de la infracción acreditada en relación el tipo de falta, la gravedad de la responsabilidad en atención al bien jurídico tutelado, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, las condiciones externas y los medios de ejecución, la reincidencia, el daño o perjuicio causado y las condiciones socioeconómicas del infractor.

Ahora bien, es de destacar que dichos parámetros deberán ser analizados a la luz de elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la acción que produjo la infracción en materia de transparencia.

Calificación**a) Tipo de infracción (acción u omisión).**

Conforme se ha señalado en el presente expediente, queda claro que el sujeto obligado, PRD ha cometido omisiones respecto de la normatividad en materia de trasparencia, en concreto el incumplimiento con sus obligaciones en tal materia.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Es decir, se trata de una infracción por omisión, como en el caso, no atender los requerimientos hechos por parte del IDAIP al sujeto obligado, el PRD, para que publicara información completa y actualizada en su página oficial de internet, y que pese a notificar para tal efecto al Lic. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Presidente del PRD nunca se atendieron lo requerimientos hechos por aquella autoridad.

b) Circunstancias de modo, tiempo y lugar.Modo.

En la especie, el medio comisivo fue en el marco del procedimiento de verificación, seguimiento y evaluación a sujetos obligados en materia de transparencia, que de manera oficiosa o a petición de parte, realiza el IDAIP.

Tiempo.

Como se ha estudiado, la infracción tuvo verificativo que de manera trimestral realiza la Coordinación de Verificación, Seguimiento y Evaluación del IDAIP.

Lugar.

En cuanto al lugar en materia física, tuvo verificativo en el Estado de Durango, en lo respectivo al desarrollo de la falta, ésta se materializó al incumplir con lo establecido en los artículos 165, fracción VI, 167 y 169 párrafo primero de la Ley de Transparencia Estatal.

c) Comisión intencional o culposa de la falta y condiciones externas de ejecución.

En este caso se observa la intencionalidad de la comisión de la conducta atípica, toda vez que, el PRD, hizo omisión de los diversos requerimientos hechos por el IDAIP para que publicara información completa y actualizada y estar cumpliendo con sus obligaciones en materia de transparencia, razón por la cual esta autoridad considera que dicha acción resulta dolosa o de mala fe.

d) Principios normativos trasgredidos y bien jurídico tutelado.

La infracción por parte del sujeto obligado, recae en un claro incumplimiento a los artículos 1 y 6 apartado A, fracción IV, de la Constitución Federal, 29, fracciones I y VI, de la Constitución Local, 25, numeral 1, fracción X, 28, numerales 1, 2, 6, y 7; y 33 numeral 1, de la LGPP, 29 numeral 1, fracción XVI de la LIPED; 165, fracción VI, 167 y 169 primer párrafo de la Ley de Transparencia, así como el artículo 1 del Reglamento de Transparencia y Acceso a información Pública del PRD.

e) Trascendencia de la infracción.

En el presente asunto, las disposiciones legales vulneradas tienden a prever las causas de sanción por incumplimiento por parte de los sujetos obligados respecto de sus obligaciones de transparencia, tal como en el caso concreto, donde se acreditó que el PRD, no cumplió con aquellas obligaciones, por lo que el IDAIP determinó emitir la Determinación de Incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio, al Coordinador Estatal (Amonestación Pública) sin embargo, por lo que se dio vista a este IEPC, para que en ejercicio de sus atribuciones, imponga la sanción correspondiente al partido político.

En ese sentido, resulta procedente afirmar que la trascendencia de la infracción, radica en garantizar el derecho de acceso a la información garantizado en los términos constitucionales y demás normatividad en materia de Transparencia.

f) Singularidad o pluralidad de la falta.

Al respecto, en el presente asunto la infracción es plural, toda vez que, se acreditó que el sujeto obligado PRD, incumplió lo establecido en las disposiciones legales en materia de Transparencia, lo cual repercute en una infracción o falta a la normatividad electoral, en específico a lo dispuesto en el artículo 29 numeral 1, fracción XVI de la LIPED.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Por lo que, al acreditarse la pluralidad de la falta se tiene que se acredita el incumplimiento respecto de las obligaciones de transparencia, en lo referente a la publicación de información completa y actualizada del citado sujeto obligado, específicamente en relación con lo establecido en los artículos 165, fracción VI, 167 y 169, primer párrafo de la Ley de Transparencia, así como lo establecido en el artículo 29 numeral 1, fracción XVI de la LIPED.

g) Reincidencia

En los archivos del Instituto no obran constancias de que el sujeto obligado, Partido de la Revolución Democrática, haya sido sancionado, o bien declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones relacionadas con la misma conducta infractora que en este acto se acredita.

h) Graduación de la infracción

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, las infracciones deben calificarse dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso concreto, contando con una amplia facultad discrecional para calificar la gravedad o levedad de una infracción.

Bajo este contexto, una vez acreditadas las infracciones, esta autoridad electoral debe determinar, en principio, si la falta fue levisima, leve o grave, y en caso del último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor.

Luego entonces, debe mencionarse que el criterio que esta autoridad ha considerado para la imposición de la calificación de las infracciones, en el presente asunto, tomará en consideración los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la acción que produjo las infracciones electorales, tales como el tipo de infracción; el bien jurídico tutelado; singularidad y pluralidad de la falta; las circunstancias de tiempo, modo y lugar; el dolo o culpa; la reiteración de infracciones; las condiciones externas y los medios de ejecución.

En este sentido, para la graduación de las faltas, se deben tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- Quedó acreditado el incumplimiento del PRD, respecto de sus obligaciones en materia de transparencia, pues pese a que el IDAIP, realizó diversos requerimientos para que se diera cumplimiento a tales obligaciones, el sujeto obligado no las atendió.
- El bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- No existió una vulneración reiterada de la normativa electoral.
- Se acreditó una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, toda vez que se configuró el incumplimiento a una obligación de transparencia, así como el incumplimiento a una de sus obligaciones establecida en la LIPED.
- No existe reincidencia por parte del sujeto obligado, del incumplimiento a alguna de las obligaciones relacionadas con la misma conducta infractora que en este acto se acredita.

En tal virtud, y en atención a los elementos precisados con anterioridad, se considera procedente calificar la infracción en que incurrió el denunciado como leve, toda vez que, como se explicó a lo largo de la resolución, el sujeto obligado, derivado del incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, vulneró la normatividad electoral, contenida en el artículo 29, fracción XVI, de la LIPED donde se establece la obligación de los partidos políticos de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

Lo anterior, pues al tenor de la Jurisprudencia de aplicación *mutatis mutandis*; *INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INICLUPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO*. En ese sentido, resulta evidente que la calificación de la infracción es congruente con el derecho soslayado, y las repercusiones atribuibles a dicha violación, derivado de lo expuesto, lo procedente es individualizar la sanción.

SÉPTIMO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

Ahora bien, en ese apartado, cabe hacer referencia a que el IDAIP, estableció como una medida de apremio, una Amonestación Pública, en términos de la Ley de Transparencia, en ese sentido, cabe hacer mención que dicho Instituto, actuó

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

de conformidad con su marco legal, sin establecer una sanción definitiva por las conductas acreditadas; resulta de relevancia destacar el contenido de la Jurisprudencia I.60.C.J/18, de rubro y texto siguientes:

"MEDIOS DE APREMIO. SU FINALIDAD CONSISTE EN HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debe destacarse que los medios de apremio que regula dicho numeral, tienen como finalidad conseguir el cumplimiento de las determinaciones que dicten los Jueces, obligando a las personas a través de tales medios a que los acaten; pero para ello se requiere en primer lugar que se dé la existencia previa del apercibimiento respectivo; en segundo término que conste en forma indubitable que a quien se pretenda imponer la medida correspondiente, conozca a qué se expone en caso de desacato o resistencia a lo que ordena la autoridad judicial; y, en tercer lugar, que la persona a quien se imponga la sanción, sea la que efectivamente se haya opuesto a la diligencia u orden de que se trate y no persona distinta."

En ese sentido, toda vez que, la naturaleza de las medidas de apremio, tienen como finalidad hacer cumplir una determinación de una autoridad, adicionalmente cabe hacer mención que, el artículo 80 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

ARTÍCULO 80. *Las determinaciones que emita el Instituto deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.*

Como puede observarse, la Ley de Trasparencia prevé que, la imposición de medidas de apremio, con independencia de las sanciones a que haya a lugar, en ese sentido se afirma que, la imposición de una sanción en esta etapa procesal no significa un acto excesivo de esta autoridad.

En consecuencia, una vez que se ha determinado de forma clara la finalidad que se persiguió con la imposición de un medio de apremio, y que incluso con la imposición de este medio el denunciado decidió no cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, esta autoridad procederá a individualizar la sanción.

En ese orden de ideas, resulta de suma relevancia, para esta autoridad señalar que el artículo 23, de la Constitución Federal establece que, nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, con independencia de que en el juicio se le absuelva o se le condene, lo cual, si bien está dirigido esencialmente al Derecho Penal, también aplica al Derecho Administrativo Sancionador, al ser este una manifestación de la facultad punitiva del Estado.

En tal virtud, se establece una garantía de seguridad jurídica, basada en el principio general de Derecho, identificado con la expresión *non bis in idem*, de ahí que en el ámbito jurídico alude a la imposibilidad de someter a una persona a un doble proceso, enjuiciamiento o sanción por un hecho igual.

Tal restricción constitucional, asume la calidad de derecho fundamental y como principio de derecho punitivo o sancionador, de no instaurar otro proceso o someter a diversa condena a una misma persona, siempre que exista plena identidad del sujeto infractor, del hecho y del fundamento normativo aplicado como sustento.

Ahora bien, para la actualización de la violación al principio en mención, es la identidad de los hechos que se imputan al presunto infractor, por los cuales se da la sujeción a dos procesos o procedimientos diferentes. Así las cosas, para determinar esa coincidencia entre los dos procesos o procedimientos instaurados, deben estar presentes los siguientes componentes: identidad de persona, identidad de objeto e identidad de causa o pretensión.

En esta tesitura, no se actualiza una violación al principio *non bis in idem*, puesto que no existe un doble juzgamiento ni una doble sanción por los mismos hechos, toda vez que, el expediente instaurado por el IDAIP tuvo como finalidad el determinar la existencia o no de una posible violación en materia de transparencia atribuible al PRD a través de un funcionario partidista.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

en virtud de que éste había incumplido con la obligación prevista en los artículos 38, fracción XXIX y 161 fracción I, de la Ley de Transparencia.

Lo anterior toda vez que, el IDAIP acreditó que el PRD a través de un funcionario partidista, hizo caso omiso de dar cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones y observaciones realizadas, derivado de las verificaciones a las obligaciones de transparencia, llegando a la Determinación de Incumplimiento con Imposición de Medida de Apremio (Amonestación Pública) dictada por el Consejo General del propio IDAIP.

De lo expuesto, se advierte que, la medida de apremio impuesta por el IDAIP, fue dirigida a un funcionario partidista en particular, con la finalidad de hacer cumplir una determinación emitida por el órgano garante, y en la especie, esta autoridad es competente para conocer de las infracciones de los Partidos Políticos que incumplan con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información establecidas en la Ley de Transparencia, de conformidad con el artículo 29 numeral 1, fracción XVI de la propia LIPED, razón por la que se afirma que no se actualiza la identidad de las personas a sancionar ni el objeto de la misma, en consecuencia, se advierte que no se actualiza vulneración alguna al principio *non bis in idem*, por lo cual, esta autoridad procederá a individualizar la sanción en los siguientes términos.

En ese sentido, la LIPED establece en el artículo 360, fracción VII, en relación con el diverso 29, numeral 1, fracción XVI las infracciones de los partidos políticos; en ese sentido el artículo 371 numeral 1, fracción I, incisos a) y b), de la misma Ley, establece que las infracciones perpetradas por los partidos políticos, podrán ser sancionadas desde con una amonestación pública o una multa de hasta diez mil veces la Unidad de Medida Actualización, según la gravedad de la falta; por lo que esta autoridad, al hacer un resumen de los elementos objetivos de la falta, estima congruente y proporcional imponer una amonestación pública al PRD, por el incumplimiento a sus obligaciones establecidas en la normatividad electoral, específicamente en el artículo 29, fracción XVI, de la LIPED donde se establece la obligación de los partidos políticos de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

OCTAVO. VISTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PRD

Al respecto, este Consejo General no pasa desapercibido que el IDAIP, en la parte considerativa de la determinación que detonó el presente Procedimiento Ordinario Sancionador, determinó expresamente lo siguiente:

Como puede observarse, se identifica que se da vista no únicamente para efectos de sancionar al Partido Político que incumplió con sus obligaciones de transparencia en términos de la Jurisprudencia 2/2020⁵, si no que, también se hizo del conocimiento una posible infracción en materia de responsabilidades administrativas; sin embargo, de un análisis a las atribuciones con las que cuenta, tanto el Instituto así como su propio órgano Máximo de Dirección, no se identifica que este Consejo General cuente con competencias para sancionar conductas relacionadas con responsabilidades administrativas de funcionarios partidistas, razón por la que, esta autoridad considera dar vista al órgano competente al interior de su instituto político para analizar las conductas de sus funcionarios, lo anterior de conformidad con el artículo 43, numeral 1, fracción IV, inciso d), del Reglamento, en relación los diversos 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 6 Apartado A, fracción VII, párrafo décimo cuarto; 41; 116 fracción IV; de la Constitución Federal; 25, numeral 1, inciso x); 28 de la LGPP; 29, fracción XVI; 88 numeral 1, fracción I; 360 numeral 1 fracción I; 379, 380, 381, numeral 1, fracción IV; numeral 2, fracción I; y numeral 3; y 384 de la LIPED; 160, 165 fracción I y 169 de la Ley de Transparencia; y 43 del Reglamento de Quejas; esta autoridad:

⁵ Idem

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-002/2022

ACTOR: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara **FUNDADO** el presente Procedimiento Sancionador Ordinario, en términos del considerando Quinto de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **AMONESTA PÚBLICAMENTE**, al Partido de la Revolución Democrática.

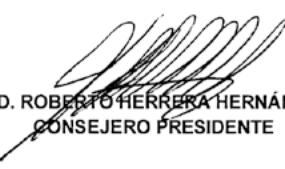
TERCERO. Dese vista de la presente resolución a la **Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información** del PRD, en términos del Considerando Octavo de la presente Resolución.

CUARTO. NOTIFÍQUESE. La presente Resolución por oficio al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y al Partido de la Revolución Democrática.

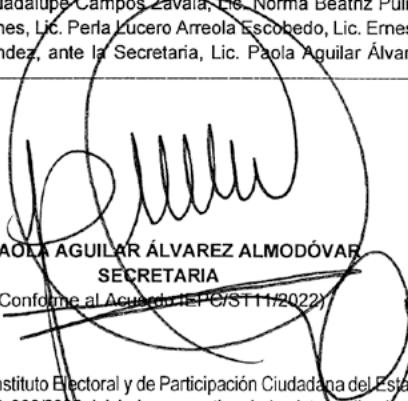
QUINTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado, en los Estrados que ocupa este Instituto, redes sociales, así como en el portal de Internet del IEPC.

En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron definitivamente en Sesión Extraordinaria número cincuenta y siete del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, Lic. Ernesto Saucedo Ruiz, y el Consejero Presidente M.D Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria, Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe.



M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA

(Conforme al Acuerdo IEPC/ST111/2022)

Esta hoja de firmas es parte integral de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario IEPC-SC-PSO-002/2022, iniciado con motivo de la vista realizada por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Durango; por el incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia por parte del Partido de la Revolución Democrática, en el expediente PVOT/87/21.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEPC-SC-PSO-005/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL EXPEDIENTE DC/110/22.

Victoria de Durango, Durango, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

GLOSSARIO

Comisión de Quejas y Denuncias Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IDAIP	Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Durango
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
LIPED	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
Oficialía de Partes	Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
PT	Partido del Trabajo
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
Reglamento de Quejas	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
Secretaría	Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

1. VISTA EFECTUADA AL IEPC, POR PARTE DEL IDAIP. Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós¹, se recibió en la Oficialía de Partes, el oficio identificado con la clave alfanumérica IDAIP/1231/21, de fecha veinticinco de agosto, suscrito por la Comisionada Presidente del IDAIP, mediante el cual, con fundamento en el artículo 169 de la Ley de Transparencia, remitió copia simple del expediente identificado con las siglas DC/110/22, promovido en contra del PT en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del IDAIP a través de la resolución administrativa dictada el día trece de julio, en la que se determinó que el sujeto obligado PT incumplió con lo establecido en la Ley de Transparencia;

¹ En lo subsecuente, todas las fechas a que se haga referencia corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

por lo que se acordó dar vista a esta Autoridad Electoral a efecto de que actué en razón de su competencia y resuelva lo conducente de todas las constancias que integran el expediente DC/110/22.

2. **RADICACIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES IEPC-CA-009/2022 Y REQUERIMIENTO.** Mediante acuerdo de fecha doce de septiembre, y en relación al punto que antecede, se tuvo por recibida la citada documentación, para lo cual se ordenó radicar el expediente identificado con la clave alfanumérica IEPC-CA-009/2022.

Al respecto, y derivado de un análisis preliminar de la vista realizada, y toda vez que, en esencia, la resolución que originó la vista no era de naturaleza electoral y en consecuencia se debía acreditar la definitividad y firmeza de la misma, se ordenó requerir al IDAIP a efecto de que informara a esta autoridad si la determinación de incumplimiento dentro del expediente DC/110/22, había adquirido definitividad y firmeza.

3. **DESAHOGO DEL REQUERIMIENTO.** Con fecha catorce de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes, el oficio identificado con la clave alfanumérica IDAIP/1543/22, suscrito por la Comisionada Presidente del IDAIP, a través del cual, esencialmente, hizo del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

"(...)

Finalmente, y toda vez que el sujeto obligado no dio cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós, se le hizo del conocimiento al C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, en su carácter de superior jerárquico como Comisionado Presidente del PARTIDO DEL TRABAJO, que el responsable de publicar y mantener la información vigente y actualizada en su página oficial, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), NO había realizado la carga de la información relativa la fracción denunciada en el expediente en que se actúa; por lo que se le REQUIRIÓ para que en un PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, se diera el debido cumplimiento a la multicitada resolución.

Cabe señalar que con fecha tres (3) de agosto del año en curso, se notificó al particular la resolución de referencia vía correo electrónico, y toda vez que el denunciante, al día de hoy, ya no se encuentra dentro del término legal para interponer el Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación, se determina que para este Instituto, la resolución pronunciada en la Denuncia ciudadana número DC/110/22, instaurada en contra del Partido del Trabajo, ha causado estado.

"(...)"

Cabe precisar que, al referido oficio, y tal como señala en la cita que precede, se acompañó en copia simple las constancias de notificación realizadas a las partes vía correo electrónico, bajo el asunto "SE NOTIFICA RESOLUCIÓN", de fecha tres de agosto.

En relación con el desahogo del requerimiento, se corroboró que el asunto de mérito ya había adquirido definitividad y firmeza, por lo que la Secretaría determinó tramitar el presente asunto bajo las reglas del Procedimiento Sancionador Ordinario.

4. **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR IEPC-SC-PSO-005/2022.** Con fecha diecinueve de septiembre, se radicó y admitió el presente asunto, ordenándose emplazar al PT, corriéndole traslado con copia certificada de la totalidad de las constancias integradas hasta ese momento, lo anterior para efectos de lo estipulado por los artículos 382 de la LIPED, así como 65 del Reglamento de Quejas.
5. **EMPLAZAMIENTO AL PT.** Con fecha veintiuno de septiembre, se emplazó al PT por conducto de su Representante Propietario ante este órgano colegiado, corriéndole copia certificada de la totalidad de las constancias del presente Procedimiento Sancionador Ordinario, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que, de así considerarlo, efectuara las manifestaciones que a su derecho convinieran y aportara las pruebas que estimara pertinentes.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

Con motivo de lo anterior, con fecha veintiocho de septiembre, se recibió vía correo electrónico en la cuenta institucional oficialia.partes@iepcduran.go.mx, perteneciente a la Oficialía de Partes, el documento en formato digital (PDF) signado por el Representante Propietario del PT, ante el Consejo General; quien sintéticamente, y en lo que interesa, manifestó lo siguiente:

"(...) me permite objetar en cuanto a su valor y alcance probatorio pleno las documentales consistentes en copias simples de la determinación de incumplimiento, recaída en el expediente DC/110/22 en contra del Partido del Trabajo y las copias simples de captura de pantalla de correos electrónicos el el primero enviado de la cuenta institucional diana.carrera@idaip.org.mx a la cuenta ray_2807@hotmail.com bajo el asunto "SE NOTIFICA ACUERDO DE ADMISSION" de fecha 19 de mayo de 2022 y el segundo enviado de la cuenta institucional diana.carrera@idaip.org.mx a la cuenta ray_2807@hotmail.com bajo el asunto "SE NOTIFICA RESOLUCIÓN" de fecha 03 de agosto de 2022, dirigido al C. Jose Isidro Bertín Arias Medrano, representante del Partido del Trabajo.

No obstante, esta autoridad electoral cuenta con el correo institucional del representante del partido del trabajo Jose Isidro Bertín Arias Medrano que es bertin_am@hotmail.com, el cual es el mismo que se encuentra registrado en los datos del IDAIP durango, lo que se podrá corroborar con el informe que tenga a bien solicitar esta autoridad electoral al IDAIP durango.

(...)

Supuesta notificación que no obra constancia en ninguna parte de la resolución DC/110/2022, además de constancia que plenamente acredite la recepción por parte del suscrito, toda vez que dicho correo electrónico al que fue enviada dicho requerimiento ray_2807@hotmail.com no pertenece al titular de la unidad de transparencia del Partido del Trabajo JOSE ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO, además el Partido del Trabajo desconoce a quien pudiera pertenecer dicho correo electrónico, por lo tanto el instituto político al que represento quedo en un estado de indefensión, toda vez que nunca fue legalmente notificado de dicha denuncia y por lo tanto nunca estuvo en posibilidades de atender un requerimiento del que desconocía, de la misma manera hago del conocimiento que el correo electrónico del C. JOSE ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO es bertin_am@hotmail.com el cual es el mismo que obra en registros del IDAIP durango, toda vez que las notificaciones, invitaciones de dicha dependencia han sido siempre enviadas al correo antes mencionado, como lo acredito con una impresión de los correos electrónicos enviados al titular de la unidad de transparencia de este instituto político.

(...)

Ahora bien, de lo anterior se obtiene que se vulneraron las formalidades esenciales del procedimiento al pretender notificar al Partido del Trabajo, vía correo electrónico, supuestamente ocurrido el 19 de mayo de 2022, por lo siguiente; Ya que, no existe certeza de que, a quien se le atribuye su envío a través de internet sea quien efectivamente lo emitió y dirigió al suscrito, y además no existe certeza fehaciente de que el C. JOSE ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO haya tenido conocimiento de su contenido, consecuentemente dicho medio de prueba por si solo carece de valor probatorio ante la imposibilidad de su perfeccionamiento, ya que no existe legislación alguna que prevea su perfeccionamiento dejando en estado de indefensión al Partido del Trabajo y al suscrito, creer lo contrario se vulneraría el debido proceso en perjuicio de del instituto político al que represento, ya se le privaría de su derecho de audiencia.", mas aun cuando no existe en ninguna parte del expediente DC/110/2022 que se acredite fehacientemente que dicho correo electrónico ray_2807@hotmail.com le pertenezca al C. Jose Isidro Bertín Arias Medrano, representante del Partido del Trabajo en durango." (sic)



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

6. RECEPCIÓN DE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DEL IDAIP. Con fecha doce de octubre, se recibió en Oficialía de Partes el oficio número IDAIP/1683/22, suscrito por la Comisionada Presidente del IDAIP, mediante el cual remitió en copias simples el informe al cumplimiento rendido por el PT con fecha veintinueve de septiembre, así como también el acuerdo de cumplimiento de fecha cinco de octubre, dictado por el órgano máximo de dirección del IDAIP dentro del expediente de siglas DC/110/22.
7. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Con fecha tres de noviembre, y una vez que esta autoridad contó con todos los elementos necesarios para tomar una determinación, la Secretaría determinó el cierre de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.
8. REMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. Con fecha veintitrés de noviembre, la Secretaría remitió el presente Proyecto de Resolución a la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, a efecto de ponerlo a consideración de la citada Comisión.
9. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. Con fecha treinta de noviembre, en Sesión Ordinaria cuatro, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó por unanimidad de votos, el Proyecto de resolución. De igual manera, se ordenó al Secretario Técnico remitir el Proyecto de mérito al Consejo General, a través de su Presidencia, para que en su oportunidad se determine lo conducente.

C O N S I D E R A N D O S

Previo a entrar de fondo al estudio del presente asunto, y por ser de estudio preferente, deviene establecer la competencia de esta autoridad, así como analizar si se actualiza alguna causal de improcedencia y/o sobreseimiento que impida a esta autoridad estudiar el fondo del mismo.

PRIMERO. COMPETENCIA.

Los artículos 374, numeral 1, de la LIPED, y 6, numeral 1, del Reglamento de Quejas, establecen que el IEPC tiene como órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador:

- I. El Consejo General;
- II. La Comisión de Quejas; y
- III. La Secretaría del Consejo General.

Por otro lado, la LIPED señala en su artículo 384 que el procedimiento para el conocimiento de las faltas administrativas en materia electoral, así como la aplicación de sus sanciones, es el Procedimiento Sancionador Ordinario, sustanciado por la Secretaría, validado por la Comisión de Quejas y Denuncias y, por último, aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, el Consejo General es competente para resolver los procedimientos sancionadores ordinarios cuyos proyectos le sean turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias, conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 384 de la LIPED.

Ahora bien, para que el presente procedimiento pueda resolverse, debe de vincularse con alguna actividad ilícita a la que se le atribuya la probable autoría a la parte denunciada, y que el derecho posiblemente violado se encuentre contemplado dentro de las infracciones administrativas electorales.

Además de lo anterior, el Consejo General cuenta entre sus atribuciones con la de vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrolle con apego a las leyes y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, con sustento en lo establecido en los artículos 1; 6, apartado A, fracción VII, párrafo décimo cuarto; 41; 116, fracción IV, de la Constitución Federal; 25, numeral 1, inciso x); y 28 de la Ley General de Partidos Políticos; 29, fracción XVI; 88 numeral 1, fracción I; 360 numeral 1 fracción I; 379, 380 de la LIPED; 165 fracción I, 167 y 169 de la Ley de Transparencia.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

En este punto es de destacar que este tipo de procedimientos es de una naturaleza mixta, es decir, por una parte, la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia determina la existencia de los hechos denunciados, quien una vez que ha dictaminado lo conducente, da vista al Instituto Electoral respectivo, con la finalidad de que sea esta última autoridad quien imponga la sanción, y en su caso, ejecute la misma, lo anterior a la luz de la Jurisprudencia 2/2020², de rubro y texto siguiente:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPOSER SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- De la interpretación de los artículos 6º, Apartado A, fracción VII, párrafo décimo cuarto, y 41, segundo párrafo, fracciones I y V, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo 1, incisos j) y aa), y 443, párrafo 1, incisos a) y k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 207, 208 y 209 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Nacional Electoral, como órganos constitucionales autónomos, participan en un sistema mixto conforme al cual, el primero conoce de denuncias sobre el posible incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en caso de determinar la actualización de dicho incumplimiento, da vista al segundo para que imponga y ejecute las sanciones en el procedimiento administrativo que corresponda de conformidad con las leyes electorales.

En consecuencia, este Consejo General ejerce competencia directa sobre el asunto planteado a través del Procedimiento Sancionador Ordinario.

SEGUNDO. SOBRESEIMIENTO. Tal y como se refiere en supra líneas, y una vez determinada la competencia para que esta autoridad emita una resolución conforme a derecho, resulta indispensable establecer la posible actualización de alguna causal de improcedencia y/o sobreseimiento que impidan el conocimiento de fondo del presente asunto.

En este sentido, y de conformidad con los artículos 381, numeral 3 de la LIPED y 19 del Reglamento de Quejas, se procede a realizar el estudio de oficio de las causales de improcedencia y sobreseimiento para estar en posibilidad de determinar si se actualiza alguna de las referidas y señaladas en los numerales 1 y 2 del precepto legal citado.

Bajo esta tesisura, y tras un análisis integral al expediente citado al rubro, se desprende que en el presente asunto se ha actualizado la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 381, numeral 2, fracción I de la LIPED, en relación con la fracción IV, del numeral 1 del precepto legal antes mencionado; supuestos que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 381.-

1. La queja o denuncia será improcedente cuando:

(...)

IV. Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones a la presente Ley; y

(...)

² Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 13, Número 25, 2020, páginas 22 y 23. Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=2/2020&tpoBusqueda=S&sWord=2/2020>

PN

PN

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

I. Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;

(...)

(Lo subrayado es propio)

En atención a lo citado previamente, y según como obra en las constancias que integran el expediente IEPC-SC-PSO-005/2022, dentro del oficio de clave alfanumérica IDAIP/1683/22 (descrito en el antecedente número 6), se hace del conocimiento lo siguiente:

*"Finalmente, con fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto, emitió un **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** en la denuncia de referencia, toda vez que del resultado de la verificación al informe otorgado por el Partido del Trabajo, realizada por la ponencia en turno, se tuvo como resultado que dicho sujeto obligado cumplió con la carga y actualización de la información denunciada, al publicar diecinueve mil seiscientos sesenta y seis (19666) registros, en el primer trimestre del ejercicio en curso, relativos a la información relacionada con el padrón de afiliados o militantes de partidos políticos, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)."*

Derivado de lo anterior, y dado que en el referido Acuerdo de Cumplimiento, el Consejo General del IDAIP tuvo al PT cumpliendo la resolución de fecha trece de julio, dictada en el expediente de siglas DC/110/22, se actualiza la hipótesis prevista en el primer párrafo del artículo 160 de la Ley de Transparencia, en el cual se precisa que si el Instituto (en el caso, el IDAIP), considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente.

De ahí que, al estimarse que el sujeto obligado ha subsanado la omisión que dio origen a la denuncia ciudadana dentro del expediente primigenio, para esta autoridad resulta legalmente imposible adentrarse en el estudio de fondo del presente asunto, puesto que, al actualizarse la situación jurídica de la manera en la que se ha referido previamente, el IEPC no se encuentra facultado para determinar la imposición de una sanción al PT, de conformidad con el precepto legal citado en el párrafo que antecede, en concordancia con el artículo 169 de la Ley de Transparencia, los cuales, a la letra señalan lo siguiente:

"ARTÍCULO 160. (...) Si el Instituto considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del Expediente. En caso contrario, el Instituto:

I. Emitirá un acuerdo de incumplimiento;

II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución, y

III. Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse o las acciones procedentes que deberán aplicarse, de conformidad con lo señalado en el siguiente Título.

(...)

ARTÍCULO 169. Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto dará vista, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables."

(Lo subrayado es propio)

Ahora bien, como ha quedado establecido en el análisis de la presente causal de sobreseimiento, durante la etapa de instrucción del procedimiento identificado al rubro se presentó un cambio en la situación jurídica que imposibilitó se colmara el supuesto para justificar el actuar de esta autoridad, pues específicamente, y a consideración del IDAIP, el PT acató lo





PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

ordenando dentro de la resolución de la cual se dio vista al IEPC y que, en el momento procesal oportuno, motivaron las actuaciones que derivaron en la presente resolución.

Consecuentemente, al no subsistir la infracción atribuible al PT respecto del incumplimiento en sus obligaciones en materia de transparencia, aplicar una sanción generaría un perjuicio para el sujeto obligado y una transgresión en la normativa aplicable, teniendo aparejada la inobservancia de los principios jurídicos aplicables al régimen sancionador en materia electoral, conforme la Jurisprudencia 7/2005³ que a continuación se muestra:

Jurisprudencia 7/2005

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.-
Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (*ius puniendo*), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: La ley ... señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho *nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta*, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen administrativo sancionador electoral existe: a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad) y, d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (*odiosa sunt restringenda*), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.

En razón de lo anterior, y de una interpretación a contrario sensu en el asunto que nos ocupa, se tiene que el PT, hizo uso de una de las oportunidades procesales para dar cumplimiento a la resolución recaída al expediente de siglas DC/110/22, lo cual tuvo como consecuencia evitar la emisión del acuerdo de incumplimiento, situación que deviene en un cambio de situación jurídica para dicho sujeto obligado que no puede ni debe entenderse como una subsistencia del incumplimiento tanto de las obligaciones en materia de transparencia, ni de la resolución primigenia; hecho que se robustece con el criterio sostenido en la Jurisprudencia 2/2020, misma que fue citada anteriormente.

³ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=7/2005&tpoBusqueda=S&sWord=7/2005>



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PROCEDIMIENTO OFICIOSO

EXPEDIENTE: IEPC-SC-PSO-005/2022

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 6, apartado A, fracción VII, párrafo décimo cuarto; 41; 116, fracción IV de la Constitución Federal; 25, numeral 1, inciso x); 28 de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 1, fracción XVI; 88, numeral 1, fracción I; 360, numeral 1, fracción I; 379; 380; 381, numeral 1, fracción IV; numeral 2, fracción I, y numeral 3; 382; 384 numerales 3 y 4 de la LIPED; 160; 165 fracción I, 167, 169, 371 numeral 1, de la Ley de Transparencia; y, 6 numeral 1, 19, 59; 62, numeral 1, fracción IV; 63, numeral 1, fracción I, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y Jurisprudencias 7/2015 y Jurisprudencia 2/2020, esta autoridad:

R E S U E L V E

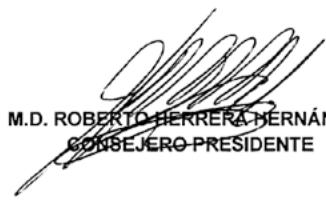
PRIMERO. Se SOBRESEE el presente Procedimiento Sancionador Ordinario, en términos del considerando Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado, en los Estrados, redes sociales oficiales y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

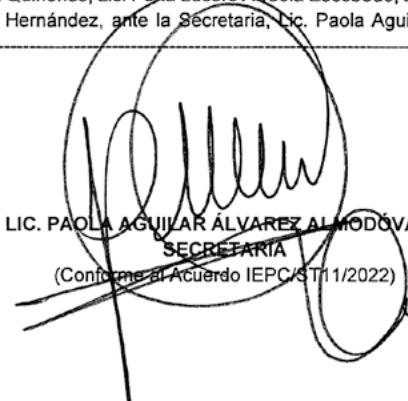
TERCERO. Notifíquese la presente Resolución por oficio al Partido del Trabajo y al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron definitivamente en Sesión Extraordinaria número cincuenta y siete del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Areola Escobedo, Lic. Ernesto Saucedo Ruiz, y el Consejero Presidente M.D Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria, Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe.



M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA
(Conforme al Acuerdo IEPC/ST11/2022)

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario IEPC-SC-PSO-005/2022, iniciado con motivo de la vista realizada por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Durango derivado del incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte del Partido del Trabajo, en el expediente DC/110/22.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado